1. **No se ha presentado el informe de la revisión de la estructura de la vía y anden ni se ha entregado la totalidad de los ensayos de laboratorio de la inspección geotécnica realizada a mediado de abril de 2023,** a la presente esta interventoría ha realizado sendas comunicaciones solicitando la entrega del informe de revisión de la estructura de pavimentos que incluya los resultados de los ensayos de laboratorios realizados en los 6 apiques en el corredor de la carrera 26 entre calles 32 a la calle 37 y en la calle 37 entre carreras 27 a la carrera 25, como se evidencia en los comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-068; REG-BUC-420-2022-098; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-171; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-221; REG-BUC-420-2022-230 incumpliendo las solicitudes realizadas y a los compromisos adquiridos.

2. **No se ha presentado el balance de obra, memorias de cálculo con la inclusión de los ítems no previstos y los análisis de precios unitarios,** desde los inicios del contrato esta interventoría ha solicitado insistentemente la presentación del balance general del contrato que incluyan memorias de calculo de soporte a las cantidades, así mismo en virtud que se adelantan trabajos de renovación de redes domiciliarias del alcantarillado existente realice la inclusión de estas y las demás obras no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual con sus APUs esto con el fin de conocer el alcance de las obras y informar a la entidad si se requiere o no de adición presupuestal como se consta en nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-127; REG-BUC-420-2022-141; REG-BUC-420-2022-17; REG-BUC-420-2022-176; REG-BUC-420-2022-184; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-243; REG-BUC-420-2022-248; REG-BUC-420-2022-256 pero el contratista ha hecho caso omiso a las insistentes solicitudes realizadas y siguen sin respuesta alguna.

3. **No ha presentado los soportes de compra de los materiales de difícil consecución,** hasta el momento la interventoría no ha recibido por parte del contratista los soportes de las compras de los materiales como lo son la piedra royal veta, sumideros y/o canales y luminarias que dado a su adquisición deben gestionarse de manera anticipada para poderse instalar en la obra en los tiempos propuestos en la programación de obra V4 aprobada por esta interventoría, incumpliendo así las solicitudes realizadas según nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-081; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-182 y a la presente fecha no hemos recibido respuesta.

4. **No se ha presentado el ingreso de personal operativo requerido para aumentar los avances de obra,** el contratista no ha mostrado voluntad de nivelar los atrasos en el avance de las obras, ya que no ha realizado el ingreso de personal operativo, maquinaria y materiales requerido para esto, la interventoría debido al bajo rendimiento ha hecho solicitudes en la bitácora de obra y mediante comunicados REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-226; REG-BUC-420-2022-250; REG-BUC-420-2022-252 y a la fecha la firma constructora no atiende el requerimiento.

5. **No ha realizado la entrega de los APUs contractuales,** el contratista de obra no ha realizado la entrega de los análisis de precios unitarios contractuales firmados por el Representante Legal tal y como lo consta en nuestro último comunicado REG-BUC-420-2022-256, a la fecha el contratista de obra no atiende el requerimiento.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

6. **No ha presentado la actualización al plan de compras e inversión del anticipo,** el contratista de obra no ha realizado la entrega para revisión por parte de esta interventoría la actualización al PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO Y DE COMPRAS, solicitado en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-265, sin atención por parte del consorcio a la fecha.

7. **No ha realizado la instalación de cámaras,** el contratista de obra no ha dado cumplimiento a la obligación contractual CLAUSULA 10. NUMERAL 24 de realizar la instalación de cámaras en los sitios en intervención con la finalidad de poder realizar el seguimiento remoto de las obras por parte del Municipio transcurridos 120 días desde el inicio del contrato tal y como se puede evidenciar en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-257, sin atención por parte del consorcio a la fecha.

8. **No ha realizado la presentación de informes mensuales,** no se ha realizado la entrega del informe técnico de abril corregido, informe técnico mayo y así mismo los informes de seguimiento al plan de gerencia de abril y mayo tal como se puede evidencia, en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-254, sin atención por parte del consorcio a la fecha.

9. **No se ha presentado documentación del nuevo director de obra, incumpliendo con el personal mínimo requerido.** El contratista de obra, no ha realizado la presentación de la documentación del nuevo director de obra, en remplazo de la Ingeniera Adriana Acevedo en razón al comunicado CAU - CTO 387 - 2022 – 227 cuyo asunto es "Renuncia directora de obra" toda vez que la obra desde el pasado 14/6/23 no cuenta con el profesional en el sitio de las obras y no se ha presentado en las reuniones de comité técnicos como se consta en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-249, sin atención por parte del consorcio a la fecha.

En consecuencia, a lo anterior, y que todo esto obedece a requerimientos previamente efectuados, se otorga al **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO** plazo hasta el día 23/06/2023 para que realice la presentación y/o subsane los incumplimientos citados, indicando que si al vencimiento del plazo otorgado la firma constructora no atiende la solicitud, procederemos a solicitar a la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** el inicio del proceso administrativo sancionatorio que corresponda.

Valga la pena aclarar que los anteriores requerimientos se efectúan sin perjuicio del proceso administrativo sancionatorio que fue presentado a la entidad con nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-222 radicado 1-WEB-202305-00099693 del 30/05/2023.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.
Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-272
Aprobación informe semanal SST No. 15

Bogotá D.C. junio 22 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTA-CTO-2022-228 Aprobación informe semanal N°15

Estimados señores:

Por medio de la presente la interventoría emite aprobación al informe semanal N°15, aclarando que se evidencia la inactividad operativa existente por parte del consorcio Ambiental Urbano.

Sin prejuicio de lo anterior, es de anotar que a la fecha el consorcio ha entregado el informe N°15 que corresponde a la fecha del 5 al 11 de junio de 2023, con lo que se está en mora de presentación de los 2 informes semanales siguientes, el informe N°16 y 17.

Con base en lo anterior, se solicita en un plazo máximo de dos días que el Consorcio se ponga al día con los informes semanales pendientes. Así mismo, se requiere que de manera inmediata se realice la subsanación de observaciones del del informe mensual N°4 correspondiente al mes de mayo.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-273
Remisión PMA

Bucaramanga, junio 22 de 2023

Señores:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA
Atn. Ing. Julio Giovanni Peña Basto
Supervisor contrato de interventoría
Carrera 11 # 34 – 52 García Rovira, Bucaramanga
e-mail: japenab@bucaramangal.gov.co
Ciudad

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión PMA contrato de obra ajustado y aprobado.

Estimados señores:

Con base en las solicitudes realizadas por la entidad al PMA presentado por el Consorcio Ambiental Urbano, se tiene que producto de las mesas de trabajo realizadas entre Alcaldía de Bucaramanga – Contratista de Obra – interventoría, el documento remitido vía correo electrónico del 09/06/2023 por parte del CAU, en concepto de esta interventoría, cumple con los requisitos exigidos por la entidad contratante, conforme lo establecido en el apéndice i, lineamientos del componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, el documento, atiende las observaciones realizadas por la Alcaldía de Bucaramanga, motivo por el cual se remite a la entidad debidamente aprobado por esta interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita al Consorcio Ambiental Urbano realizar la implementación del mismo en estricto cumplimiento al 100%, conforme las ejecuciones de las actividades estipuladas en el documento.

Es importante aclarar que la anterior aprobación no exime a la firma constructora de realizar los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que se requieran en caso de que la entidad contratante Alcaldía de Bucaramanga así lo solicite.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier comentario o instrucción si la entidad lo considera pertinente.

Debido al tamaño de la información, se comparte link de descarga en Google drive.

https://drive.google.com/drive/folders/1_j7-DZF1ANlxwy4-_M8kGLIvyIW2Ef8E?usp=sharing

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en link de Google drive

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-274
Plan de inversión del anticipo

Bogotá, junio 23 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión comunicado 2-SdlB2-202306-00056645. Reiteración solicitud actualización plan de compras e inversión del anticipo.

Estimados señores:

Dando alcance a nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-265 en el que se dio respuesta a su oficio CAU-CTO 387-2022-220, se adjunta copia del comunicado 2-SdlB2-202306-00056645 en el que la Alcaldía de Bucaramanga reitera la necesidad y solicitud para actualizar el plan de compras e inversión del anticipo. Es importante tener en cuenta que aquellos soportes y/o documentos que se deban modificar por la actualización del documento requerido también deberán ajustarse.

Por lo anterior quedamos a la espera de lo solicitado para revisión correspondiente.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202306- 00056645
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 22 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
Bogotá

Asunto: Actualización plan de compras e inversión del anticipo

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo;

Por medio de la presente, la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga aclara que si bien el contratista del contrato No. 387/2022 CONSORCIO AMBIENTAL URBANO realizó la actualización de pólizas estas solo tuvieron aprobación el 11/05/2023 siendo el acta de inicio de fecha 21/02/2023 razón por la cual no se podía realizar ningún tipo de trámite administrativo como es el tema del anticipo.

El plan de inversión del anticipo y el plan de compras, presentan un desglose que no se aterriza con la realidad del proyecto toda vez que presenta actividades que se encuentran por fuera del alcance del proyecto por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y el valor no se ajusta a las cantidades de obra que se requerirán para ejecutar las actividades antes descritas.

Razón por la cual se solicita que para el desembolso del anticipo se debe actualizar y ajustar a la realidad y alcance del proyecto el plan de compras y el plan de inversión del anticipo.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-275
Aprobación informe 4

Bogotá, junio 26 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-234 aprobación informe mensual 4 componente social

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, en que realizan envío de informe mensual 4 (mayo 2023) del componente social, se tiene que, realizada la revisión, los ajustes solicitados fueron atendidos por lo que se emite la aprobación.

Es importante resaltar que la anterior aprobación no exime a la firma constructora de realizar los ajustes, correcciones y aclaraciones que se requieran en caso que la Entidad Contratante así lo solicite.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-276
Solicitud cumplimiento PGRCD

Bogotá, junio 26 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud cumplimientos PGRCD y requerimientos CDMB del oficio 08160.

Estimados señores:

Con base en el comunicado del asunto, correspondiente al seguimiento ambiental al plan de gestión de residuos de construcción y demolición – PGRCD- del contrato 387-2022, realizado por parte de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, puesto en conocimiento por ustedes mediante correo electrónico del 23/06/2023, y teniendo en cuenta los hallazgos mencionados por la entidad ambiental, se solicita al contratista de obra la presentación del primer informe de cumplimiento ambiental, el cual se debe enviar en forma periódica y puntual cada tres meses, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, la Resolución 1257 de 2021 que realiza algunas modificaciones a la 472 de 2017, en su artículo 5 entrega las obligaciones de los GENERADORES de RCD en los siguientes términos: Artículo 5° Modifica el artículo 15° de la Resolución 0472 de 2017. Ver anexo.

Así mismo, conforme lo estipulado en el apéndice A ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES entre las Obligaciones del contratista se encuentra "*Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por El Municipio*".

En el apéndice I LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO numeral 2 Compromisos ambiental y SST (A&SST) del contratista, se establece "*el contratista debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamientos, entre otros, que sean necesarios tramitar ante la Autoridad Ambiental Competente, aportando insumos necesarios, los cuales debe remitir a la interventoría para su revisión y su verificación. Finalmente, esta última, remitirá los mencionados documentos a la supervisión para el respectivo visto bueno y trámite ante la AAC, según corresponda*"

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Por lo anterior, se solicita la presentación del mencionado informe en un plazo máximo de 3 días a partir de la fecha,

Así mismo, se solicita al Consorcio Ambiental Urbano que de manera inmediata de atención a las otras observaciones realizadas por la CDMB en el comunicado 08160.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bucaramanga

CDMB_08160
23/06/2023

Ingeniera
ADRIANA ACEVEDO MARTINEZ
Director de Obra
Consorcio Ambiental Urbano
Cau3872022@gmail.com
Carrera 26 # 35 – 30 Ofc 203
Ciudad

Asunto: Atención al **Radicado 7360**. Inicio al Seguimiento Ambiental del Plan de gestión de residuos de construcción y demolición del proyecto "Centro Caminable" ejecutado por Consorcio Ambiental Urbano.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto mediante el cual recibimos el Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición PG - RCD, la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental a través del Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad, realizó visita el día 29 de mayo de 2023 encontrando que:

El Consorcio Ambiental Urbano ya dio inicio a las labores de construcción. En la revisión del plan de gestión de residuos de construcción y demolición no se evidencia el manejo de RESPEL, ni programas sobre la calidad del aire que establezcan las medidas necesarias que permitan controlar y mitigar la emisión de material particulado. Por lo cual se requiere que esta información sea incluida en el primer informe de cumplimiento ambiental, el cual se debe enviar en forma periódica y puntual cada tres meses, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, la Resolución 1257 de 2021 que realiza algunas modificaciones a la 472 de 2017, en su artículo 5 entrega las obligaciones de los GENERADORES de RCD en los siguientes términos: Artículo 5° Modifica el artículo 15° de la Resolución 0472 de 2017, el cual quedará así:

> "***Artículo 15° Obligaciones de los generadores de RCD***. *Son obligaciones de los generadores de RCD las siguientes:*
>
> *1. Para grandes generadores:*
>
> *c. Reportar a la autoridad ambiental competente el cumplimiento de la presente resolución al final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la presente resolución"*

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución MADS No. 0472 del 28 de febrero de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición –RCD- y se dictan otras disposiciones.*" y a la Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021 "*por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 […]*", se requiere iniciar la solicitud de inscripción del proyecto de construcción como

generador de RCD, para dicho fin es necesario enviar la siguiente documentación, debidamente diligenciada (favor omitir la documentación que no aplique para su caso en particular).

1. Formato Anexo I de la Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021, debidamente diligenciado.
2. Programa de Manejo Ambiental de RCD, en el cual deben especificar cada subprograma, las respectivas actividades a realizar y los indicadores de seguimiento a cada uno de estos subprogramas.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal y o documento que haga sus veces, expedido con una anterioridad no superior a (tres) 3 meses, acompañado de la cédula del representante legal, para el caso de las personas jurídicas.
4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
5. Propietario del Inmueble: Certificado de libertad y tradición (expedición no superior a tres meses).
6. Tenedor: prueba adecuada que lo acredite como tal y autorización del propietario y certificado de libertad y tradición.
7. Nombre y Localización del predio, proyecto, obra o actividad.
8. Uso de suelo del predio.
9. Licencia de construcción.
10. Licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales; ventanilla única localizada en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) correo electrónico institucional info@cdmb.gov.co, PBX: (607) 6970241- Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,

HECTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	Yesika Mora Suarez	Profesional Contratista SEYCA	
Revisó:	*Francisco Rojas Delgado*	*Coordinador Seguimiento para la Sostenibilidad*	
Oficina Responsable	*Subdirección de Evaluación y Control Ambiental*		

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-277
Solicitud de suspensión

Bogotá, junio 27 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión comunicado Alcaldía de Bucaramanga 2-SdlB2-202306-00057366. Respuesta solicitud de suspensión contrato de obra.

Estimados señores:

Dando alcance a nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-266, remitimos copia del oficio 2-SdlB2-202306-00057366 del 26 de junio de 2023 en el que la entidad contratante, Alcaldía de Bucaramanga indica que **NO** es procedente acceder a la solicitud realizada por el Consorcio Ambiental Urbano mediante comunicado CAU-CTO 387-2022-229, para la suspensión del contrato de obra 387-2022.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 1 folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202306-00057366
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 26 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202306-00108675 – 16 de junio de 2023. Solicitud de suspensión contrato de obra 387-2022

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por medio de la presente, el municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaria de Infraestructura ratifica y se acoge a la respuesta dada mediante oficio REG-BUC-420-2022-266 por parte de la interventoria TECNUMEC en la cual NO se encuentra procedente la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 387/2022

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

C.C CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
R/L JUAN PABLO RICCI RUIZ
Av. Carrera 7 No. 127-48 Oficina 1006
Bogotá DC
Email: cau3872022@gmail.com

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-278
Solicitud de tiempo prudencial

Bogotá, junio 27 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión comunicado Alcaldía de Bucaramanga 2-SdlB2-202306-00057325. Respuesta solicitud de tiempo prudencial para respuestas del contrato 387-2022.

Estimados señores:

Dando alcance a nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-264, remitimos copia del oficio 2-SdlB2-202306-00057325 del 26 de junio de 2023 en el que la entidad contratante, Alcaldía de Bucaramanga indica que **NO** es procedente acceder a la solicitud realizada por el Consorcio Ambiental Urbano mediante comunicado CAU-CTO 387-2022-232, para otorgar un tiempo adicional para las respuestas de las actuaciones propias del contrato de obra 387-2022.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 2 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202306-00057325
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 26 de junio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202306-00108547 – 16 de junio de 2023. Solicitud en tiempo prudencial en respuestas del Contrato de obra No. 387/2022

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta la solicitud de conceder espacio de tiempo comprendido entre la llegada de la citación de Audiencia de Presunto Incumplimiento en el contrato de obra No. 387-2022 hasta le fecha de la audiencia, como tiempo de suspensión administrativa respecto a la respuesta de comunicados y atención de temas propios del contrato, la supervisión se permite manifestar que no acepta dicha solicitud teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Aceptar una suspensión administrativa podría generar mayor atraso en temas propios de la obra, los cuales se vienen presentando continuamente.
- El contratista debe contar con el personal mínimo dentro de la ejecución de la obra y con el personal administrativo propio, para resolver temas de índole administrativo que se presenten, sin que una actuación o requerimiento genere suspensión de otros trámites por falta de personal.
- En cuanto a las evidencias y/o pruebas a aportar dentro de la audiencia, se le recuerda al contratista que dentro del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se señala:

"(...)

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia".

- Se reitera lo expresado por la Interventoría del contrato: *"la gran mayoría de requerimientos pendientes, obedecen a obligaciones que el contratista ha incumplido desde antes del 14/06/2023 y que a la fecha sigue sin cumplir (...)".*
- Finalmente, la entidad en fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y a la seguridad jurídica del contratista, aceptó de manera parcial la solicitud de aplazamiento de la Audiencia del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del Contrato de Obra- No. 387-2022, fijando nueva fecha para la respectiva audiencia el día **28 de junio de 2023, a las 9:30 a.m,** plazo dentro del cual podrán adelantar las gestiones necesarias.

Se le recuerda lo señalado en la cláusula 15 MULTAS, del Contrato de Obra No. 387-2022 como se indica a continuación:

(...)

Causales

3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al (0.2%) del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor".

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

C.C CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
R/L JUAN PABLO RICCI RUIZ
Av. Carrera 7 No. 127-48 Oficina 1006
Bogotá DC
Email: cau3872022@gmail.com

Revisó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura
Proyectó: Diana Patricia Carvajal Fuentes - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, junio 29 de 2023

REG-BUC-420-2022-279
Petición Sra. Tania Medarda

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Interventoría 420 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387 – 2022 – 230. Petición señora Tania Medarda – edificio María Elena.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, en que envían concepto social sobre la trazabilidad realizada en atención a la petición de la señora Tania Medarda, residente del edificio María Elena, consideramos importante resaltar los siguientes aspectos a considerar:

1. El municipio, envió un oficio reiterando la corrección al oficio enviado por el CAU en primer momento.

 En dicho comunicado, se solicitó que se realizará articulación con interventoría para el abordaje de la situación. Como interventoría no recibimos con anterioridad el último documento compartido a la residente, sin embargo, somos conocedores de la trazabilidad de información enviada en el presente comunicado y gestiones realizadas para atender a la residente por parte de contratista.

2. De acuerdo a lo anterior, se hace énfasis en que somos conscientes de las gestiones realizadas por el CAU, sin embargo recomendamos y reiteramos que es importante se realice y entregue el volante citando a la reunión como acción final complementaria a la ya realizada, esto teniendo en cuenta que la entidad ha solicitado la realización de la mencionada reunión.

3. Por parte de la interventoría, también se realizó acercamiento con la residente, para brindar cualquier apoyo requerido y se informó de la entrega del volante por parte de CAU, ya que esto era lo que se les ha solicitado, con lo cual se mitiga la situación de "*posible molestia*" por parte de la peticionaria que la profesional relaciona como un riesgo para la entrega de dicho volante

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Quedamos a la espera de sus buenos oficios y atentos a cualquier acompañamiento que requieran.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, junio 29 de 2023

REG-BUC-420-2022-280
Reiteración cumplimiento obligaciones componente SST

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Interventoría 420 de 2022.** Apremio. Reiteración para cumplimiento de obligaciones componente SST.

Estimados señores:

Tomando como base que de manera reiterativa se le ha solicitado al Consorcio Ambiental Urbano dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el componente SST, y en razón que a la fecha varias continúan sin atención por parte del contratista de obra, se **Apremia** al Consorcio Ambiental Urbano, para que se realice la entrega de lo mencionado en este comunicado como máximo el día 30 de junio de 2023.

1. Entrega de informe mensual N°4 correspondiente al mes de mayo de 2023 subsanadas las observaciones realizadas por la interventoría en comunicado REG-BUC-420-2022-253.

2. Entrega de soportes de planillas de seguridad social pagas, correspondientes a los profesionales y/o trabajadores operativos del Contratista de Obra, a la fecha no se tiene registro del respectivo pago por parte de la firma constructora CAU.

3. Instalación de luminarias en el sendero peatonal que va de la calle 32 a la 33 con el fin de prevenir riesgo público en el sector, lo anterior solicitado por la alcaldía de Bucaramanga y lo establecido contractualmente, ver oficio REG-BUC-420-2022-229.

4. Instalación de señalización de las zanjas de excavación ejecutadas por el contratista los cuales representan un peligro de caída a distinto nivel para las personas del sector por la profundidad de las mismas (aprox 2m), a la fecha solo se realizó una demarcación con varillas y cinta de peligro las cuales fueron robadas y el Consorcio Ambiental Urbano no realizo la reposición de esta demarcación ni la respectiva señalización como se lo solicito la interventoría.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

5. A la hora y fecha el consorcio Ambiental Urbano no ha presentados soportes de pago de salarios y honorarios a los profesionales ni trabajadores operativos correspondiente al mes de mayo de 2023.

6. No se ha efectuado la implementación del PMT al100% conforme los compromisos adquiridos en la reunión del comité de tránsito N° 2 realizado en la DTB los cuales fueron los siguientes:

 - Realizar la contratación de las 2 controladoras viales las cuales la interventoría ya dio aprobación.
 - Realizar la implementación de la señalización necesaria para el tramo que se está interviniendo que va de la calle 32 a la calle 33 como lo es (inicio de obra, fin de obra, Zona de descargue, entre otros que están estipulados en el PMT ya aprobado por DTB.)

7. Implementación del PMA en campo ya que esta interventoría ya emitió aprobación y presentación de los informes actualizados a ese PMA incluyendo el informe trimestral solicitado por la CDMB.

8. Realizar Orden y aseo del tramo que va desde la calle 32 y 33 de la cra 26.

9. Realizar la adecuación del cerramiento que se encuentra en malas condiciones.

Vale anotar que el hecho de otorgar como último plazo al contratista de obra para la atención de lo anterior el día 30 de junio de 2023, no lo releva de los posibles incumplimientos o sanciones que acarrea el no cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, así mismo, en modo alguno el plazo indicado modifica los plazos contractualmente establecidos para cumplir con estos requisitos.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: cjrueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, junio 29 de 2023

REG-BUC-420-2022-282
Apremio cumplimiento obligaciones

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Interventoría 420 de 2022.** Apremio. Reiteración cumplimiento de obligaciones contractuales

Estimados señores:

La empresa TECNUMEC SAS en su condición de **Interventor** del contrato citado en el asunto, y en uso de sus facultades legales, funciones y obligaciones contractuales, y en el entendido que ha pesar de haber sido previamente notificados aún no se atienden los requerimientos **Apremia** al contratista de obra **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO**, representado legalmente por **JUAN PABLO RICCI RUIZ** para que dé cumplimiento a todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato de obra 387-2022, bajo las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo al desarrollo del contrato de la referencia, esta interventoría evidencia una falta de parte del Contratista de Obra en el cumplimiento del contrato de obra pública N° 387 de 2022, **Clausula novena** – Obligaciones generales del contratista numerales 2, 11, 16, 18, 20, 21, **Clausula 10** - Obligaciones específicas del contratista en especial a los numerales 6, 13, 15, 24, 32 y **Clausula 15** – multas numerales 1, 3, 6, 9 presenta ante la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura, situaciones que han venido siendo informadas al contratista de obra, sin que implemente acciones efectivas y eficaces para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, De manera general se resume a continuación las principales obligaciones que no están cumplidas:

Retraso en la ejecución de los trabajos: De acuerdo al cronograma presentado por el contratista, al programa de flujo de inversión y al plazo contractual, el avance físico de las actividades al 27 de junio del presente año, se tiene un avance programado de 22,46% con una inversión de $ 2.0237.378.826,36 contra un avance ejecutado de 0,35% equivalente a $ 31.973.141,23 lo cual contrastado con el programa de trabajo se tiene un atraso de 22,11% representado en $ 2.005.405.685,13 con 67 días de atraso calendario, lo anterior considerado un atraso significativo por la interventoría, debido a que, el plazo de la obra vence el próximo 20 de diciembre de 2023, por consiguiente, esta situación ha venido

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

siendo informada a la Entidad Contratante, ALCALDIA DE BUCARAMANGA, mediante comunicados e informes mensuales de interventoría, a pesar de que la interventoría ha exigido en múltiples ocasiones al Consorcio Constructor la presentación de un **PLAN DE CONTINGENCIA** y tomar las medidas para mitigar los atrasos en el avance de las obras como consta en los comunicados REG-BUC-420-2022-145; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-168; REG-BUC-420-2022-170; REG-BUC-420-2022-183; REG-BUC-420-2022-218; REG-BUC-420-2022-226; REG-BUC-420-2022-24; REG-BUC-420-2022-250; REG-BUC-420-2022-252 y REG-BUC-420-2022-271 no han dado atención, ni respuesta ni han presentado el documento requerido, por lo que se reitera la presentación.

1. **No se ha presentado el informe de la revisión de la estructura de la vía y anden ni se ha entregado la totalidad de los ensayos de laboratorio de la inspección geotécnica realizada a mediado de abril de 2023,** a la presente esta interventoría ha realizado sendas comunicaciones solicitando la entrega del informe de revisión de la estructura de pavimentos que incluya los resultados de los ensayos de laboratorios realizados en los 6 apiques en el corredor de la carrera 26 entre calles 32 a la calle 37 y en la calle 37 entre carreras 27 a la carrera 25 a mediados de abril, como se evidencia en los comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-068; REG-BUC-420-2022-098; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-171; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-221; REG-BUC-420-2022-230; REG-BUC-420-2022-271 incumpliendo las solicitudes realizadas y a los compromisos adquiridos, por lo que se reitera la presentación.

2. **No se ha presentado el balance general de obra, memorias de cálculo con la inclusión de los ítems no previstos y los análisis de precios unitarios,** desde los inicios del contrato esta interventoría ha solicitado insistentemente la presentación del balance general del contrato que incluyan memorias de cálculo de soporte a las cantidades, así mismo y en virtud que se adelantaron trabajos de renovación de redes domiciliarias del alcantarillado existente realice la inclusión de estas y las demás obras no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual con sus APUs esto con el fin de conocer el alcance de las obras y informar a la entidad si se requiere o no de adición presupuestal como se consta en nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-127; REG-BUC-420-2022-141; REG-BUC-420-2022-17; REG-BUC-420-2022-176; REG-BUC-420-2022-184; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-243; REG-BUC-420-2022-248; REG-BUC-420-2022-256; REG-BUC-420-2022-271 pero el contratista ha hecho caso omiso a las insistentes solicitudes realizadas y siguen sin respuesta alguna, por lo que se reitera la presentación.

3. **No ha presentado los soportes de compra de los materiales de difícil consecución,** hasta el momento la interventoría no ha recibido por parte del contratista los soportes de las compras de los materiales como lo son la piedra royal veta, sumideros y/o canales y luminarias que dado a su adquisición deben gestionarse de manera anticipada para poderse instalar en la obra en los tiempos propuestos en la programación de obra V4 aprobada por esta interventoría, incumpliendo así las solicitudes realizadas según nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-081; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-182; REG-BUC-420-2022-271 y a la presente fecha no hemos recibido respuesta, por lo que se reitera la presentación.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

4. **No se ha presentado el ingreso de personal operativo requerido para aumentar los avances de obra,** el contratista de obra, no ha mostrado interés para nivelar los atrasos en el avance de las obras, en razón a las inactividad del proyecto y a la ausencia de personal operativo, la primera inactividad se dio entre el 26/04/23 al 15/05/23 y la segunda desde el 30/05/23 y que a la fecha de hoy continua, la interventoría debido al bajo rendimiento y a la no ejecución ha hecho solicitudes en la bitácora de obra y mediante comunicados REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-226; REG-BUC-420-2022-250; REG-BUC-420-2022-252; REG-BUC-420-2022-271 para que se realice el ingreso de personal operativo, maquinaria y materiales requerido y a la fecha la firma constructora no atiende el requerimiento, por lo que se reitera la solicitud.

5. **No ha realizado la entrega de los APUs contractuales,** el contratista de obra no ha realizado la entrega de los análisis de precios unitarios contractuales firmados por el Representante Legal tal y como lo consta en nuestro último comunicado REG-BUC-420-2022-256; REG-BUC-420-2022-271 a la fecha el contratista de obra no atiende el requerimiento, por lo que se reitera la presentación.

6. **No ha presentado la actualización al plan de compras e inversión del anticipo,** el contratista de obra no ha realizado la entrega para revisión por parte de esta interventoría la actualización al PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO Y DE COMPRAS, solicitado en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-265; REG-BUC-420-2022-271 sin atención por parte del consorcio a la fecha, por lo que se reitera la presentación.

7. **No ha realizado la instalación de cámaras,** el contratista de obra no ha dado cumplimiento a la obligación contractual CLAUSULA 10. NUMERAL 24 de realizar la instalación de cámaras en los sitios en intervención con la finalidad de poder realizar el seguimiento remoto de las obras por parte del Municipio transcurridos 120 días desde el inicio del contrato tal y como se puede evidenciar en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-257; REG-BUC-420-2022-271 sin atención por parte del consorcio a la fecha, por lo que se reitera la instalación.

8. **No ha realizado la presentación de informes mensuales,** no se ha realizado la entrega del informe técnico de abril corregido, informe técnico mayo y así mismo los informes de seguimiento al plan de gerencia de abril y mayo, tal como se puede evidencia, en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-254; REG-BUC-420-2022-271 sin atención por parte del consorcio a la fecha, también se solicita la presentación de los informes de seguimiento al plan de manejo de tráfico desde su implementación y los informes de topografía mensuales dado que desde el inicio del proyecto no se han presentado.

9. **No se ha presentado documentación del nuevo director de obra,** el contratista de obra, no ha realizado la presentación de la documentación del nuevo director de obra, en remplazo de la Ingeniera Adriana Acevedo en razón al comunicado CAU - CTO 387 - 2022 – 227 cuyo asunto es "Renuncia directora de obra" toda vez que la obra desde el pasado 14/6/23 no cuenta con el profesional en el sitio de las obras y no se ha presentado en las reuniones de comité técnicos como se consta en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-249; REG-BUC-420-2022-271 sin atención por parte del consorcio a la fecha, por lo que se reitera la presentación de la documentación del nuevo director.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

10. **No se tiene en obra el equipo minino requerido contractualmente,** el contratista de obra desde el pasado 17/04/23 que iniciaron las actividades constructivas hizo uso de herramienta menor para las demoliciones de los pisos y andenes en concreto el martillo eléctrico y para la carpeta asfáltica la excavadora de oruga Komatsu pc120, incumpliendo así el uso de la maquinaria tal cual lo estipula los Insumos del proyecto y los APUs contractuales y a la permanencia en obra de los equipos mínimos requeridos dentro de los cuales esta el compresor y martillos demoledores, solicita al Consorcio Ambiental Urbano, cernirse a lo indicado en las especificaciones técnicas, anexo técnico y los apus para el desarrollo de las actividades propias de construcción.

11. **No se tiene en obra campamento,** el consorcio ambiental urbano no ha realizado la adecuación del campamento en el sitio de intervención como lo indica la obligación contractual lo anterior imposibilitando que el personal operativo no disponga de un lugar apto para el cambio de ropa y que pueda dejar las pertenecías personales en un sitio seguro y no conforme lo realizan que las disponen en el cualquier lugar o en el piso, se solicita a la firma constructora adecuar un sitio para tal fin y de igual forma para dejar la bitácora en un lugar seguro y al alcance de quien la requiera, por lo pronto permanecerá en custodia de la interventoría.

En consecuencia, a lo anterior, y que todo obedece a requerimientos previamente efectuados, se otorga al **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO nuevamente plazo hasta el día 03/07/2023**, para que realice la presentación y/o subsane los incumplimientos citados, que como ya se ha dicho pueden ser causales de imposición de sanciones graves de distintos tipos, a lo cual esta interventoría pone de manifiesto que si al vencimiento del plazo otorgado la firma constructora no atiende la solicitud, procederemos a enviar a la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** nuestra recomendación para el inicio del proceso administrativo sancionatorio que corresponda.

Valga la plena aclarar que los anteriores requerimientos se efectúan sin perjuicio del proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento en curso, que fue presentado a la entidad con nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-222 con radicado 1-WEB-202305-00099693 del 30/05/2023 y del cual se dio apertura en audiencia del día 28/06/2023.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-283
Ajustes EyD

Bucaramanga, junio 29 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Interventoría 420 de 2022.** Reiteración apropiación de estudios y diseños remitidos por la Entidad Contratante y solicitud reactivación de trabajos constructivos

Estimados señores:

Partiendo de lo tratado en la mesa de trabajo realizada el día 17 de mayo de 2023 entre la supervisión, profesionales de cada área por parte de la entidad contratante, contratista de obra y la interventoría en el salón social del EDIFICIO CASTILLA DE LA MANCHA donde se atendieron las observaciones presentadas por el Consorcio Ambiental Urbano mediante comunicados CAU-CTO387-2022-158 de fecha 08 de mayo de 2023 y CAU-CTO387-2022-171 de fecha 10 de mayo de 2023 y demás dudas e inquietudes respecto a los estudios y diseños se recuerda que la Alcaldía de Bucaramanga, en aras de resolver las dudas planteadas por parte de la firma constructora y en procura de que las obras avancen, realizó el ajuste a los planos del proyecto, remitiendo a la interventoría y al contratista de obra los mencionados ajustes tal como se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	MEDIO RADICACION
Diseño arquitectónico	27/04/23	CORREO
Diseño geométrico	18/05/23	CORREO
Diseño de pavimentos	17/05/23	CORREO
Diseño hidrosanitario	17/05/23	CORREO
Diseño mobiliario	19/05/23	CORREO
Diseño eléctrico	14/06/23	REG-BUC-420-2022-245

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, a la presente, el Consorcio Ambiental Urbano, no se ha pronunciado al respecto ni ha emitido observaciones a los productos entregados por parte de la entidad tal cual se relacionan en la anterior tabla, por lo que entendemos que al pasar un tiempo más que prudencial para su revisión, la firma constructora no tiene observaciones.

Con base en lo anterior reiteramos al CAU la importancia de reactivar las labores constructivas de manera inmediata cumpliendo por supuesto con todos los requisitos establecidos en el contrato para su normal ejecución.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-285
Reiteración mantenimiento cerramientos

Bucaramanga, julio 04 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

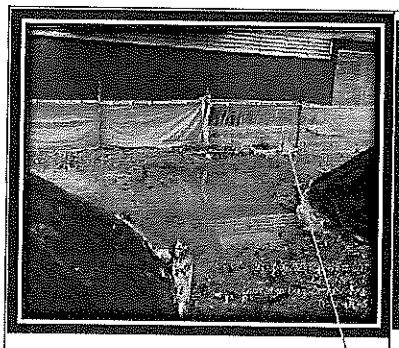
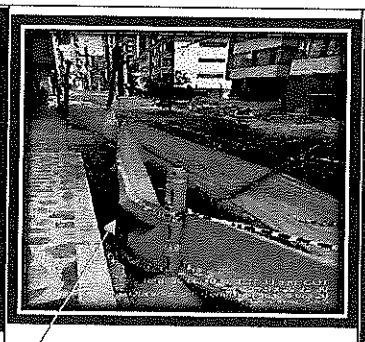
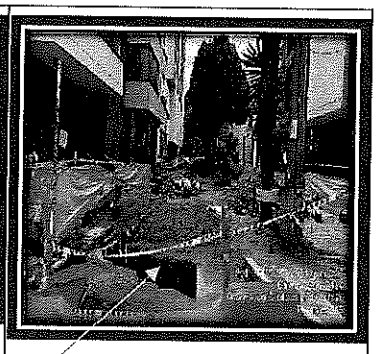
REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Interventoría 420 de 2022.** Apremio. Reiteración para mantenimiento cerramiento de obra y actividades de limpieza componente ambiental.

Estimados señores:

Con base en las inspecciones diarias de obra realizadas por esta interventoría, encontramos que a pesar de las múltiples solicitudes ya realizadas siguen presentándose falencias por parte del Contratista de Obra, de las cuales indicamos lo siguiente:

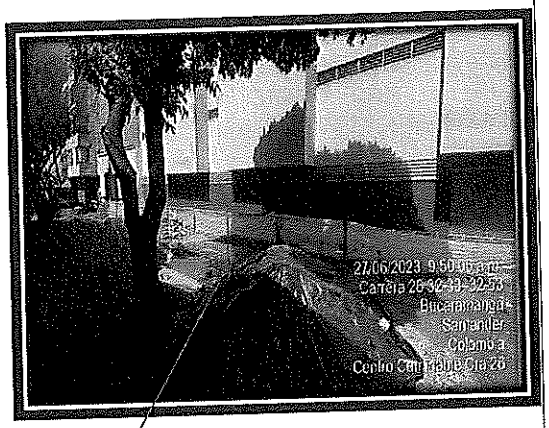
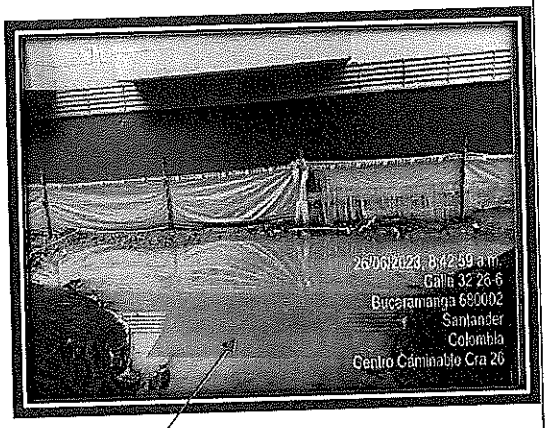
1. El cerramiento se encuentra en muy mal estado como lo evidencian el registro fotográfico del 30/06/2023 que se muestra a continuación:

		
Poli sombra en deterioro	Riesgo de caída a distinto nivel	Riesgo de caída a distinto nivel

Lo anterior representa un riesgo inminente de caída a distinto nivel porque no hay una señal que mitigue el riesgo y la polisombra que debe aislar el sitio de obra de los senderos peatonales y limitar el ingreso a la misma se encuentra deteriorada en algunos sectores.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2. Presencia de apozamientos de agua que se presentan en la zona intervenida, esto está generando un daño ambiental por la proliferación de bacterias, virus, parásitos, zancudos, de lo cual incluso ya hay varias quejas de los residentes de la zona, tal como se evidencia en las fotos:

	
Apozamientos de agua	Apozamientos de agua

De manera atenta se les solicita al consorcio Ambiental Urbano se tomen medidas correctivas inmediatas para mitigar esta problemática que está afectando la salud de los residentes y la falta encerramiento se convierte en un riesgo publico .

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que estas situaciones y su correspondiente corrección se ha solicitado en repetidas ocasiones sin que sean atendidas, se **Apremia** al Consorcio Ambiental Urbano, para que se realice la reparación del cerramiento, la demarcación y señalización adecuada, e implemente las medias de contorl ambiental y sanitario que correspondan de manera inmediata, so pena de informar a la entidad contratante para que evalúe la pertinencia o no de adelantar los procesos administrativos que correspondan.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-286
Información desembolso anticipo

Bucaramanga, julio 04 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Interventoría 420 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387 – 2022 -240. Información desembolso anticipo.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto, dirigido en primera instancia a la Alcaldía de Bucaramanga, y en segunda medida a esta interventoría, donde solicitan a la entidad contratante informarle el estado y situación actual de los recursos por concepto de anticipo, de parte de interventoría realizamos las siguientes aclaraciones:

1. Mediante comunicado REG-BUC-420-2022-274 del 23/06/2023 se le remitió al contratista de obra, copia del oficio 2-SdIB2-202306-00056645 en el que la Secretaría de infraestructura de Bucaramanga solicitó actualizar el plan de compras e inversión del anticipo, a la fecha sin respuesta de parte del contratista de obra.

En cuanto al estado general del anticipo por ser un trámite interno, se queda a la espera del pronunciamiento correspondiente de la entidad contratante, aclarando que en la Cláusula 6 del contrato de obra se establece textualmente que *"La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo"*.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-288
DP PC Transportes S.A.S.

Bucaramanga, julio 05 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Interventoría 420 de 2022.** Solicitud respuesta Derecho de Petición PC Transportes S.A.S.

Estimados señores:

Con base en el Derecho de Petición recibido vía correo electrónico del 01 de julio de 2023, donde la señora Paola Andrea Mora, en representación de la empresa PC Transportes S.A.S. manifiesta que el Consorcio Ambiental Urbano le adeuda unos dineros por servicios prestados en ocasión del contrato de obra 387-2022, solicitamos dar respuesta a los requerimientos de la peticionaria, adjuntando todos los soportes correspondientes, para lo cual se otorga como plazo máximo el día viernes 07 de julio de 2023.

Adjuntamos copia del correo electrónico y soportes enviados por la peticionaria

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 11 folios

Cra 16 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Gmail

Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

Fwd: derecho de petición pago de servicio de maquinaria y transporte e información

tecnumec@tecnumec.com <tecnumec@tecnumec.com>
Para: coordinador.tecnico@tnmlimited.com, tecnumec.bucaramanga@gmail.com

1 de julio de 2023, 18:19

Buenas Tardes : Envio derecho de petición para su conocimiento y fines pertinentes.

Martha

——— Mensaje Original ———
Asunto: derecho de petición pago de servicio de maquinaria y transporte e información
Fecha: 2023-07-01 10:18
De: pc transportes <pctransportes2020@gmail.com>
Destinatario: tecnumec@tecnumec.com, quejas@procuraduria.gov.co

Bucaramanga 01 de julio de 2023

Señores

CONSULTORA DE INGENIERÍA TECNOMEC

L.C.

Ref : Derecho de petición Cuenta de cobro día 27 de abril de 2023 del proceso licitatorio SI-SI-LP-019-2022 cuyo título es MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER valor estimado 9.619.240.071,2 COP de la cual ustedes ejercen la interventoría

Paola Andrea Mora Cáceres identificada con CC 63.524.852 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la empresa PC Transportes SAS amparada en el art 23 de la constitución nacional derecho de petición y con objeto de solicitar el estado de cuenta de no pago el cual fue entregado al maestro de obra el día 27 de abril de 2023 a nombre del consorcio ambiental urbano que contenía cuenta de cobro, Rut y número de cuenta bancaria de la empresa PC transportes SAS , maestro de su obra quien ha venido realizando presuntamente solicitudes de pago a través de la empresa Constructora Santi Santander . Y a la fecha pese de habernos comunicado con la directora de obra Adriana Acevedo quien presuntamente mente ya no trabaja para el consorcio ambiental urbano al wasap 3175838353 y con el ingeniero

residente, Jaime Chacón wasap 3208122030 para el tema del pago de los equipos de Retro Excavadora PC120, Volquetas y transporte de maquinaria, informan que esta cuenta está pendiente empleados de su firma comercial que son conscientes de la deuda y la prestación del servicio que se está cobrando quienes aducen no tener dinero para los pagos contrario a lo manifestado por vanguardia liberal el dia 01 de julio donde se manifiesta que a la fecha ya se desembolsó el 30% del valor del anticipo por valor de $ 2.615 millones .

PETICIÓN.

1 sírvase a informar el motivo por el cual no se ha pagado la cuenta de cobro de la referencia

2. Solicito carta Consorcial del consorcio Ambiental Urbano nit 901.663.450.-4 y empresas que componen el consorcio, así como las cámaras de comercio

3. Solicito Copia integral del contrato de la referencia

4. Solicito Copia de las pólizas presentadas para la legalización de esta obra, así como cada uno de los componentes de la misma

5 solicito la capacidad financiera y organizacional aportada por cada uno de los consorciados miembros del Consorcio Urbano Ambiental para la adjudicación del presente contrato así como el porcentaje en Salarios Mínimos Legales Vigentes que sustentan esa capacidad Financiera (formato 04)

6 solicitud de suspensión realizada por el consorcio Ambiental Urbano con los considerandos presentados y/o motivo por el cual se encuentran suspendidas físicamente las obras

7. Solicitamos el acta de suspensión del contrato

8. Solicitamos la cancelación de la cuenta de cobro que se anexa por el menoscabo económico de un servicio que no se ha cancelado

9. Solicitamos plan de manejo de anticipo , relación de componentes que se les giró el mismo materiales, transporte, personal obrero etc , relación de todos y cada uno de la personas naturales y jurídicas que a la fecha se ha autorizado por parte de la interventoría para el giro de estos recursos fecha de aprobación de los giros y fecha de desembolso a cada uno de las empresas beneficiarias .

10. Contrato fiduciario y empresa que maneja fiduciariamente los recursos

11. Informe de anticipo

12. Si la obra no está suspendida cronograma de actividades , flujo de inversión de anticipo y financiero

13. Copia del contrato de interventoría

La anterior documentación se requiere para fines judiciales

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente

Paola Andrea Mora

Representante Legal PC Transportes SAS

NIT 901.467.629-5

CC Procuraduría general de la nación

ANEXOS

1 Cuenta de cobro

2 derecho de petición fecha 24 de junio al consorcio solicitando pago

3. derecho de petición 24 de junio secretaría de infraestructura

4. Rut de la empresa Pc transportes SAS

5 Cuenta de cobro del maestro solicitando coadyuvar para el pago del servicio prestado por la empresa PC transportes sas

[1]
Libre de virus.www.avast.com [1]

Links:

[1] https://www.avast.com/sig-email?utm_medium=email&utm_source=link&utm_campaign=sig-email&utm_content=webmail

5 archivos adjuntos

cuenta de cobro paseo españa.pdf
158K

derecho de peticion Consorcio Urbano .pdf
186K

derecho de peticion secretario de infraestructura.pdf
202K

RUT -ACTUALIZADO PC TRANSPORTE SAS.pdf
430K

Carta consocio ambiental.pdf
77K

PC TRANSPORTE S.A.S

Bucaramanga 27 de abril de 2023

Señores

CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

L.C.

RERENCIA: **CUENTA DE COBRO**

El motivo de la presente es allegar cuenta de cobro correspondiente al transporte de material para la obra de Remodelación del paseo España ubicada en la carrera 26 entre calles 32 y 37.

Según la siguiente relación

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL, HORAS o VIAJES	VALOR PÁRCIAL	VALOR TOTAL
1	RETRO EXCAVADORA PC-120	14 horas	135.000	1.890.000
2	VOLQUETA SENCILLA	16 viajes	125.000	2.000.000
Valor parcial equipos				**3.890.000**

Transporte de equipos

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL, TRASLADOS	VALOR PÁRCIAL	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE PC-120	2	400.000	800.000
Valor parcial traslados				**800.000**

NOTA: Agradecemos el valor de los transportes pagarlo aparte para facturar por transporte de materiales la retro excavadora y las volquetas.

Cordialmente

Paola Andrea Mora

Paola Andrea Mora

Representante Legal **PC Transportes SAS**

NIT 901.467.629-5

	CÓDIGO: CSS-GL-FO-04
	VERSIÓN: 01
	FECHA: ABRIL/2022

Cúcuta, norte de Santander, 08 de junio de 2023

Señores
Consorcio ambiental urbano

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar los pagos de alquiler retroexcavadora, viajes de volquetas a botadero, alquiler de planta, alquiler de taladro, alquiler de extensiones, señalización y a su vez se solicita el pago del sueldo del señor Ángel miguel fuentes hernandez que se encontraba afiliado a nombre de ustedes y a la fecha no se ha reportado el pago.
Hacemos esta solicitud de manera formal, quedando a la espera y nos puedan solucionar estos temas lo antes posibles

Atentamente,

AGUEDA MARIA GALAN

Representante Legal
CC. 63.450.936

NOTA: se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato que mientras no haya un recibo de paz y salvo firmado por constructora Santi Santander o a nombre de Ángel miguel fuentes hernandez, no se da por concluido el contrato

PC TRANSPORTE S.A.S

Bucaramanga 24 de junio de 2023

Señores

CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

DIRECCION AK7 127 48OFC 1006

Correo electrónico licitaciones@conycon.com.co

E S M

Referencia: Derecho de petición Cuenta de cobro día 27 de abril de 2023 del proceso licitatorio SI-SI-LP-019-2022 cuyo título es MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER valor estimado 9.619.240.071,2 COP

HECHOS

Paola Andrea Mora Cáceres identificada con CC 63.524.852 de Bucaramanga en calidad de representante legal de la empresa PC Transportes SAS amparada en el art 23 de la constitución nacional derecho de petición y con objeto de solicitar el estado de cuenta de no pago el cual fue entregado al maestro de obra el día 27 de abril de 2023 a nombre del consorcio ambiental urbano que contenía cuenta de cobro, Rut y número de cuenta bancaria de la empresa PC transportes SAS , maestro de su obra quien ha venido realizando presuntamente solicitudes de pago a través de la empresa Constructora Santi Santander quien ese mismo día indico que se pasara la cuenta de cobro para agilizar el pago a nombre del ingeniero Omar Pico que era presuntamente alguien de su consorcio el cual se comprometían a pagar en menos de una semana. Y a la fecha prese de habernos comunicado con la directora de obra Adriana Acevedo quien presuntamente mente ya no trabaja para ustedes al wasap 3175838353 y con el ingeniero residente, Jaime Chacón wasap para el tema del pago de los equipos de Retroexcavadora PC 120, Volquetas y transporte de maquinaria, informan que esta cuenta está pendiente empleados de su firma comercial que son conscientes de la deuda y la prestación del servicio que se está cobrando.

PETICIÓN.

1 sírvase a informar el motivo por el cual no se ha pagado la cuenta de cobro de la referencia

2. Solicito carta Consorcial del consorcio Ambiental Urbano nit 901.663.450.-4 y empresas que componen el consorcio, así como las cámaras de comercio

3. Solicito Copia integral del contrato de la referencia

4. Solicito Copia de las pólizas presentadas para la legalización de esta obra, así como cada uno de los componentes de la misma

PC TRANSPORTE S.A.S

5 solicito la capacidad financiera y organizacional aportada por cada uno de los consorciados miembros del Consorcio Urbano Ambiental para la adjudicación del presente contrato si como el porcentaje en Salarios Mínimos Legales Vigentes que sustentan esa capacidad Financiera (formato 04)

6 solicitud de suspensión realizada por el consorcio Ambiental Urbano con los considerandos presentados

7. Solicitamos el acta de suspensión del contrato

8. Solicitamos la cancelación de la cuenta de cobro que se anexa por el menoscabo económico de un servicio que no se ha cancelado

La anterior documentación se requiere para fines judiciales

Agradeciendo la atención prestada

Cordialmente

Paola Andrea Mora

Paola Andrea Mora

Representante Legal **PC Transportes SAS**

NIT 901.467.629-5

Anexo

Cuenta de cobro al consorcio

Rut Empresa Pc Transportes SAS

Certificación bancaria

Solicitud realizada por el maestro a través de la empresa que presuntamente maneja donde aparentemente solicita el pago del servicio prestado por Pc Transportes

Con Copia

Secretaria de infraestructura Bucaramanga

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892912341

(415)7707212489984(8020) 000001489291234 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 6 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PC TRANSPORTES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 41 41 83

42. Correo electrónico hepage_06@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 9 2 7 3 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 0	2 0 2 1 0 7 1 2	4 9 2 3	2 0 2 1 0 7 1 2		3 3 1 2	4 5 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 01 / 14 : 47: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORA CACERES PAOLA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892912341

(415)7707212489984(8020) 000001489291234 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 6 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 8 6 0 1 0	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 1 1 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 2 0 1 0 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892912341

(415)7707212489984(8020) 000001489291234 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 7 6 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 5 2 4 8 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORA	CACERES	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-290
Solicitudes componente social

Bucaramanga, julio 06 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitudes componente social.

Estimados señores:

Con base en lo especificado en Apéndice J (componente social), que forma parte integral del contrato de obra 387 de 2022, me permito solicitar la siguiente información:

1. Copias de la totalidad de actas de vecindad de la zona número 4 de intervención.
2. Presentación power point, y orden del día correspondiente a la planeación de la reunión de comité de participación ciudadana. (Aún no hay fecha confirmada de parte de entidad, por lo cual se solicita la información preliminar para avanzar en revisión).
3. Cronograma de actividades semana 4 de julio a 9 de julio.
4. Desde el componente social hay alta preocupación por el estado del sendero peatonal habilitado para el paso, ya que se encuentra en deterioro, causando mayor inconformidad con los habitantes, se solicita que se de manejo inmediato a la situación (presencia de malos olores, heces de habitantes de calle y mascotas, cerramiento en mal estado).

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-291
Observaciones informe social No. 5

Bucaramanga, julio 06 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-242. Observaciones informe mensual No 5 V1 componente social – junio de 2023.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, en que realizan envío de informe mensual No 5 (junio 2023) del componente social se tienen las siguientes observaciones:

1. Hoja 1: ajustes de forma y revisión general del documento.4

2. Introducción: periodo de fecha incorrecto.

3. PQRS en estado abierta, se recomienda las gestiones pertinentes con el equipo técnico para la resolución y respuesta a peticionario.

4. Nota aclaratoria: la PQRS 1 es de alcance del contratista.

5. Numeral 6.3.2.3. relaciona mes de mayo, debe indicarse que el no desarrollo de dicha actividad en el mes de junio, corresponde al hecho del por no pago de seguridad social del CAU al equipo de profesionales.

6. En el aparte de conclusión donde el CAU indica: Durante el presente periodo no se evidencia avance considerable en los diferentes programas que hacen parte del Plan de Gestión Social, debido a la situación jurídica actual por la que atraviesa el proyecto de Obra Pública No. 387 de 2022 (presunto incumpliendo interpuesto por la interventoría del contrato), además de la notificación reportada por interventoría a través del comunicado REG – BUC – 420 – 2022 – 260 "Incumplimiento pagos SS" enviado el 16 de junio de 2023 donde se reporta el no pago de las planillas de seguridad social por parte del CAU y se notifica que "*... sin el cumplimiento de pagos a seguridad social y sin ARL vigente, no se deberán ejecutar actividades...*", se solicita hacer el ajuste respectivo, ya que la interventoría **no** es responsable del no pago de la planilla de seguridad social de los profesionales del CAU, sin embargo si está en sus

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

funciones realizar el seguimiento pertinente para el desarrollo correcto del contrato, por lo cual no es responsabilidad de interventoría la no ejecución de actividades sociales por el no pago de las planillas al sistema de seguridad social.

7. Las actividades del programa de gestión social en lo que respecta al acompañamiento levantamiento de actas de vecindad, entrega de actas de vecindad, no tienen argumentación válida para el no desarrollo, sin embargo el cese ha correspondido al no pago de planillas de seguridad social por lo cual se solicita retomar de manera prioritaria la finalización de levantamiento de actas de vecindad de la zona 4 de intervención cuando hayan realizado el pago correspondiente de las planillas adeudadas.

Agradecemos realizar los ajustes y presentar el documento para revisión en un plazo máximo de 3 días a partir de la fecha

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-293
Plan de compras anticipo

Bucaramanga, Julio 07 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofl 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-244. Plan de compras anticipo.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, en el que realizan envío del plan de compras del anticipo, hacemos devolución del mismo en 3 originales debidamente firmados por la Interventoría para que continúen con el trámite correspondiente ante la entidad contratante.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 6 folios

...EMPRESARIAL ...
...NCIA - Tel: 64...
07 JUL 2023
...NO IMPLICA ...L CONTENIDO

Cra 15 No 93 A-84 Of. 804
(+57) 1 - 746 1419 746 5382
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bucaramanga, julio 11 de 2023

Señores:
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127 – 48 oficina 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO-387-2023-238 Observaciones informe técnico N° 4

Estimados señores:

Con base en la revisión de la documentación adjunta a su comunicado relacionado en el asunto, en el que presentan el informe mensual No. 4 componente técnico, se tiene las siguientes observaciones:

- **Informe mensual N° 4 periodo mayo de 2023**
 - En el numeral 4. Relación actas del contratista se debe relacionar el acta de entrega de terreno
 - En el numeral 5. Cambios técnicos y/o modificaciones esta interventoría no comparte a groso modo lo conceptuado por el Consorcio Ambiental Urbano, toda vez que las observaciones presentadas a los estudios y diseños mediante comunicados CAU-CTO387-2022-158 y CAU-CTO387-2022-171 fueron revisadas en la mesa de trabajo por el equipo de especialistas de la entidad contratante en la mesa de trabajo realizada el 17/05/23 en el salón social del EDIFICIO CASTILLA DE LA MANCHA posteriori se realiza la entrega de los diseños ajustados por parte del taller de la Alcaldía BGA de los componentes arquitectónicos 27/04/23, geométrico 18/05/23, pavimentos 17/05/23, hidrosanitario 17/05/23, mobiliario 19/05/23 y eléctrico 14/06/23 donde a la presente fecha el Consorcio no se ha pronunciado al respecto ni ha emitido observaciones a los productos entregados como se evidencia en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-283
 - En el numeral 6.8 Actividades de obra incluir cuadro resumen con la cantidad ejecutada en el presente periodo del informe, la tabla debe contener cantidad contractual, cantidad ejecutada y cantidad acumulada.
 - En el numeral 7 Programa de trabajo del contratista no se ha realizado la conciliación de cantidades ejecutadas por lo cual el porcentaje de obra ejecutada queda pendiente por aprobación hasta tanto no se surta la revisión entre las partes.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 746 1419 746 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

- En el numeral 8.1 Personal profesional se deben ajustar las fechas en la columna fecha de ingreso conforme se dio aprobación por parte de esta interventoría para su ingreso, toda vez que el proyecto tiene como fecha de inicio 21/02/23
- En el numeral 9 Relación equipo de obra para el mes entre el 16 al 30 de mayo se contó con un martillo eléctrico, una planta energía y una volqueta se solicitar ajustar la tabla.
- Incluir registro fotográfico de acuerdo a las actividades ejecutadas para el respectivo periodo.

➢ Anexo 1 Ejecutado mayo

En consecuencia, de que no se ha realizado la conciliación de cantidades entre las partes, la interventoría presenta el registro de la cuantificación de cantidades desarrolladas para el periodo de mayo y que son de aval por nuestra parte:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, areas mayores o iguales a 5.000 m2	m2	84,45

DESCRIPCION	LARGO	ANCHO	AREA
TRAMO CRA 26 CON CALLE 32 Y 33			
COSTADO OESTE	29,00	2,30	66,70
	10,00	1,84	18,40
	12,00	2,30	27,60
DESCUENTO SEMANA ANTERIOR COSTADO OESTE	31,60	0,89	- 28,25

La cantidad para este ítem la avala las actividades propiamente constructivas o las intervenciones realizadas en el sector de la obra, cabe indicar que queda condicionada hasta tanto no se realice la presentación de los informes mensuales de topografía de obra que incluya anexos como carteras de campo, coordenadas, secciones transversales, cálculo de masas y firmado por el topógrafo de obra.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.3.2	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	7,89

DESCRIPCION	LARGO	ANCHO	CANT	AREA	PROFUNDO	VOLUMEN
TRAMO CRA 26 ENTRE CALLES 32 Y 33 COSTADO OESTE	29,00	2,30		65,13	0,09	6,08
	10,00	1,84		18,40	0,09	1,72
	1,10	2,30		0,96	0,09	0,09
DESCUENTO PEDESTAL CONCRETO LUMINARIA	2,24	0,35	4,00	1,57		

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Cantidad cuantificada por interventoría, los espesores de placa de piso fueron tomados tras realizarse la demolición y el retiro de las mismas, cabe indicar al Consorcio ambiental Urbano que debe realizar la entrega de los certificados de la escombrera donde especifica la cantidad de material escombro depositado.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.3.9	Demolición de sardineles y /o bordillos en ladrillo con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	6,86

DESCRIPCION	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	CANT	VOLUMEN
TRAMO CRA 26 ENTRE CALLES 32 Y 33 COSTADO OESTE	51,00	0,12	0,25	2,00	3,06
TRAMO CRA 26 ENTRE CALLES 32 Y 33 COSTADO ESTE	30,44	0,12	0,25	2,00	1,83
	32,90	0,12	0,25	2,00	1,97

Cantidad cuantificada por interventoría.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.4.1	Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	31,40

DOMICILIARIAS	LARGO	ANCHO	PROFUNDO	CANT	VOLUMEN
TRAMO CRA 26 ENTRE CALLES 32 Y 33					
DOMICILIARIA 1	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
	1,50	0,70	1,80	1,00	1,89
	1,35	0,70	0,40	1,00	0,38
	1,23	1,70	1,40	1,00	2,93
DOMICILIARIA 1 A CONEXIO EDIFICIO	10,82	0,47	0,23	1,00	1,17
	1,10	0,70	0,30	1,00	0,23
DOMICILIARIA 2	1,20	1,20	1,70	1,00	2,45
	5,68	0,70	0,85	1,00	3,38
	1,10	1,10	0,70	1,00	0,85
DECUENTO CONCRETO	0,40	0,40	0,30	1,00	0,05
DOMICILIARIA 3	1,20	1,20	1,40	1,00	2,02
	0,80	0,80	0,60	1,00	0,38
	3,50	0,70	2,15	1,00	5,27
DOMICILIARIA 4	1,20	1,20	1,30	1,00	1,87
	1,10	1,60	0,70	1,00	1,23
	1,30	0,70	0,63	1,00	0,57
	1,20	1,20	1,42	1,00	2,04
DOMICILIARIA 5	1,20	1,20	1,30	1,00	1,87
	0,50	0,50	0,50	1,00	0,13
	1,60	0,70	1,60	1,00	1,79

Cantidad cuantificada con el residente de obra, para dar aval al ítem como soporte se debe anexar certificación emitida por escombrera y recibos de escombros.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
15.1.1	Plan de manejo de transito	und	0,05

DESCRIPCION	DIAS	MES
TRAMO CRA 26 ENTRE CALLES 32 Y 33 IMPLEMENTACION 16 AL 30 DE MAYO 2023	14	0,05

Este ítem debe estar 100% implementado con la señalización requerida de acuerdo a la normatividad vigente y al plan de manejo de tráfico aprobado por el organismo de tránsito de BGA, no obstante desde su implementación parcial se ha reiterado al contratista ubicar la señalización faltante y a los dos (2) reguladores de tráfico, dado a lo anterior no se avala el cobro por tiempo si no de acuerdo a su implementación.

Por lo tanto, se solicita realizar los ajustes requeridos a la documentación, para lo cual se conceden dos (2) días calendario a partir de la fecha para la presentación nuevamente dando atención a las observaciones del presente comunicado, así mismo se le recuerda al Consorcio Ambiental Urbano que esta pendiente la entrega del informe técnico N° 3 de abril de acuerdo a nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-242 de 09/06/23 el cual el plazo para entrega venció desde el 14/06/23 y del informe mensual No 5 del mes de junio de 2023 para todos los componentes.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-296
Respuesta subcontratos

Bucaramanga, julio 12 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-250. Solicitud información subcontratos.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, en que realizan la solicitud de aprobación de algunos subcontratos para la continuación de las actividades propias del contrato de obra 387-2022, y teniendo en cuenta lo establecido contractualmente donde la entidad contratante es la única que puede aprobar dicha subcontratación, se solicita el envío de los subcontratos a que refieren en su comunicado y demás documentos soportes que se requieran, toda vez que únicamente relacionan algunas empresas y actividades a subcontratar pero no presentan ningún documento adjunto.

Es indispensable que aporten los subcontratos realizados entre el Consorcio Ambiental Urbano y cada uno de los subcontratistas que relacionan, para que se le pueda remitir la información a la Alcaldía de Bucaramanga y que la entidad se pronuncie al respecto.

Vale la pena anotar que en su relación de subcontratos indican en el ítem 6 "Instalación mobiliario" que tienen un subcontrato con la empresa TECNOLOGÍA E NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (TECNUMEC), información que **no es cierta** ya que nosotros en calidad de interventores del contrato de obra 387-2022 no tenemos ningún subcontrato con el Consorcio Ambiental Urbano, ni tampoco hemos realizado cualquier tipo de acercamiento tendiente a establecer relación comercial alguna con la empresa a la cual ejercemos labores de seguimiento, control y vigilancia.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Quedamos a la espera de los documentos solicitados para poder dar traslado a la Alcaldía de Bucaramanga.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-297
Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-233

Bucaramanga, julio 12 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-233. Plan de contingencia parqueaderos.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto en el que el Contratista de Obra realiza algunas manifestaciones y solicitudes, se indica lo siguiente:

1. La división por zonas establecida en el PMT aprobado y en el cronograma general de obra, no sustituye lo solicitado por la entidad en cuanto al plan de movilidad y/o acceso a parqueaderos, toda vez que la entidad contratante ha sido enfática en la necesidad de ejecutar las obras generando la menor afectación posible a los residentes del sector, de allí la importancia de especificar y/o plantear estrategias tendientes a minimizar la problemática.

2. El plan de movilidad enviado por el contratista fue revisado por interventoría y observado con nuestra comunicación REG-BUC-420-2022-215, lo cual indica que **no está aprobado**, así mismo se ratifican las observaciones y solicitudes de complementación del comunicado ya referido de las cuales se les solicitó al CAU la presentación del documento con ajustes, documento que a la fecha aún no se recibe.

3. En repetidas ocasiones tanto la entidad contratante como interventoría le han solicitado al contratista de obra la presentación de los Precios No Previstos y del balance del contrato actualizado para la evaluación pertinente por parte de la entidad, documento que a la fecha no ha llegado el Contratista de Obra, por lo cual no se puede hacer referencia a si se requiere o no un **modificatorio** cuando se desconoce el balance real de las actividades, producto cuya elaboración es obligación del CAU.

4. El plan de movilidad responde a una estrategia articulada para poder desarrollar la obra de manera tal que no se afecten las actividades programadas por parte del CAU, ni se generan situaciones a nivel social que incidan de forma negativa, tales

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

como manifestaciones, cierres de vías por parte de la comunidad, entre otras, que pueden presentar un riesgo latente, de allí la importancia de plantear estrategias compaginadas entre el área técnica y social que minimice estas situaciones.

5. En el apéndice J, aparte "Recorridos Urbanos", se indica que *"El énfasis de los recorridos estará en identificar posibles situaciones que en un momento dado pueden ser factor de conflicto".*

 Una vez realizados los recorridos es importante que el contratista identifique situaciones potencialmente generadoras de conflicto, el profesional deberá notificar a las áreas correspondientes para que se tomen los correctivos necesarios, con lo cual la problemática de los accesos a los parqueaderos ha sido uno temas ya identificados en territorio que debe ser abordado por parte del Contratista de Obra.

6. En cuanto a la solicitud de documentación a la secretaria de infraestructura que requiere el contratista de obra, se realiza el traslado correspondiente a la entidad, no obstante, es importante acotar que ya la secretaria ha presentado su postura respecto a esta problemática realizando las solicitudes incluso de manera directa al Contratista de Obra.

7. En lo que refiere su comunicado para que de parte de la interventoría se realice una propuesta de mitigación, es importante aclarar que en las funciones propias del contrato de interventoría no existe esta obligación, máxime teniendo en cuenta que la programación de actividades y estructuración es potestad del contratista de obra quien es el único conocedor de sus procesos constructivos, esto siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Apéndice G y se adapte al plazo contractual. Aun así y sin perjuicio de lo anterior, la recomendación de parte de interventoría es que el CAU cumpla con los tiempos de programación de actividades de manera que se eviten tiempos mayores de incomodidad a los residentes del sector, también se debe presentar el plan de contingencia para mitigar el atraso del contrato, documento que también esta pendiente.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que se propone no retroceder en lo que ya avanzado, es decir el CAU ya había presentado una versión preliminar, y en el oficio CAU-CTO 387-2022-233 presenta nuevos argumentos que no van en continuidad sino en retroceso de los temas abordados.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.
Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-299
Informes mensuales y de gerencia

Bucaramanga, julio 12 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud entrega informes mensuales e informes gerenciales pendientes.

Estimados señores:

Conforme lo establecido en el contrato de obra 387-2022 Cláusula 10. Obligaciones del contratista, se indica lo siguiente:

> "32. *Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el interventor o la entidad contratante, es decir, a corte del último día del mes: por ejemplo, si la obra inició el día 20 de abril, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la obra (30 de abril). Los demás informes serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de mayo hasta 31 de mayo y así sucesivamente).*

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que lo solicitado es presentar los informes mensuales durante los 5 primeros días de cada mes, y que a la fecha se tiene pendiente la presentación y/o corrección de algunos informes, se solicita que como máximo el día 14/07/2023, sean presentados los siguientes informes:

1. Informe mensual componente técnico mes de junio y correcciones de los informes de abril y mayo de 2023.

2. Informe mensual componente SST mes de junio y correcciones del informe de mayo de 2023.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá-Colombia

3. Informes mensuales ambientales de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, esto teniendo en cuenta la actualización y ajustes realizados al PMA en el mes de junio y aprobado con nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-273. También se requiere la presentación del informe trimestral conforme lo solicitado por la CDMB.

4. Informes de topografía de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023.

5. Informe de seguimiento a PMT de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, es importante indicar que estos informes deben estar acompañados de las listas de chequeo correspondientes de la cual se obtiene la calificación semanal del componente.

Así mismo se reitera la solicitud para la presentación de los informes gerenciales de los meses de abril, mayo y junio de 2023.

Quedamos a la espera de lo solicitado en el plazo otorgado máximo del 14 de julio del presente

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá-Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de Pavimentos

REG-BUC-420-2022-300
Respuesta subcontratos

Bucaramanga, julio 12 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 420 DE 2022. OBJETO: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-251. Solicitud información subcontratos.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, en que realizan la claridad del nombre del subcontratista de obra del ítem 6, y conforme lo ya solicitado, **quedamos a la espera de que adjunten los subcontratos realizados entre el Consorcio Ambiental Urbano y cada uno de los subcontratistas** y otros soportes que se requieran conforme su relación, para que se le pueda remitir la información a la Alcaldía de Bucaramanga y que la entidad se pronuncie al respecto.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, julio 12 de 2023

REG-BUC-420-2022-301
Reiteración solicitud cumplimiento plantilla mínima

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Reiteración solicitud cumplimiento plantilla mínima

Estimados señores:

Reiterando nuestra solicitud realizada con comunicado REG-BUC-420-2022-249 del 15 de junio de 2023, y en vista que no hemos recibido lo solicitado, reiteramos los requerimientos efectuados conforme lo siguiente:

1. Se solicita que de manera **inmediata** presenten la hoja de vida con los debidos soportes del reemplazo de la ing Acevedo para el cargo de director de obra.

2. en el entendido que desde el 31/05/2023 la ingeniera Acevedo no ejerce sus funciones como directora de obra y se encuentra desvinculada del contrato 387-2023, se solicita presentar un informe a fondo y debidamente detallado que permita explicar porque posterior al 31/05/2023 se recibieron varios comunicados con la firma de la ingeniera Acevedo, elaborados posterior a esa fecha.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga. julio 12 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-243. Resultados de laboratorio suelos y geotecnia.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto, en el que hacen entrega de los resultados de los apiques realizados en el corredor carrera 26, se recibe con fines informativos. Quedamos a la espera de la realización del diseño por parte del contratista de obra y presentación para revisión de interventoría.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: EEV
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga. julio 12 de 2023

REG-BUC-420-2022-304
Respuesta instalación cámaras

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387 -2022 -246. Instalación sistema de video vigilancia obra.

Estimados señores:

En atención a su comunicado del asunto, nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

1. No entendemos porqué hacen referencia a que *"el objetivo de la video vigilancia es para monitoreo del avance de obra, no para vigilancia de SEGURIDAD de los transeúntes y/o bienes de particulares, ya que la seguridad PÚBLICA es un tema que no es de resorte del Consorcio Ambiental Urbano"*, ya que en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-257 no mencionamos nada relacionado con seguridad pública, por lo tanto el comentario del CAU se toma como fines informativos.

2. No es posible determinar con exactitud lo que el CAU indica referente a *"La instalación de esta video vigilancia es un costo que no se encuentra incluido dentro de los rubros presupuestales del contrato, por lo tanto, requiere una destinación de presupuesto propio del contrato de obra 387"*, esto en atención que en el desglose del AU presentado por el Contratista de Obra, se contempla el ítem 1.12 "Costos operacionales tales como transporte de personal, campamento, alquiler de oficina, equipos de computo e impresión, papelería, equipos técnicos, vigilancia y demás costos administrativos" por valor de $76.295.567, por lo que requerimos que se presente un desglose de ese ítem para determinar los costos asociados a ese rubro y si efectivamente aplica o no el reconocimiento económico por este concepto.

 Al margen de lo anterior, es importante recordar que el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en su numeral 24, *"El contratista se compromete a mantener video vigilancia en todos los sitios de la obra, donde la interventoría y el municipio puedan visualizar remotamente el avance de la obra"*.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

3. Paralelo al requerimiento del punto inmediatamente anterior y referente al precio No previsto correspondiente a NP 01 "Sistema de video vigilancia cuatro (4) cámaras con sistema de panero e inclinación y detector de movimiento para monitorie remoto en horas laborales. Área de cobertura total 1000 m2" que presentaron, se tienen las siguientes observaciones:

 - Se debe presentar el Precio no Previsto en el formato establecido por la entidad para dicho fin.
 - Se deben incluir por lo menos 3 cotizaciones para los insumos utilizados en la estructuración del NP ya que no se tienen ningún soporte de los precios utilizados para estructuración del precio
 - Se deben presentar las memorias de cálculo de los rendimientos consignados en la estructuración del NP.
 - Deber presentarse el NP firmado por el RL del contratista de obra.
 - Se debe presentar la justificación técnica
 - Se debe presentar el balance del contrato para determinar si la incorporación del Precio No previsto requiere la adición de recursos adicionales o no.
 - Se debe presentar especificación técnica del sistema de vigilancia propuesto.

Quedamos a la espera de lo solicitado en un plazo máximo de 2 días a partir de la fecha.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 OF 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga. julio 13 de 2023

REG-BUC-420-2022-305
Respuesta oficio CAU-CTO 387-2022-248

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387 -2022 -248. Solicitudes sociales.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto en el que el Consorcio Ambiental Urbano da respuesta a las solicitudes sociales realizadas por la profesional social de interventoría, encontramos lo siguiente:

1. Se realizó revisión de los anexos de actas de vecindad, sin embargo se reitera que **no** se encuentra finalizada la actividad de levantamiento de actas de vecindad de la zona 4, por lo cual se recomienda finalizar dicha actividad en los predios faltantes y realizar el levantamiento de actas de vecindad con la debida anticipación a la ejecución de obras en el tramo.

2. En lo que refiere al comité de participación y la posición expresada por el CAU, se remite a la entidad, para que brinde la claridad respectiva y lineamientos ante lo indicado por el consorcio ambiental urbano. Es importante recordar que esa solicitud ha sido reiterada por parte de interventoría mediante correo electrónico en las fechas 24 de junio, 20 de junio, 29 de mayo sin recibir respuesta.

 En cuanto al concepto de interventoría, se mantiene la postura que se ha manifestado frente al consorcio ambiental urbano, donde para todos y cada uno de los comités a desarrollar se deber elaborar una presentación power point y se debe cuentar con la debida proyección, ya que el objetivo es informar a la comunidad de los avances y demás temas de la obra, para lo cual es necesario tanto el espacio adecuado para ello y contar con los elementos audiovisuales requeridos.

3. En lo que respecta a la agenda para el comité de participación y de acuerdo a su respuesta, se realizará la consulta a la entidad para pactar dicha reunión de coordinación

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

de lineamientos y preparación de agenda para la respectiva articulación y el contratista proceda a realizar la convocatoria respectiva del comité de participación.

4. Se confirma recibido de cronograma de actividades el día 11 de julio del periodo comprendido del 4 de julio a 9 de julio y solicitado por interventoría el día 6 de julio.

5. Se reitera la recomendación al consorcio ambiental urbano de mantener en orden, limpieza el sendero peatonal.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, julio 13 de 2023

REG-BUC-420-2022-306
Acta comité PMT.

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387 -2022 -239. Acta de comité de seguimiento PMT No. 3.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, revisada el acta de comité de seguimiento N°3 del PMT no se tienen observaciones e su contenido, no obstante, se solicita acatar las siguientes solicitudes respecto a la materialización del PMT:

1. La interventoría recomienda que la implementación del PMT se realice al 100% y los lineamientos que determina el Ingeniero Pedro Saavedra sean cumplidos en proceso de obra ya que en el tiempo ejecutado no han tenido atención por parte del Consorcio Ambiental Urbano.

2. La señalización que se visualiza en esta acta es de un Tamaño muy pequeño para el proyecto, la interventoría recomienda que esta sea en material acrílico ya que como se muestran en las imágenes son impresas y al mojarse se dañan.

Así mismo, se tiene que a la fecha no han sido atendidas las observaciones realizadas por nuestra parte al Acta de PMT No. 2 por lo que se solicita atender las observaciones y remitir para revisión correspondiente. Así mismo respecto al Acta de comité No 2 de PMT se tiene:

1. Tener en cuenta los compromisos del acta de comité de seguimiento número dos los cuales a la fecha no han sido entregados a la interventoría para dar aprobación.

Con base en lo anterior, se solicita atender las observaciones y presentar el acta No. 2 debidamente ajustada para revisión correspondiente.

Cra 16 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

En cuanto al acta de PMT o. 3 esta en proceso de firmas para poderla devolver una vez se encuentre totalmente suscrita.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 16 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, julio 13 de 2023

REG-BUC-420-2022-308
Remisión red BT ESSA

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión Red Baja Tensión (BT) de propiedad de la ESSA S.A. E.S.P

Estimados señores:

Remitimos cinco (5) vistas de planta con las redes eléctricas en baja tensión de propiedad del operador de red. En el archivo anexo "Redes BT - Carrera 26.pdf" de la Carrera 26 se observa únicamente la red de baja tensión, éste debe ser revisado en conjunto con el plano de los transformadores suministrado mediante el catastro de redes; información remitida al Consorcio Ambiental Urbano el 04 de mayo de 2023 a las 8:58 horas (vía correo electrónico por parte de TECNUMEC).

Con esta información se alcanza la totalidad de las redes eléctricas en media y baja tensión existentes en el área de influencia del proyecto. El mantenimiento y operación de estas redes están a cargo de la ESSA S.A.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: DMA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: 1 anexo. Redes BT - Carrera 26 (3 folios con 5 vistas de planta).

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-308
Remisión red BT ESSA

Bucaramanga. julio 13 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión Red Baja Tensión (BT) de propiedad de la ESSA S.A. E.S.P

Estimados señores:

Remitimos cinco (5) vistas de planta con las redes eléctricas en baja tensión de propiedad del operador de red. En el archivo anexo "Redes BT - Carrera 26.pdf" de la Carrera 26 se observa únicamente la red de baja tensión, éste debe ser revisado en conjunto con el plano de los transformadores suministrado mediante el catastro de redes; información remitida al Consorcio Ambiental Urbano el 04 de mayo de 2023 a las 8:58 horas (vía correo electrónico por parte de TECNUMEC).

Con esta información se alcanza la totalidad de las redes eléctricas en media y baja tensión existentes en el área de influencia del proyecto. El mantenimiento y operación de estas redes están a cargo de la ESSA S.A.

Cordialmente,

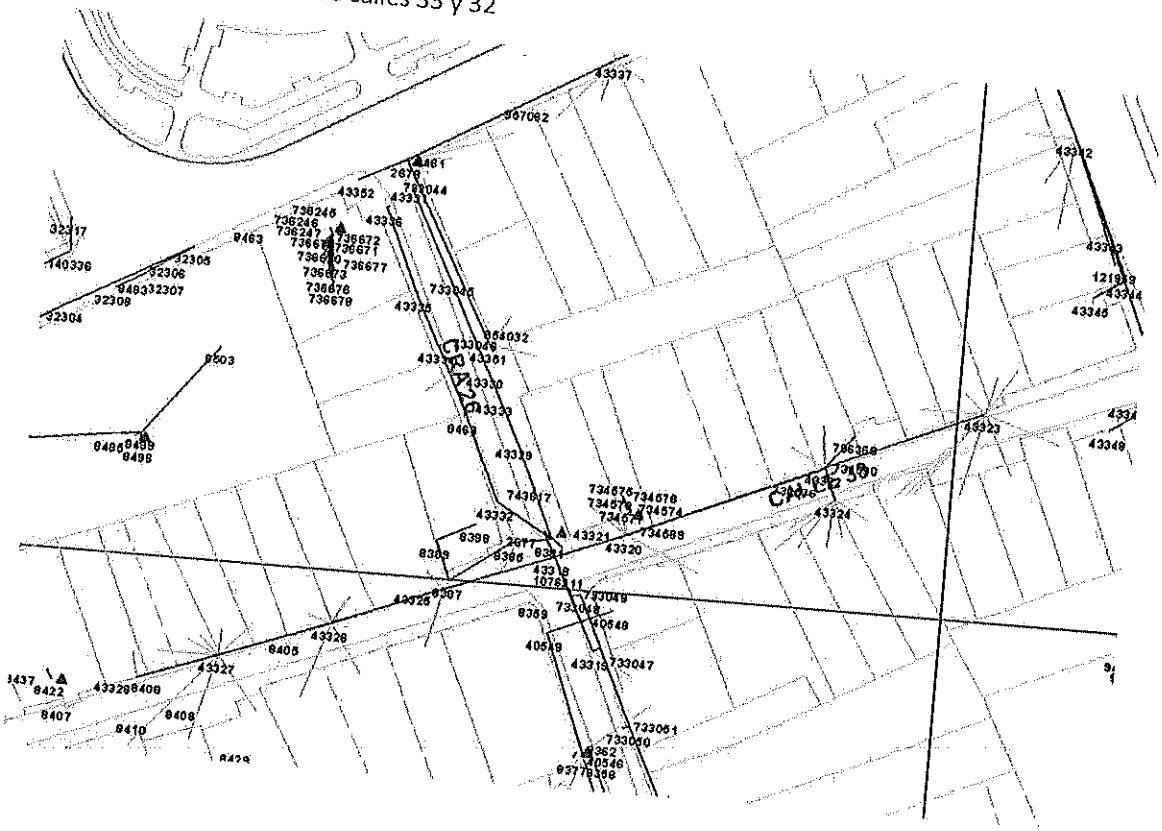
OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: DMA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

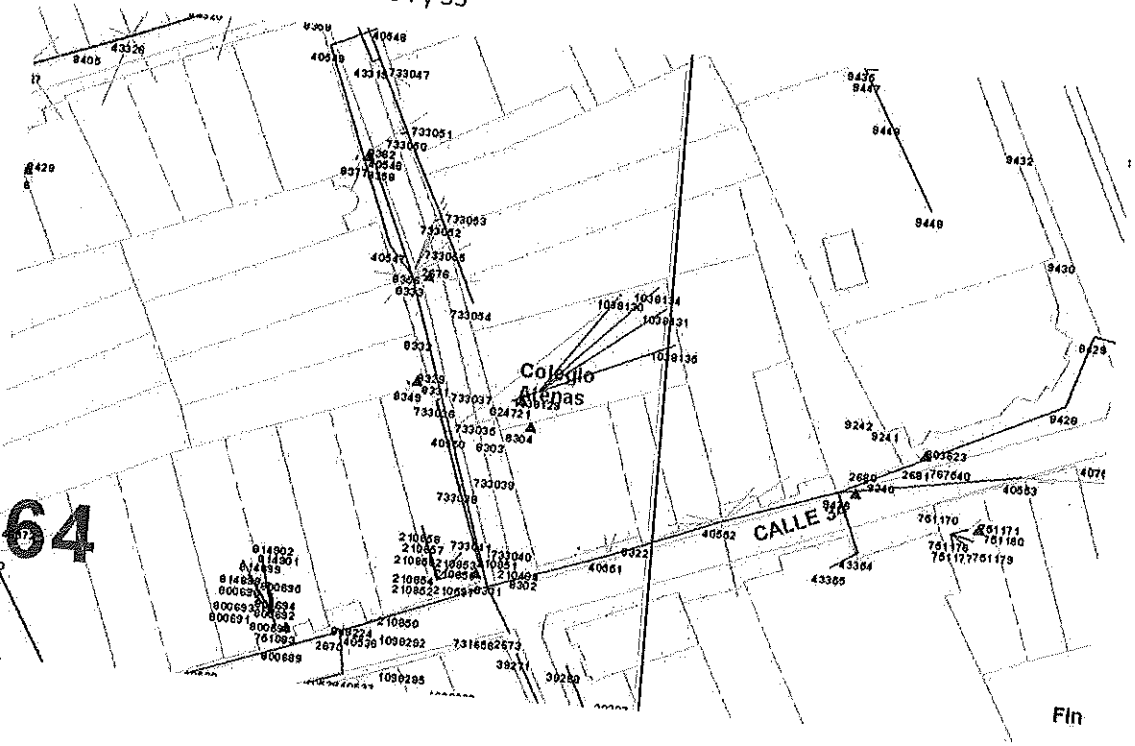
Anexo: 1 anexo. Redes BT - Carrera 26 (3 folios con 5 vistas de planta).

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

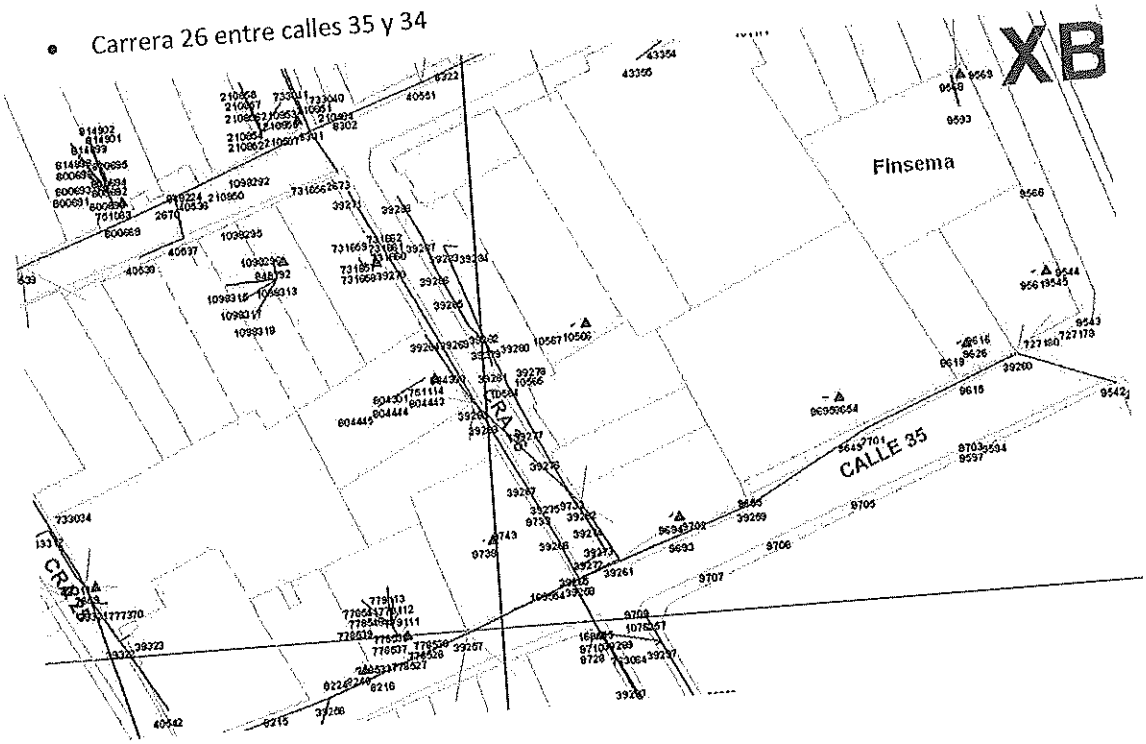
- Carrera 26 entre calles 33 y 32



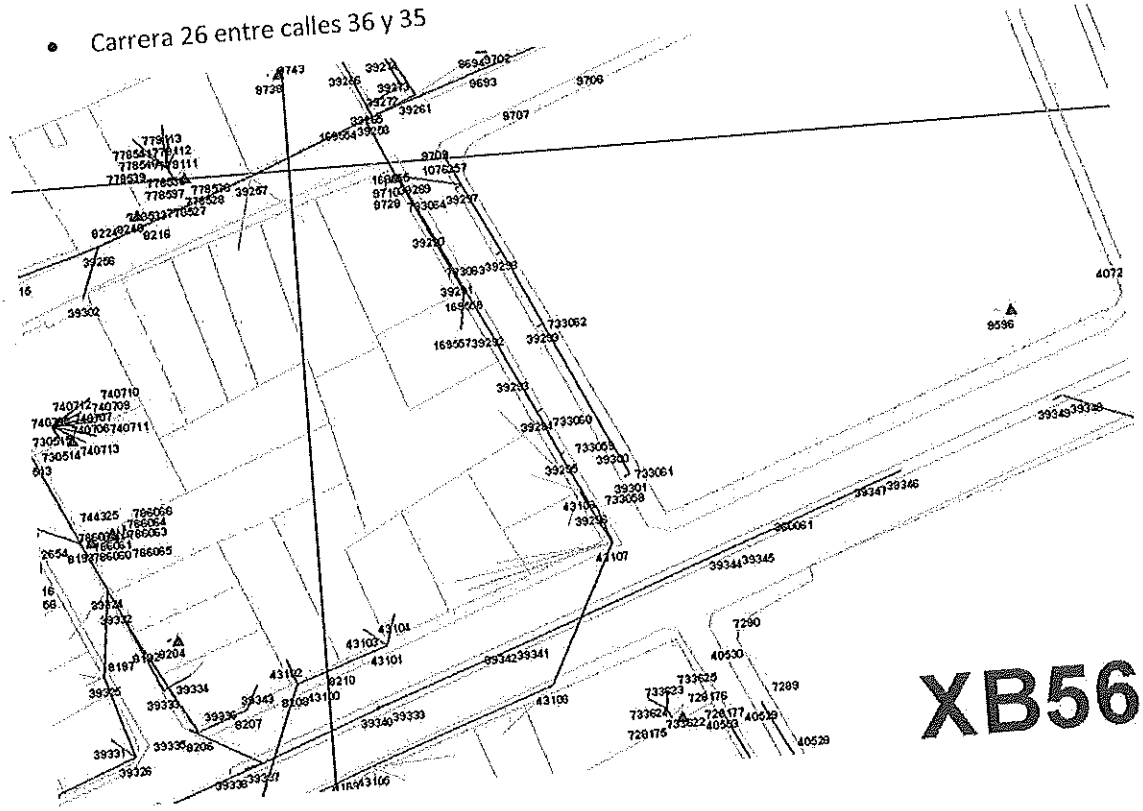
- Carrera 26 entre calles 34 y 33



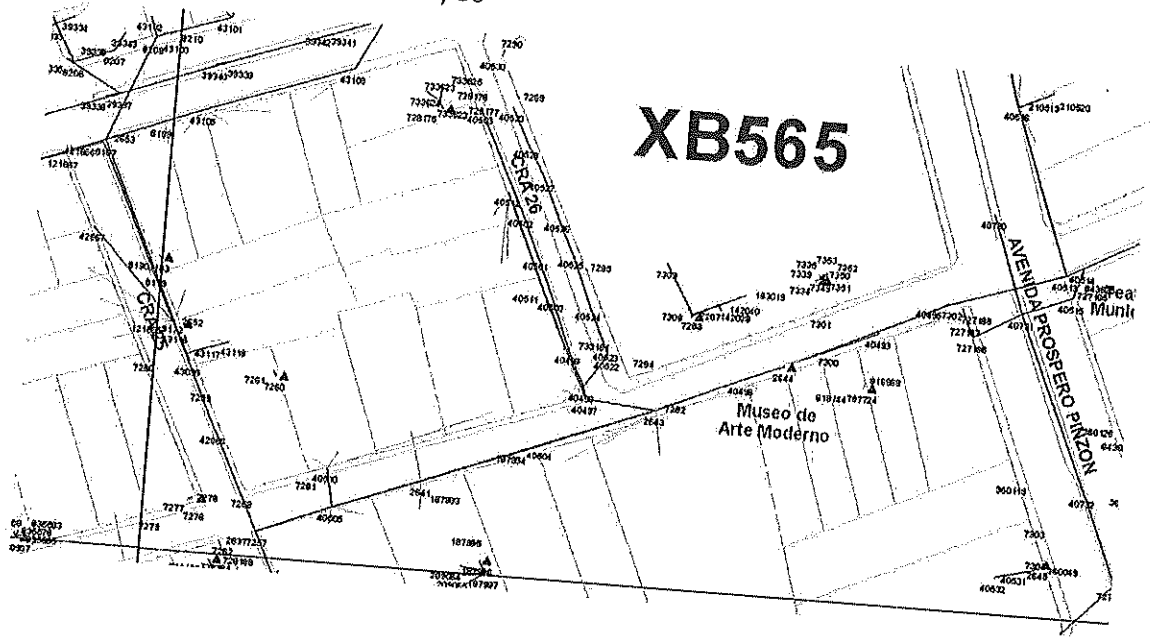
- Carrera 26 entre calles 35 y 34



- Carrera 26 entre calles 36 y 35



- Carrera 26 entre calles 37 y 36



Bucaramanga. julio 14 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO 387 – 2022 – 247. Aprobación de informe mensual social No. 5.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, en el que adjuntan el informe mensual No 5 del componente social, correspondiente al mes de junio de 2023, se emite concepto de aprobación.

Es importante resaltar que la anterior aprobación no exime a la firma constructora de realizar los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que se requieran en caso que la entidad contratante la Alcaldía de Bucaramanga así lo solicite.

Asi mismo y sin perjuicio de lo anterior, se da claridad respecto a algunos de los pronunciamientos realizados por el CAU en su oficio remisorio conforme lo siguiente:

CAU: Con respecto a la observación número 4 nos permitimos informar que no se realizará el ajuste solicitado teniendo en cuenta que el CAU ya dio respuesta a los comunicados REG-BUC-420-2022-215 "Respuesta plan de contingencia vehicular" y REG-BUC-420-2022-261 "Reiteración presentación plan de contingencia accesos vehiculares" a través del oficio CAU - CTO 387 - 2022 - 233 enviado a la interventoría desde el 21 de junio y el cual a la fecha de hoy no hemos recibido respuesta por parte de ustedes.

RESPUESTA INTERVENTORIA: Se reitera que para dar cierre a la PQRS 001 se requiere el cumplimiento por parte del CAU en lo que respecta al cronograma y plan de movilidad solicitado por entidad contratante e interventoría, de igual forma se emitió respuesta en el consecutivo REG-BUC-420-2022-297. Respuesta comunicado CAU-CTO 387-2022-233.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

CAU: *Con relación a la observación número 5 es importante aclarar que, si bien es cierto que el acompañamiento al levantamiento de actas de vecindad se aplazó, esta actividad aún se encuentra dentro del tiempo contractual para ejecutarla ya que, dentro del plan de trabajo y porcentaje de avance de obra, aún no se tiene contemplado iniciar actividades de obra en la zona No. 4 de intervención.*

RESPUESTA INTERVENTORIA: Si bien, aun no se ha dado inicio a la intervención en dicho tramo, se recomienda finalizar la actividad de levantamiento de actas de vecindad en la zona 4, teniendo en cuenta que se solicitó por parte de la entidad en el comité del día 17 de mayo de 2023, razón por la cual se dio inicio por parte del CAU, y debe ser finalizada con la debida anticipación antes de iniciar actividades en esta fase.

CAU: *En atención a la observación número 6 nos permitimos aclarar que se ajustó la redacción, sin embargo, en la aclaración realizada en el informe Social mensual, en ningún momento se afirma que el pago de las planillas de seguridad social sean responsabilidad de la interventoría, sino que, como ustedes lo manifiestan en el comunicado al que le estamos dando respuesta, dentro de las funciones de la interventoría es realizar el seguimiento pertinente para el desarrollo correcto del contrato y esta novedad ya fue notificada por ustedes a través de los oficios REG – BUC – 420 – 2022 – 260 "Incumplimiento pagos ss" enviado el 16 de junio de 2023 y oficio REG – BUC – 420 – 2022 – 280 "Reiteración cumplimiento obligaciones componente SST" enviado el 29 de junio de 2023.*

RESPUESTA INTERVENTORIA: Las actividades del programa de gestión social en lo que respecta al acompañamiento levantamiento de actas de vecindad, entrega de actas de vecindad, no tienen argumentación válida para el no desarrollo, sin embargo el cese ha correspondido al no pago de planillas de seguridad social por lo cual se solicita retomar de manera prioritaria la finalización de levantamiento de actas de vecindad de la zona 4 de intervención cuando hayan realizado el pago correspondiente de las planillas adeudadas.

La interventoría no es responsable del no pago de la planilla de seguridad social de los profesionales del CAU, sin embargo si está en sus funciones realizar el seguimiento pertinente para el desarrollo correcto del contrato, por lo cual no es responsabilidad de interventoría la no ejecución de actividades sociales por el no pago de las planillas al sistema de seguridad social.

CAU: *Con relación a la observación número 4, nos permitimos aclarar que, como ya lo mencionamos renglones arriba, el levantamiento de actas de vecindad de la zona 4 de intervención se encuentra dentro del tiempo contractual, debido a que no se han iniciado actividades de obra de la mencionada zona de trabajo, es una actividad que ha venido adelantando el equipo social y técnico del consorcio; sin embargo, esto no significa que esta actividad no se pueda desarrollar más adelante teniendo en cuenta el avance y ejecución de las actividades de obra tal y como se encuentra establecido y definido dentro del Plan de Gestión Social aprobado por ustedes desde el 15 de marzo de 2023 a través del oficio REG – BUC – 420 – 2022-065 "Aprobación Plan de Gestión Social", en el cual se define dentro del programa 6.3 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ACTIVIDADES TÉCNICAS, actividad 6.3.2.3. ACTAS DE VECINDAD donde se establece que con al menos ocho (8) días de anticipación al inicio de actividades de obra, se notificará a los propietarios, arrendatarios y/o encargados de predios del*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

levantamiento de actas de vecindad; por lo anterior, esta actividad aún se encuentra dentro del tiempo contractual para ejecutar.

INTERVENTORIA: Si bien, aún no se ha dado inicio a la intervención en dicho tramo, se recomienda finalizar la actividad de levantamiento de actas de vecindad en la zona 4, teniendo en cuenta que se solicitó por parte de la entidad en el comité del día 17 de mayo de 2023, razón por la cual se dio inicio por parte del CAU, por parte de interventoría se recomienda debe ser finalizada con la debida anticipación antes de iniciar actividades en esta fase según cronograma del CAU.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga. julio 14 de 2023

REG-BUC-420-2022-310
Subcontratos

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión comunicado Alcaldía de Bucaramanga 2-SdlB2-202307-00062343. Aceptación subcontratos.

Estimados señores:

Remitimos copia del comunicado 2-SdlB2-202307-00062343 en el que la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga da respuesta a los comunicados CAU-CTO 387-2022-250 y CAU-CTO 387-2022-251 aprobando la realización de subconratos para 6 actividades específicas relacionadas por el Consorcio Ambiental Urbano en los comunicados ya referenciados.

Con base en lo anterior, y conforme lo indica la misma alcaldía en su comunicado de aceptación, **se solicita al Consorcio Ambiental Urbano que remita los subcontratos con sus respectivos anexos** para revisión ya que estos documentos deberán ser avalados por interventoría y **aprobados por la entidad, previo a la ejecución de actividades.**

Así mismo, se les recuerda que para el inicio de actividades de obra se deberá presentar con una antelación mínima de 2 días hábiles los documentos de personal, maquinaria y equipos especificados en el contrato y anexos para verificación y aprobación del personal, junto con el soporte de pagos de planilla de seguridad social que actualmente se adeuda para garantizar que el personal cuenta con la cobertura vigente al SSGS.

Quedamos a la espera de lo solicitado en el menor tiempo posible a fin de proceder con la revisión y aprobación de documentos, aclarando que si el Consorcio Ambiental Urbano o alguno de sus subcontratistas ingresa a terreno sin el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente, será responsabilidad única y exclusiva del contratista de obra cualquier

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá-Colombia

hecho que pudiere presentarse, pudiendo ser acreedor a las sanciones correspondientes que eso acarrea.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 2 folios.

Cra 16 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202307-00062343
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 12 de julio de 2023

Señor
JUAN PABLO RICCI RUIZ
R/L CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
AV. Carrera 7 No. 127-48 Oficina 1006
Bogotá D.C
Tel: 6014821681
Cau3872022@gmail.com

ASUNTO: Respuesta: Aceptación de Subcontratos del Contrato de Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga acepta la solicitud allegada mediante oficios CAU - CTO 387 - 2022 – 250 y CAU y CTO 387 - 2022 – 251, el día 12 de julio de 2023, para realizar los respectivos subcontratos, dentro del Contrato del Obra No. 387-2022 cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER".***

Se deja claridad que la autorización, se da en relación con las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	EMPRESA	NIT
1	Localización y replanteo topográfico, obras civiles de excavación, rellenos y construcción de concretos.	COINOBRAS SAS	804.000.152-8
2	Obras Preliminares: Desmontes, demoliciones	RICONSA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	900.583.385-6
3	Construcciones redes hidrosanitarias incluye instalación de sumideros	CONSTRUCCIONES MONTAÑO SANTAMARIA	901.683.059-2
4	instalación de acabado de piso peatonal (adoquín)	SS&P INGENIERIA	901.478.803-8
5	Construcción redes eléctricas y telecomunicaciones	COSAOS SAS	900.741.093-9

Por lo tanto, una vez dada la presente aceptación, por parte de la Secretaría de Infraestructura, el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, deberá enviar los subcontratos

con sus respectivos anexos y soportes a la Interventoría TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S, para la revisión y aprobación de dichos subcontratos.

Para iniciar con la ejecución de los subcontratos, los mismos deberán estar avalados por la Interventoría y aprobados por la entidad.

Se precisa que según lo estipulado en la cláusula 20 del contrato: "El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de subcontratistas cuando, a juicio, este (os) no cumple (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la (s) la (s) labor (es) subcontratada (s)".

Tal como lo estipula la cláusula, estos subcontratos no relevarán al Consorcio Ambiental Urbano de las responsabilidades que asume por el desarrollo del contrato.

Cordialmente,

Arq. IVAN JOSE VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura Municipal

C.C TECNUMEC S.A.S.
R/L EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Carrera 15 No. 93A-84 Oficina 604
Bogotá DC
Email: tecnumec.bucaramanga@gmail.com
Email: interventoriacentrocaminable@gmail.com

Revisó: Pedro Alonso Ballesteros Miranda – Subsecretario de Infraestructura Municipal
Proyectó Aspectos Técnicos: Julio Giovanni Peña – Supervisor del Contrato 387-2022
Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes- Abogada Contratista

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, julio 14 de 2023

REG-BUC-420-2022-312
Solicitud entrega documentación

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud de entrega de documentación ingreso de personal y maquinara.

Estimados señores:

En condición de interventores del contrato citado en el asunto, se le recuerda al Consorcio Ambiental Urbano que como requisito fundamental para el ingreso a los frentes de obra es necesario se todo personal, equipos y/o maquinaria, cumpla con lo especificados en el contrato, apéndices y demás documentos contractuales en lo que en materia de SST se refiere, por lo cual en caso de ingreso de nuevo personal y/o maquinaria y/o vehículos diferentes a los ya aprobados, es necesario que se remita los siguientes documentos previamente, para revisión y aprobación de interventoría:

- Planillas de seguridad social paga de los meses pendientes por parte del Consorcio Ambiental Urbano correspondiente a los meses Mayo, Junio y Julio de 2023 del personal de plantilla mínima. **Esto aplica incluso para el personal aprobado actualmente**
- Documentación completa de la maquinaria, vehículos a ingresar con sus permisos de tránsito.
- Documentación completa del director de obra en razón a la renuncia de la Ing. Adriana Acevedo el pasado 30-05-2023 y del personal operativo con sus respectivos certificados de afiliaciones, contratos, exámenes y demás parafiscales en cumplimiento del apéndice I emitido por la entidad.

Es de anotar, que los documentos deben ser enviado con por lo menos dos (2) días de anticipación para revisión por parte nuestra para la respectiva aprobación y autorización de ingreso.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de Pavimentos

Quedamos a la espera de lo solicitado

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga. julio 17 de 2023

REG-BUC-420-2022-314
Solicitud información pago Luis Carrilio

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud información de pago Orden de servicio con el señor Luis Carrillo.

Estimados señores:

Hemos recibido comunicación del día 12 de julio de 2023 suscrita por la señora Laura Milena Silva Serrano, contadora, quien manifiesta que con ocasión del contrato de obra 387-2022, el Consorcio Ambiental Urbano les adeuda la suma de $5.500.000 + IVA por concepto de la prestación de servicios profesionales en los componentes arquitectónico, estructural, eléctrico e hidráulico.

Así las cosas, se procedió a solicitar a la peticionaria los soportes correspondientes, a lo cual vía correo electrónico remitieron la siguiente información:

1. Orden de servicio 387/2023-003 por concepto de revisión del proyecto corredor ambiental carrera 26 por valor total de $11.500.000 entre el señor Luis Raúl Carrillo y el señor Juan Pablo Ricci.
2. Orden de servicio.
3. Correo electrónico de asunto "RV: ORDENES DE SERVICIO CONSORCIO AMBIENTAL URBANO"
4. Soporte de transferencia por valor de $6.000.000 del 17/04/2023.
5. Soportes de cruce de información correspondiente a las revisiones de algunos componentes de diseño, establecidos con la para entonces directora de obra del Consorcio Ambiental Urbano, de fechas 05/05/2023 y 10/05/2023.
6. Copia de 2 informes de revisión de Estudios y Diseños (estos no se adjuntan pues corresponden a los que en su momento fueron allegados a interventoría directamente por el CAU).

Al respecto, se realizó por parte de interventoría la revisión documental, encontrando que con su comunicado CAU-CTO 387-2022-108 del 18 de abril de 2023, remitieron un listado con la presentación del grupo de profesionales designado por el CAU para la revisión de los estudios y diseños propios del contrato 387 de 2022, entre los que se encontraba el arquitecto Luis Raúl Carrillo Riveros, mismo firmante de la orden de servicio 387/2023-003.

Así mismo, y conforme lo establecido en la Cláusula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, del contrato de obra 387-2022, que especifica:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

"16. realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a implementar en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art 50 Ley 789 de 2002, Art 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago."

Cláusula 10. OBLIGACIONES ESPEÍCICAS DEL CONTRATISTA. PARA EL TRÁMITE DE ACTAS DE PAGO:

"38. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:

(...)

Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumos."

Por lo anterior, y en el entendido de lo establecido contractualmente, se le solicita al Consorcio Ambiental Urbano presentar los soportes correspondientes a los pagos de las acreencias que pudieren adeudar al señor Carrillo con ocasión de los servicios prestados para la ejecución del contrato 387-2022, recordando que sin estos Paz y Salvos, no se podrá dar trámite a las actas de pago parcial de obra que llegase a presentar el Contratista de Obra.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Sra. Lura Milena Silva. E-mail: lauramilenasilvaserrano@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 12 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

Gmail

Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

DEUDA A PROVEEDORES DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONSORCIO AMBIENTAL URBANO - CR 26

LAURA MILENA SILVA SERRANO <lauramilenasilvaserrano@gmail.com>
Para: jgpenab@bucaramanga.gov.co, tecnumec.bucaramanga@gmail.com 12 de julio de 2023, 14:11

Bucaramanga, 12 de Julio de 2023

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo.

En atención al asunto del presente email, me permito enviarles oficio para su pertinente estudio y gestión.

Agradezco la atención merecida, en espera de sus comentarios me suscribo.

Cordialmente,

LAURA MILENA SILVA SERRANO
CONTADOR
TP.96652-T
CELULAR: 3165280287

CONSORCIO AMBIENTAL URBANO.pdf
959K

Bucaramanga, Julio 12 de 2023

Señores:
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES – TECNUMEC.
Interventor
Alcaldía de Bucaramanga.

Cordial Saludo;

En atención al contrato No. 387 de 2022, denominado: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, y debido a que su empresa realiza la interventoría y seguimiento al pago de salarios, prestaciones sociales y proveedores, paso a informarle lo siguiente:

1. Se realizó un contrato de prestación de servicios profesionales donde un equipo de especialistas realizó la revisión de planimetría y elaboró un informe con el respectivo análisis técnico de los distintos componentes.
2. El mencionado informe fue entregado el día 10 de mayo de 2023.
3. A la fecha el contratista CONSORCIO AMBIENTAL URBANO no ha realizado el pago completo de los servicios presentados, realizó un pago por valor de 6.000.000 como anticipo, quedando un valor por pagar de $5.500.000 mas los impuestos generados por el valor total contratado.

Concepto	Valor del contrato
Revisión proyecto de especialidades: Componente Arquitectónico Componente estructural Componente eléctrico Componente hidráulico	$ 11.500.000 + IVA

Agradezco NO se realice NI autorice ningún pago al CONSORCIO AMBIENTAL URBANO hasta tanto no presente PAZ Y SALVO del pago relacionado en este comunicado. Tanto interventoría como el consorcio cuentan con el soporte del informe, sin embargo, de ser necesario y requerido se reenviaría el respectivo documento.

Cordialmente;

LAURA MILENA SILVA SERRANO
C.C.No.37.557.937 de Bucaramanga
TP. 96652-T
Celular: 3165280287
CONTADORA

Gmail

Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

DOCUMENTACION SOLICITADA _DEUDA A PROVEEDORES DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONSORCIO AMBIENTAL URBANO - CR 26

LAURA MILENA SILVA SERRANO <lauramilenasilvaserrano@gmail.com>
Para: tecnumec.bucaramanga@gmail.com

12 de julio de 2023, 16:27

Buena tarde, de acuerdo a su solicitud nos permitimos adjuntar.

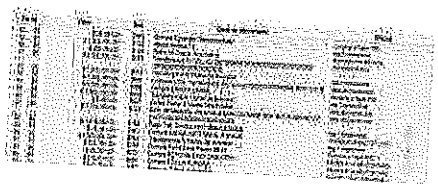
1. ORDEN DE COMPRA firmada y enviada por mail al consorcio y representante legal (17 de abril de 2023 - 13:16pm).
2. PARTE LEGAL DE LA ORDEN DE COMPRA enviada por mail al consorcio y representante legal (17 de abril de 2023 - 14:15pm).
3. PDF MAILS LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PARTE LEGAL con el consorcio y representante legal.
4. PANTALLAZO DE PAGO DE ANTICIPO EN CUENTA DE AHORROS el día 17 de abril desde banco AV VILLAS (6´000.000).
5. ENTREGABLE INFORME DE REVISON DEL PROYECTO - ARQUITECTURA enviado el 10 de mayo a la entonces directora de obra Adriana Acevedo vía WhatsApp.
6. ENTREGABLE INFORME DE REVISION DEL PROYECTO - INGENIERIAS enviado el 5 de mayo a la entonces directora de obra Adriana Acevedo vía WhatsApp.
7. PANTALLAZO entrega INFORME DE REVISION DEL PROYECTO - ARQUITECTURA
8. PANTALLAZO entrega INFORME DE REVIÓN DEL PROYECTO - INGENIERIAS

Agradezco la atención merecida, quedo atenta a cualquier solicitud.

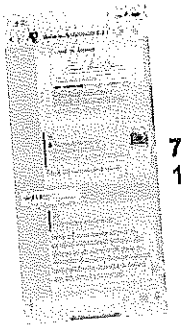
Cordialmente,

LAURA MILENA SILVA SERRANO
CONTADOR
TP.96652-T
CELULAR: 3165280287

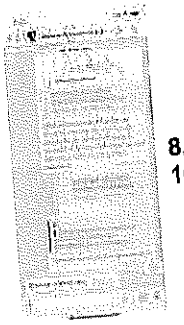
8 archivos adjuntos



4. PANTALLAZO PAGO ANTICIPO EN CUENTA.png
215K



7. PANTALLAZO entrega INFORME DE REVISION ARQUITECTURA.png
1117K



8. PANTALLAZO entrega INFORME DE REVISION INGENIERIAS.png
1034K

1. 003 _firmada .pdf
265K

2. PARTE LEGAL_firmada.pdf
38K

3. MAILS ORDEN DE COMPRA Y PARTE LEGAL EQUIPO ASESOR CON CONTRATISTA.pdf
199K

5. ENTREGABLE NFORME REVISION CORREDOR AMBIENTAL CARRERA 26 - COMPLETO ARQ.pdf
6477K

6. ENTREGABLE INFORME REVISION CORREDOR AMBIENTAL CARRERA 26 - INGENIERIAS.pdf
4022K

CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

Proyecto: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 387-16/12/2022 QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER"

ORDEN DE SERVICIO No. 387/2023-003

Contratista:	LUIS RAUL CARRILLO RIVEROS		
Nombre:	LUIS RAUL CARRILLO RIVEROS		
Dirección:	CL 106 N° 26A - 05 TO PICASSO 1 AP 1403C	NIT	91.180.736
Ciudad:	BUCARAMANGA	CEL.	3003034333
Lugar:	BUCARAMANGA	CC:	
		Fecha.	Marzo 30 DE 2023

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REVISION DEL PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CARRERA 26

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
REVISION DEL DISEÑO ARQUITECTONICO + COORDINACION	UN	1	5.000.000	5.000.000
REVISION DEL DISEÑO ESTRUCTURAL	UN	1	1.500.000	1.500.000
REVISION DEL DISEÑO HIDRAULICO	UN	1	2.500.000	2.500.000
REVISION DEL DISEÑO ELECTRICO	UN	1	2.500.000	2.500.000
			SUBTOTAL	11.500.000
			IVA 19%	
			TOTAL	11.500.000

CLAUSULAS ESPECIALES:

* El retraso por parte del contratista en la ejecución de las obras y/o perdida de los equipos encomendados genera incumplimiento.

VALOR TOTAL : 11.500.000

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

xxxx xxxx

ORDEN DE SERVICIO

Los siguientes son los términos y condiciones generales bajo los cuales se ejecutará el objeto correspondiente a esta Orden de Servicio, suscrita por y entre:
De una parte CONSORCIO AMBIENTAL URBANO en adelante el CONTRATANTE y por la otra, la persona natural o jurídica cuyo nombre y NIT o cédula de ciudadanía aparecen consignados en esta orden, en adelante el CONTRATISTA, en su propio nombre y/o representada en este acto por quien suscribe la orden en nombre del CONTRATISTA, quien obra debidamente facultado para obligar a su representada.

PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO
Por este acto el CONTRATISTA, en forma independiente, con personal y equipos propios pagaderos con sus propios recursos, con plena autonomía directiva, administrativa, financiera y técnica se obliga en favor del CONTRATANTE a la ejecución del objeto descrito en el anverso del presente documento. Dichos servicios los prestará el CONTRATISTA de conformidad con los términos y condiciones de la presente Orden de Servicio y de acuerdo con la propuesta presentada o los términos convenidos.

SEGUNDA: VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO
2.1 El valor de esta Orden de Servicio será el establecido en el anverso de este documento. Si la modalidad es por hombre/mes, afectado o no por factor multiplicador, el valor final será el que resulte de multiplicar los valores convenidos por las cantidades o dedicaciones de trabajo y/o servicios efectivamente ejecutados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción por el CONTRATANTE.
2.2 Los precios pactados es la única remuneración que se pagará en favor del CONTRATISTA e incluyen todo concepto relativo a impuestos de toda índole, todos los costos directos o indirectos (con excepción del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, en caso de generarse), incluido el impuesto de timbre si se causa y no estarán sujetos a reajuste alguno durante la vigencia de la Orden de Servicio. El IVA aplicable deberá ser estimado separadamente y discriminado en la factura presentada por el CONTRATISTA.
2.3 El CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE, mensualmente o en el periodo que se convenga, una factura o cuenta de cobro por los trabajos y/o servicios ejecutados en el mes, previo recibo a satisfacción por parte del Director de Proyecto del CONTRATANTE y diligenciamiento y firma del acta de recibo parcial o final según el caso, copia de la cual se adjuntará a la factura. Todas las facturas deben cumplir con las reglamentaciones legales y deben presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos mínimos, de otra manera se considerarán como facturación incompleta:

a. Razón social o nombre completo del CONTRATISTA.
b. Dirección, teléfono y ciudad de domicilio de la firma.
c. Número de identificación tributaria (NIT) o cédula de ciudadanía del CONTRATISTA.
d. Número de factura y fecha de emisión.
e. Descripción general completa de los trabajos y/o servicios prestados, las cantidades suministradas y el periodo que cubre.
f. Número de la Orden de Servicio que ampara los servicios que están siendo facturados.
g. El CONTRATANTE retendrá en la fuente los porcentajes legales y el valor del impuesto de timbre nacional causado por la Orden de Servicio.
h. Datos exigidos por la DIAN, como régimen del IVA, resolución de autorización de facturación, impresor, entre otros.

TERCERA: TERMINACION
3.1 El CONTRATANTE mediante aviso escrito dirigido al CONTRATISTA con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas, podrá dar por terminada la Orden de Servicio. Esta forma de terminación unilateral por preaviso no dará lugar a pago de indemnización alguna en favor del CONTRATISTA.
3.2 El CONTRATANTE podrá dar por terminada la Orden de Servicio unilateralmente, ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
3.2.1 Por disolución o liquidación voluntaria o forzosa del CONTRATISTA.
3.2.2 Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando se le embarguen total o parcialmente los bienes, se le inicie proceso de quiebra o sea declarado en quiebra en forma judicial, sea sometido a concurso de acreedores o si solicita o se le inicia concordato.
3.2.3 Si la ejecución de la Orden de Servicio no fuere satisfactoria a juicio del CONTRATANTE.
3.2.4 Por mora, incumplimiento o negligencia del CONTRATISTA en el cumplimiento de las labores a que se refiere esta Orden de Servicio.
3.2.5 En general, cuando el CONTRATISTA omita o demore el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de esta Orden de Servicio.
3.2.6 Por cualquier otra causa legal.
En caso de presentarse cualquiera de los eventos enumerados, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la Orden de Servicio en forma automática, quedando a su favor las indemnizaciones del caso y las acciones que le conceda la ley y cualquiera de estas formas de terminación, no generará indemnización en favor del CONTRATISTA.
3.3. EL CONTRATISTA podrá dar por terminada esta Orden de Servicio de manera unilateral, dando aviso al CONTRATANTE con más de 30 días calendario,

CUARTA: PERSONAL:
4.1 Para todos los efectos de la presente Orden de Servicio, el CONTRATISTA será y se considerará un contratista independiente y no el agente, empleado o el simple intermediario del CONTRATANTE. Ni el CONTRATANTE ni sus representantes tendrán autoridad alguna para ejercer cualquier tipo de subordinación frente a los empleados, representantes o subcontratistas del CONTRATISTA. El desarrollo de la Orden de Servicio estará bajo la supervisión y control exclusivo del CONTRATISTA en cuanto a sus obligaciones.
4.2 Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y demás personal asignado por el CONTRATISTA al cumplimiento de esta Orden de Servicio, si la generan, generan relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA, por lo que corresponde a éste el pago de todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, indemnizaciones, Servicio suplementario, prestaciones sociales, dotaciones, seguros, derechos y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación, inscripción y seguros, EPS, ARP, ISS, ICBF, SENA, Caja de Compensación, fondos y demás obligaciones) que la Ley te impone en su calidad de único patrono de sus trabajadores.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACION RESERVADA
5.1 La presente Orden de Servicio y la información que genere la misma son de carácter confidencial. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a no transmitir o poner a disposición de persona, firma, sociedad o entidad distinta al CONTRATANTE, cualquier información obtenida por el CONTRATISTA en virtud de la presente Orden de Servicio. Éste compromiso mantendrá su validez y vigencia plena aún después de terminada o vencida esta Orden de Servicio.
5.2 La obligación descrita en el párrafo anterior se hace extensiva al personal del CONTRATISTA y sus subcontratistas si los hubiere. Cualquier información proporcionada por el CONTRATANTE, de conformidad con la presente Orden de Servicio, será de propiedad exclusiva del CONTRATANTE.

SEXTA: DOMICILIO
Para todos los efectos legales, las partes contratantes designan a la ciudad de Bogotá, D.C., como su domicilio contractual.

SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES
El CONTRATISTA, a su cargo exclusivo, deberá obtener los permisos, licencias y certificaciones que sean necesarios para la ejecución del objeto descrito en esta Orden de Servicio, en virtud de las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas, acuerdos y normas aplicables, tanto nacionales como departamentales y municipales.

OCTAVA: INDEMNIDAD DE LAS PARTES
EL CONTRATISTA protegerá, indemnizará y mantendrá al CONTRATANTE libre de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados y por todo daño, pérdida o destrucción de bienes y por todo perjuicio que EL CONTRATISTA o sus empleados o trabajadores le causen a otras personas o a bienes de terceros.

NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS
El CONTRATISTA no podrá ceder todo ni parte de sus derechos y/u obligaciones sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE y su aceptación expresa del tercero cesionario.

DECIMA: IMPUESTOS
Los impuestos, tasas y contribuciones, directas o indirectas, del orden nacional, departamental o municipal que se causen por la ejecución, cumplimiento y legalización de esta Orden de Servicio, serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA y no causarán reembolso alguno por el CONTRATANTE.

UNDECIMA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE vigilará la ejecución de la presente Orden de Servicio de manera directa o mediante un supervisor o interventor.

DECIMOSEGUNDA: LIQUIDACIÓN: Dentro del mes siguiente a la terminación de esta Orden de Servicio, se hará la liquidación conjunta, en la cual se establecerá el balance y los saldos a favor o a cargo de cada una de las partes.

DECIMOTERCERA: La presente orden de servicio no genera vínculo laboral entre el prestador del servicio y la entidad contratante del CONSORCIO AMBIENTAL URBANO.

Declaro conocer y aceptar lo aquí establecido.

FIRMA:

CONTRATISTA

Gmail

Raul Carrillo <raulcarrillo9095@gmail.com>

RV: ORDENES DE SERVICIO CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

4 mensajes

Paola Ovalle Perez <tesoreria@conycon.com.co>
Para: "raulcarrillo9095@gmail.com" <raulcarrillo9095@gmail.com>
12 de abril de 2023, 9:28

Paola Ovalle Pérez
Dpto. de Contabilidad
Teléfonos: (571) 482 16 81 -520 12 47
Dirección: Av. Cra. 7 N° 127 - 48 Ofc. 1006



Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente

La información transmitida en este mensaje, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter confidencial y reservado. Si usted recibió este correo por error, está prohibido su uso, divulgación, reproducción, copia o impresión, y por lo tanto, debe destruirlo y avisar inmediatamente tal hecho al remitente. Las opiniones comunicadas en este correo son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión o aprobación de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. El receptor debe verificar posibles virus informáticos del mensaje, y en consecuencia, el remitente no acepta responsabilidad alguna por daños derivados de cualquier virus asociado a este correo.

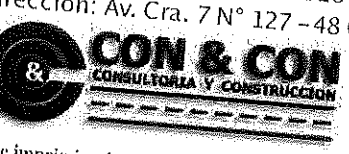
De: Paola Ovalle Perez
Enviado: miércoles, 12 de abril de 2023 8:34 a. m.
Para: JUAN SEBASTIAN VARGAS PADILLA <arq.sebastianvargaspadilla@hotmail.com>
Cc: raulcarrillo90@hotmail.com <raulcarrillo90@hotmail.com>
Asunto: ORDENES DE SERVICIO CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

Buenos dias

Me permito enviar ordenes de servicio N° 002 - 003 - 004 para correspondiente revision y firma.

Cordialmente,

aola Ovalle Pérez
pto. de Contabilidad
eléfonos: (571) 482 16 81 -520 12 47
irección: Av. Cra. 7 N° 127 - 48 Ofc. 1006



e imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente

La información transmitida en este mensaje, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter confidencial y reservado. Si usted recibió este correo por error, está prohibido su uso, divulgación, reproducción, copia o impresión, y por lo tanto, debe destruirlo y avisar inmediatamente tal hecho al remitente. Las opiniones comunicadas en este correo son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión o aprobación de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** El receptor debe verificar posibles virus informáticos del mensaje, y en consecuencia, el remitente no acepta responsabilidad alguna por daños derivados de cualquier virus asociado a este correo.

4 adjuntos

004.pdf
247K

003.pdf
246K

002.pdf
246K

PARTE LEGAL.pdf
21K

Raul Carrillo <raulcarrillo9095@gmail.com> 17 de abril de 2023, 13:09
Para: Paola Ovalle Perez <tesoreria@conycon.com.co>, juan.ricci@conycon.com.co

Buena tarde Paola, te envio la orden de compra firmada de la "REVISIÓN DEL PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CARRERA 26", esta fue la que finalmente me confirmó Adriana que colaboraríamos. Con respecto a la del diseño de pavimentos le comente que revisara si es prudente que nosotros ayudemos ya que así les garantizaria un trabajo integral.

Cordialmente,

Arq. Luis Raúl Carrillo Riveros
ARQUITECTURA A 3:20

[El texto citado está oculto]

003 _firmada .pdf
265K

Raul Carrillo <raulcarrillo9095@gmail.com> 17 de abril de 2023, 13:16
Para: Paola Ovalle Perez <tesoreria@conycon.com.co>, juan.ricci@conycon.com.co

Buena tarde Paola, te envio la orden de compra firmada de la "REVISIÓN DEL PROYECTO CORREDOR AMBIENTAL CARRERA 26", esta fue la que finalmente me confirmó Adriana que colaboraríamos. Con respecto a la del diseño de pavimentos le comente que revisara si es prudente que nosotros ayudemos ya que así les garantizaria un trabajo integral. Asi mismo, el tiempo de inicio el la revision del proyecto dependera de la entrega de los insumos (planos, memorias, topografia y demas) por parte del consorcio.

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

003 _firmada .pdf
265K

Raul Carrillo <raulcarrillo9095@gmail.com> 17 de abril de 2023, 14
Para: Paola Ovalle Perez <tesoreria@conycon.com.co>, juan.ricci@conycon.com.co

Hola Paola, te envio la parte legal firmada, se me olvido anexarla en el anterior correo

[El texto citado está oculto]

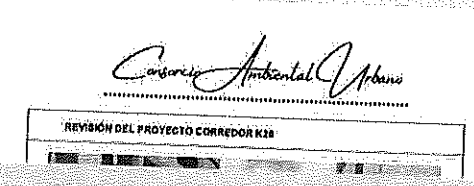
PARTE LEGAL_firmada.pdf
38K

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
13	04	$ 36,089.00-	0460	Compra Colombia Telecomunicacl	Compras y Pagos PSE
15	04	$ 1,000,000.00+	0133	Abono Avance Tc	App Transaccional
15	04	$ 500,000.00-	3158	Retiro en Cajero Automatico.	SOTOMAYOR BMANGA
17	04	$ 6,000,000.00+	0033	Transferencia AV VILLAS 0901593694 00000000000000000000000000000000000000000000000000	PROCESOS ACH
17	04	$ 2,000,000.00+	2673	Transferencia A Titulos De Inversion	App Transaccional
17	04	$ 2,000,000.00-	3826	Descuento Por Transferencia De Fondos 0550047000042540 0091180736	www.davivienda.com
18	04	$ 5,000,000.00-	1686	Compra BANCOLOMBIA	Compras y Pagos PSE
19	04	$ 2,000,000.00+	4904	Transferencia A Titulos De Inversion	App Transaccional
22	04	$ 6,450.00-	5822	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	www.davivienda.com
22	04	$ 2,000,000.00-	5722	Dcto.transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 0091180736 ABONO 2 P FLOR 00000000000000000000000	www.davivienda.com
22	04	$ 1,319,669.00-	5192	Pago Tarj. Credito N4471984514765328	App Transaccional
22	04	$ 76,481.00-	7841	Compra AMASA ARTESANAL PANADE	FRANQUICIA MASTER CARD
24	04	$ 2,000,000.00+	3963	Transferencia A Titulos De Inversion	App Transaccional
24	04	$ 152,100.00-	2258	Compra Portal Zona Pagos BBVA	Compras y Pagos PSE
25	04	$ 21,000.00-	6572	Compra FOTO MILENIO CABECERA	FRANQUICIA MASTER CARD
25	04	$ 110,414.00-	5894	Compra EDS LA AURORA	FRANQUICIA MASTER CARD
25	04	$ 500,000.00-	5887	Retiro en Cajero Automatico	ALKOSTO BUCARAMANGA

3:55

2 Adriana Acevedo Direct...

Rec mié, 10 de may.



pdf INFORME REVISION CORREDOR AMBIENTAL...
48 páginas · 6,6 MB · pdf

5:05 p.m.

Tú
INFORME REVISION CORREDOR AMBIENTAL CARRERA 26 - COMPLETO ARQ...



Hola adriana buena tarde

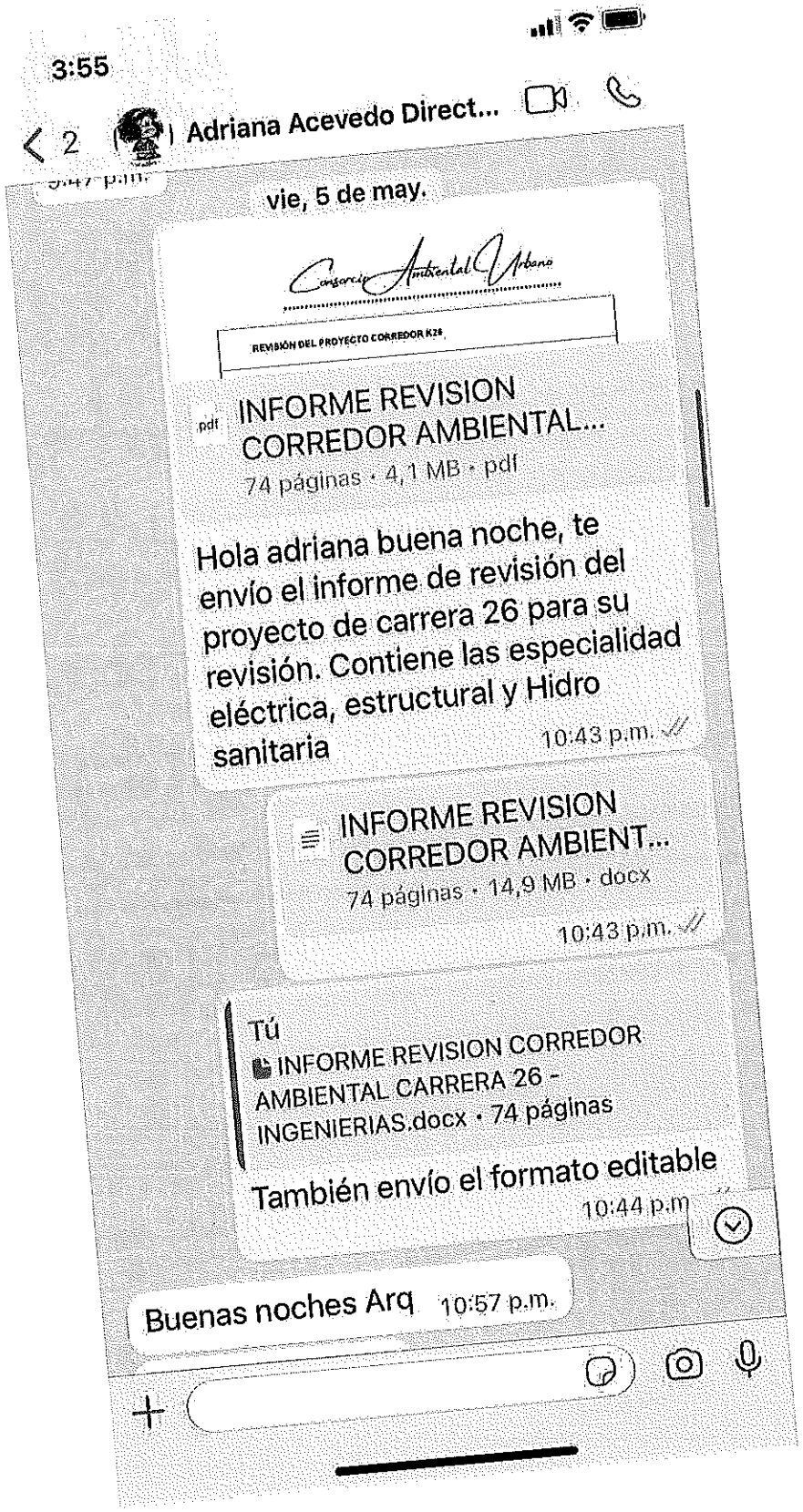
5:05 p.m.

Hola Arq. 5:06 p.m.

Tú
Hola adriana buena tarde

Hola adriana buena noche, te envío el informe de revisión del proyecto de carrera 26 para su revisión. Contiene la especialidad arquitectónica que era la faltant para finalizar el informe

5:06 p.m.


3:55
2
Adriana Acevedo Direct...
vie, 5 de may.
Consorcio Ambiental Urbano
REVISIÓN DEL PROYECTO CORREDOR K26
pdf
INFORME REVISION CORREDOR AMBIENTAL...
74 páginas • 4,1 MB • pdf
Hola adriana buena noche, te envío el informe de revisión del proyecto de carrera 26 para su revisión. Contiene las especialidad eléctrica, estructural y Hidro sanitaria
10:43 p.m.
INFORME REVISION CORREDOR AMBIENT...
74 páginas • 14,9 MB • docx
10:43 p.m.
Tú
INFORME REVISION CORREDOR AMBIENTAL CARRERA 26 - INGENIERIAS.docx • 74 páginas
También envío el formato editable
10:44 p.m
Buenas noches Arq
10:57 p.m.

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga. julio 18 de 2023

REG-BUC-420-2022-315
Solicitud cumplimiento plantilla mínima

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud cumplimiento plantilla mínima.

Estimados señores:

Por medio de la presente y conforme lo dispuesto contractualmente, se le hace un llamado al Consorcio Ambiental Urbano para que disponga del personal correspondiente a la plantilla mínima conforme lo exigido en el Anexo Técnico del contrato de obra.

Lo anterior teniendo en cuenta que desde el pasado 30 de mayo de 2023 se presentó la carta de renuncia de la ing Adriana Acevedo quien ejercía las funciones de directora de obra sin que ha la fecha se haya presentado el reemplazo.

Así mismo, con el reinicio de las actividades de campo el día 16/07/2023 no se ha tenido presencia de la profesional social de obra ni del topógrafo ni cadenero, personal que por ser de control directo de actividades de obra debería hacer presencia en campo, sin embargo, no han hecho presencia.

Por último, vale la pena recordarles que si se va a presentar algún cambio en el personal de plantilla mínima se deberá presentar la hoja de vida correspondiente con sus soportes para verificar que cumpla con el perfil establecido por la entidad para el cargo que aplique.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo,

Anexo: No trae..

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, julio 18 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Apremio presuntos incumplimientos contractuales

Estimados señores:

La empresa TECNUMEC SAS en su condición de **Interventor** del contrato citado en el asunto, y en uso de sus facultades legales, funciones y obligaciones contractuales y en el entendido de que a pesar de hacer sido previamente notificados aún no se atienden los requerimientos reitera ek **APREMIO** al contratista de obra **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO**, representado legalmente por **JUAN PABLO RICCI RUIZ** para que de cumplimiento a todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato de obra 387-2022 bajo las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo al desarrollo del contrato de la referencia, esta interventoría evidencia una falta de parte del Contratista de Obra en el cumplimiento del contrato de obra pública Nº 387 de 2022, **Clausula novena** – Obligaciones generales del contratista numerales 2, 11, 16, 18, 20, 21, **Clausula 10** - Obligaciones específicas del contratista en especial a los numerales 6, 13, 15, 24, 32 y **Clausula 15** – multas numerales 1, 3, 6, 9, situaciones que han venido siendo informadas al contratista de obra, sin que implemente acciones efectivas, correctivas y eficaces para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, De manera general se resume a continuación las principales obligaciones que no están cumplidas:

1. **Retraso en la ejecución de los trabajos:** De acuerdo al cronograma presentado por el contratista, al programa de flujo de inversión y al plazo contractual, el avance físico de las actividades al 18 de julio del presente año, se tiene un avance programado de 29,62% con una inversión de $ 2.687.794.371,40 contra un avance ejecutado de 0,35% equivalente a $ 31.973.141,23 lo cual contrastado con el programa de trabajo se tiene un atraso de 29,27% representado en $ 2.655.821.230,17 con 88 días de atraso calendario, lo anterior considerado

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

un atraso significativo, debido a que, el plazo de la obra vence el próximo 20 de diciembre de 2023, por consiguiente, esta situación ha venido siendo informada a la Entidad Contratante, ALCALDIA DE BUCARAMANGA, mediante comunicados e informes mensuales de interventoría sin respuesta alguna por parte del contratista de obra incluso a pesar de que la interventoría ha exigido en múltiples ocasiones al Consorcio Constructor la presentación de un **PLAN DE CONTINGENCIA** y tomar las medidas para mitigar los atrasos en el avance de las obras como consta en los comunicados REG-BUC-420-2022-145; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-168; REG-BUC-420-2022-170; REG-BUC-420-2022-183; REG-BUC-420-2022-218; REG-BUC-420-2022-226; REG-BUC-420-2022-24; REG-BUC-420-2022-250; REG-BUC-420-2022-252, REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282, comunicados a la fecha sin atención, ni respuesta ni presentación del documento requerido, por lo que se reitera la presentación **inmediata.**

2. **No se ha presentado el informe de la revisión de la estructura de la vía y anden,** a la presente esta interventoría ha realizado sendas comunicaciones solicitando la entrega del informe de revisión de la estructura de pavimentos que incluya los resultados de los ensayos de laboratorios realizados en los 6 apiques en el corredor de la carrera 26 entre calles 32 a la calle 37 y en la calle 37 entre carreras 27 a la carrera 25 a mediados de abril, como se evidencia en los comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-068; REG-BUC-420-2022-098; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-171; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-221; REG-BUC-420-2022-230; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 incumpliendo las solicitudes realizadas y a los compromisos adquiridos, por lo que se reitera la presentación del informe y diseño de manera **inmediata.**

3. **No se ha presentado el balance general de obra, memorias de cálculo con la inclusión de los ítems no previstos y los análisis de precios unitarios,** desde los inicios del contrato esta interventoría ha solicitado insistentemente la presentación del balance general del contrato que incluyan memorias de cálculo de soporte a las cantidades, así mismo y en virtud que se adelantaron trabajos de renovación de redes domiciliarias del alcantarillado existente realice la inclusión de estas y las demás obras no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual con sus APUs esto con el fin de conocer el alcance de las obras e informar a la entidad si se requiere o no de adición presupuestal como se consta en nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-127; REG-BUC-420-2022-141; REG-BUC-420-2022-17; REG-BUC-420-2022-176; REG-BUC-420-2022-184; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-243; REG-BUC-420-2022-248; REG-BUC-420-2022-256; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 pero el contratista ha hecho caso omiso a las insistentes solicitudes realizadas y siguen sin respuesta alguna, por lo que se reitera la presentación **inmediata.**

4. **No ha presentado los soportes de compra de los materiales de difícil consecución,** hasta el momento la interventoría no ha recibido por parte del contratista los soportes de las compras de los materiales como lo son la piedra royal veta, sumideros y/o canales y luminarias que dado a su adquisición deben gestionarse de manera anticipada para poderse instalar en la obra en los tiempos propuestos en la programación de obra V4 aprobada por esta interventoría, incumpliendo así las solicitudes realizadas según nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-081; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-182; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 y a la presente fecha no hemos recibido respuesta, por lo que se reitera la presentación **inmediata.**

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

5. **No ha realizado la entrega de los APUs contractuales,** el contratista de obra no ha realizado la entrega de los análisis de precios unitarios contractuales firmados por el Representante Legal tal y como lo consta en nuestro último comunicado REG-BUC-420-2022-256; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 a la fecha el contratista de obra no atiende el requerimiento, por lo que se reitera la presentación **inmediata.**

6. **No ha realizado la instalación de cámaras,** el contratista de obra no ha dado cumplimiento a la obligación contractual CLAUSULA 10. NUMERAL 24 de realizar la instalación de cámaras en los sitios en intervención con la finalidad de poder realizar el seguimiento remoto de las obras por parte del Municipio transcurridos 147 días desde el inicio del contrato tal y como se puede evidenciar en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-257; REG-BUC-420-2022-271; REG-BUC-420-2022-282, se recibió respuesta por parte del Consorcio Ambiental Urbano mediante comunicado CAU-CTO 387-2022-246 y esta interventoría realizo solicitud de instalación y presentación de documentación sobre la actividad mediante comunicado REG-BUC-420-2022-282 sin atención a la fecha l cual se solicita atender de manera **inmediata.**

7. **No ha realizado la presentación de informes mensuales,** no se ha realizado la entrega del informe técnico de abril y mayo corregidos y así mismo los informes de seguimiento al plan de gerencia de abril, mayo y junio, tal como se puede evidencia, en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-242; REG-BUC-420-2022-254; REG-BUC-420-2022-271; REG-BUC-420-2022-282 y REG-BUC-420-2022-295 sin atención por parte del consorcio a la fecha, también se solicita la presentación de los informes de seguimiento al plan de manejo de tráfico desde su implementación y los informes de topografía mensuales dado que desde el inicio del proyecto no se han presentado como lo solicitamos en nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-299, se requiere su presentación de manera **inmediata.**

8. **No se ha presentado documentación del nuevo director de obra,** el contratista de obra, no ha realizado la presentación de la documentación del nuevo director de obra, en remplazo de la Ingeniera Adriana Acevedo en razón al comunicado CAU - CTO 387 - 2022 – 227 cuyo asunto es "Renuncia directora de obra" toda vez que la obra desde el pasado 01/06/2023 no cuenta con el profesional vinculado al proyecto como consta en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-249; REG-BUC-420-2022-271; REG-BUC-420-2022-282 y REG-BUC-420-2022-301 sin atención por parte del consorcio a la fecha, por lo que se reitera la presentación de la documentación del nuevo director de manera **inmediata.**

9. **No se tiene en obra el equipo minino requerido contractualmente,** el contratista de obra desde el pasado 17/04/2023 que iniciaron las actividades constructivas hizo uso de herramienta menor para las demoliciones de los pisos y andenes en concreto el martillo eléctrico y para la carpeta asfáltica la excavadora de oruga Komatsu pc120, incumpliendo así el uso de la maquinaria tal cual lo estipula los Insumos del proyecto y los APUs contractuales y a la permanencia en obra de los equipos mínimos requeridos dentro de los cuales está el compresor y martillos demoledores, solicita al Consorcio Ambiental Urbano, cernirse a lo indicado en las especificaciones técnicas, anexo técnico y los APUs para el desarrollo de las actividades propias de construcción.

Cra 16 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

10. No se tiene en obra campamento, el consorcio ambiental urbano no ha realizado la adecuación del campamento en el sitio de intervención como lo indica la obligación contractual lo anterior imposibilitando que el personal operativo no disponga de un lugar apto para el cambio de ropa y que pueda dejar las pertenecías personales en un sitio seguro y no conforme lo realizan que las disponen en el cualquier lugar o en el piso, se solicita a la firma constructora adecuar un sitio para tal fin y de igual forma para dejar la bitácora en un lugar seguro y al alcance de quien la requiera, por lo pronto permanecerá en custodia de la interventoría.

En consecuencia, a lo anterior, y que todo obedece a requerimientos previamente efectuados, se conmina al **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO para que de manera inmediata,** realice la presentación y/o subsane los incumplimientos citados, que como ya se ha dicho pueden ser causales de imposición de sanciones graves de distintos tipos, a lo cual esta interventoría ante el no cumplimiento de lo solicitado y que copia de todo lo relacionado ha sido notificado a la entidad contratante, evalúa la posibilidad de solicitar a la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** el inicio del proceso administrativo sancionatorio que corresponda.

Valga la plena aclarar que los anteriores requerimientos se efectúan sin perjuicio del proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento en curso, y que fue presentado a la entidad con nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-222 con radicado 1-WEB-202305-00099693 del 30/05/2023.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-317
Profesional social

Bucaramanga. julio 19 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO-387-2022-254

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, me permito solicitar al consorcio ambiental urbano la documentación que soporte el retiro de la profesional social (paz y salvos, y demás documentos solicitados por el área SST, además de la carta de renuncia). Así mismo se solicita presentar la hoja de vida de la nueva profesional social quien según el apéndice K deberá contar con disponibilidad del 100%, porcentaje de dedicación que ya fue corroborado en consulta interna realizada al apoyo de la supervisión de la alcaldía.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, julio 19 de 2023

REG-BUC-420-2022-318
Plan de contingencia vehicular

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión comunicado 2-SdIB2- 202307-00064357 Respuesta comunicado -CTO-387-2022-233.

Estimados señores:

En atención a la solicitud realizada por el Consorcio Ambiental Urbano mediante comunicado CAU-CTO-387-2022-233, realizamos el traslado del oficio 2-SdIB2- 202307-00064357 con respuesta por parte de la entidad contratante, donde se reitera que el contratista deberá garantizar el acceso vehicular y peatonal durante la intervención, tema que ha sido reiterado durante el proceso por parte de entidad e interventoría.

Cordialmente

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202307-00064357
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 18 de julio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado No. 1-WEB-202307-00118210 – 12 de julio de 2023. Traslado comunicado CAU-CTO-387-2022-233. Solicitud de información.

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio da respuesta al requerimiento…

> *a. El plan o estrategia respectiva, elaborada por la entidad cuando, en su etapa de formulación, se emitió el concepto de la viabilidad social el cual evaluada el impacto del proyecto en la comunidad del sector, sobre diferentes factores sociales como afectaciones de movilidad…*

Frente al requerimiento, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones:

1. El documento de estudios previos del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, establece al final del numeral 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, lo siguiente:

 El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

 Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista a través del visto bueno de la Interventoría para su aprobación por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

 NOTA: Todos los documentos se publicarán anexos al presente estudio previo

2. El documento base o pliego de condiciones del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, establece en su numeral 8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, lo siguiente:

 El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

 1. Hojas de vida del personal profesional.
 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
 4. Programa de obra.
 5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
 6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

 El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a DOS (02) DIAS En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (02) DÍAS HÁBILES, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

 Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

3. El documento Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, implementación, seguimiento y PMT del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, establece en los tres primeros y séptimo incisos del numeral 2.5.4. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN, lo siguiente:

 Las obras que se plantean en las vías a intervenir deben darse según lo establecido en los pliegos de condiciones. Así mismo se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

 - *La seguridad de los peatones y ciclistas que circulen por la ciclorruta, estaciones y por los andenes o zonas de espacio público es fundamental, y por lo tanto se deben tomar medidas para aislar su tránsito en los diferentes frentes de obra o intervención y segregarlos del tránsito vehicular, con la utilización de elementos que garanticen la seguridad de todos los usuarios, cuando haya intervención de los andenes o en la ciclorruta.*
 - *El contratista debe garantizar el acceso peatonal y vehicular durante el tiempo de intervención.*
 - *En caso de no ser posible el acceso vehicular a garajes, el Contratista debe suplir esta necesidad, mediante la implementación o disposición de parqueaderos o zonas cercanas susceptibles de habilitar para tal fin. (Subrayado y Cursiva Fuera de texto)*
 - *El cierre de vías debe realizarse dentro del tiempo estrictamente necesario, y obliga al Contratista a iniciar en forma simultánea la intervención en el segmento vial cerrado.*

4. Referente a la Carta de Presentación presentada por el proponente No 1: CONSORCIO AMBIENTAL URBANO del proceso de contratación que dio origen al contrato de obra 387 de 2022, este Manifiesta bajo gravedad de Juramento, en sus numerales 3 y 5, que:

 3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
 5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.

Con relación en lo anterior, es pertinente señalar, que el proceso de contratación, establece dentro de sus documentos, los mecanismos mediante los cuales el proponente, debe presentar su oferta a la entidad; igualmente suministra los lineamientos necesarios para su realización. En este orden de ideas, el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, conocía desde el inicio del proceso de contratación, que debía realizar lo necesario y suficiente, para conocer, revisar y estudiar, los documentos y condiciones del proyecto, ante lo cual no se recibió observación alguna dentro del proceso.

También, conocía lo establecido en el pliego de condiciones en relación, a la presentación de diferentes documentos técnicos, que debían ser presentados para el inicio de la ejecución contractual, entre los que se encontraban según el Numeral 8.1 del pliego de condiciones, el Plan de Manejo de Tránsito, el cual debía estar realizado en concordancia con el Apéndice H – Lineamientos para la Elaboración, implementación, seguimiento y PMT; ante lo cual, no se presentó objeción por parte del contratista de obra y tampoco de la Interventoria, sobre los lineamientos establecidos en el apéndice en Cuestión.

Finalmente, es claro, que los documentos del proceso de contratación contemplaban, lo necesario y suficiente para que el PMT, garantizara, el acceso a parqueaderos, a los residentes que, por la ejecución de las obras, vieran limitado el ingreso a sus garajes. Se le recuerda al contratista que, en su carta de presentación, manifestó bajo gravedad de Juramento, que conocía amplia y suficientemente los documentos del proceso, las condiciones y características del sitio en las cuales se desarrollaría el proyecto.

En consecuencia, esta entidad responde de fondo el requerimiento, dejando claro que es responsabilidad del contratista de obra en articulación con la interventoria garantizar lo referido en cuanto a accesos de parqueadero a los residentes.

Cordialmente,

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-319
Llamado de atención SST

Bucaramanga. julio 25 de 2023

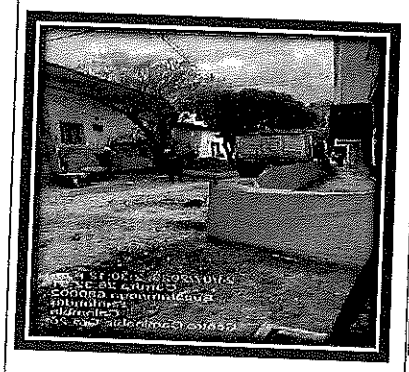
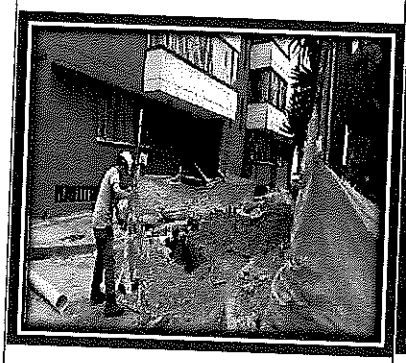
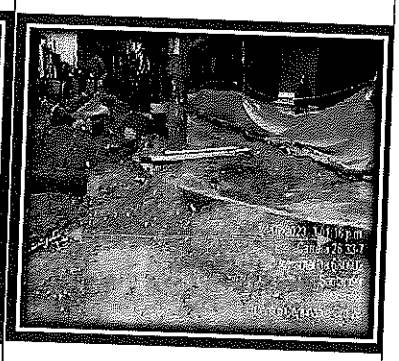
Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

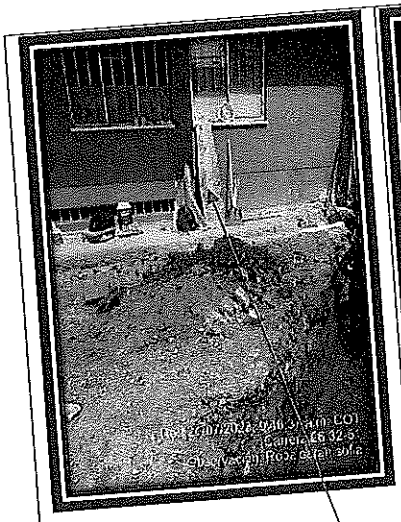
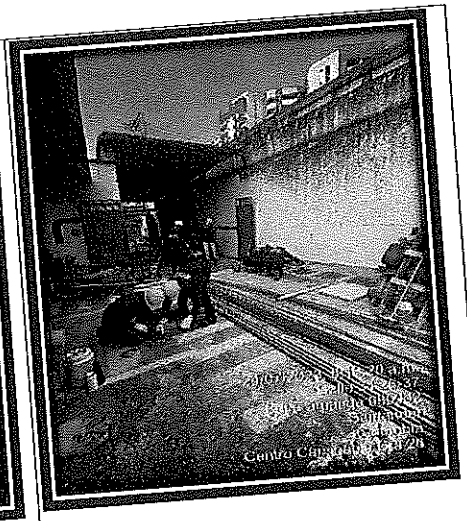
ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Llamado de atención componente SST

Estimados señores:

Teniendo en cuenta las inspecciones diarias que se realizan en obra, se evidencian algunas situaciones desde el componente SST que deben ser corregidas por el Contratista de obra, conforme se relaciona a continuación:

		
Ingresan volquetas con material sin estar aprobadas por la interventoría, no entregan ningún tipo de documento de SS.	No cuentan con ningún tipo de señalización de inicio de obra, hombres trabajando, transite con cuidado, etc en la entrada por la parte de la calle 33	No cuenta con ninguna señal de prevención ingreso de vehículos, maquinaria señalización no hay nada que mitigue el peligro en la cra 26 con calle 33.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

	
No cuentan con equipos de emergencia en campo Solo cuentan con una camilla	Trabajadores haciendo labores de campo sin haber entregado documentación a la interventoría

Así mismo se evidencia lo siguiente:

1. No se ha hecho la implementación del PMT y del PMA en obra.
2. La documentación de personal se está haciendo entrega después de haber realizado las inducciones.
3. Las volquetas que están llegando con material no se encuentran aprobadas por la interventoría lo que quiere decir que no se está presentando la documentación para ingreso de estos vehículos como lo son SS y permiso de transito, etc.
4. No se está haciendo la respectiva labor de los controladores viales ya que para el ingreso de maquinaria y volquetas el control lo están haciendo con un trabajador de la obra que está contratado para hacer otras actividades y no puede ejercer todo el tiempo la labor de controlador vial para la cual no fue contratado.
5. No cuentan con equipos de emergencia como lo son botiquín, extintor, camilla hay una en campo y ya hay más de 10 trabajadores en el frente, por lo cual si se llegase a presentar un accidente no hay como atenderlo porque no cuentan con los equipos.
6. No cuenta con punto ecológico.
7. No tienen unidad sanitaria portátil.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Por lo anterior, esta interventoría hace un llamado de atención al Consorcio Ambiental Urbano y solicita se le de la atención correspondiente a los temas anteriormente mencionados ya que se deben cumplir los lineamientos establecidos contractualmente y presentar los documentos con anterioridad cumpliendo con los lineamientos establecidos por la entidad y brindando y garantizando la seguridad al personal que se encuentra en obra.

Cordialmente

OSCAR ALIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: LTBL
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-320
Ensayos BG

Bucaramanga, julio 25 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta comunicado CAU-CTO-387-2022-256 Caracterización base granular

Estimados señores:

Con base en la revisión de la documentación adjunta en el comunicado del asunto esta interventoría presenta las siguientes observaciones a saber:

- La documentación como título minero, licencias ambientales, RUCOM de la cantera aprobada para la explotación del material es la Arenera Chicamocha, por ende, se requiere especificar a que cantera se refieren con planta pescadero, de llegado el caso sea una diferente se deben entregar los documentos para aprobación por parte nuestra.

- Los resultados de los ensayos son del año 2022, se requieren ensayos con fecha reciente al año actual.

- Los ensayos de laboratorio para el control de las actividades constructivas por parte del contratista de obra deben ser realizado por el Laboratorio aprobado en el Plan de Calidad el cual es Construsuelos, en caso que se vaya a cambiar de laboratorio se deberán presentar los documentos previamente para verificar que cumple con lo exigido en el contrato y que es diferente al laboratorio que esta realizando los ensayos de interventoría que es INTEROBRAS DE SANTANDER.

- Los ensayos de laboratorio vienen a nombre de otra empresa AVENSA SAS con NIT 804.001537-4 no corresponden al nombre del Consorcio Ambiental Urbano.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

- Dado los avances del proyecto a la fecha se debe iniciar de manera INMEDIATA el plan de inspección de ensayo de laboratorio de acuerdo a lo expuesto en el plan de calidad aprobado por esta interventoría.

En razón a lo anteriormente enunciado, se solicita al Consorcio Ambiental Urbano realizar la presentación de los ensayos del material base granular de pescadero teniendo en cuenta las observaciones realizadas, los ensayos a presentar son: Proctor y la caracterización del material (límites, humedad, granulometría, contenido materia orgánica, desgaste) y que la empresa solicitante sea el Consorcio Ambiental Urbano quien es el Contratista ejecutor.

Cordialmente

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bucaramanga. julio 25 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Segundo Apremio presuntos incumplimientos contractuales

Estimados señores:

La empresa TECNUMEC SAS en su condición de **Interventor** del contrato citado en el asunto, y en uso de sus facultades legales, funciones y obligaciones contractuales y en el entendido de que a pesar de hacer sido previamente notificados aún no se atienden los requerimientos reitera el **APREMIO** al contratista de obra **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO**, representado legalmente por **JUAN PABLO RICCI RUIZ** para que de cumplimiento a todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato de obra 387-2022 bajo las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo al desarrollo del contrato de la referencia, esta interventoría evidencia una falta de parte del Contratista de Obra en el cumplimiento del contrato de obra pública N° 387 de 2022, **Clausula novena** – Obligaciones generales del contratista numerales 2, 11, 16, 18, 20, 21, **Clausula 10** - Obligaciones específicas del contratista en especial a los numerales 6, 13, 15, 24, 32 y **Clausula 15** – multas numerales 1, 3, 6, 9, situaciones que han venido siendo informadas al contratista de obra, sin que implemente acciones efectivas, correctivas y eficaces para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, De manera general se resume a continuación las principales obligaciones que no están cumplidas:

1. **Retraso en la ejecución de los trabajos:** De acuerdo al cronograma presentado por el contratista, al programa de flujo de inversión y al plazo contractual, el avance físico de las actividades al 18 de julio del presente año, se tiene un avance programado de 29,62% con una inversión de $ 2.687.794.371,40 contra un avance ejecutado de 0,35% equivalente a $ 31.973.141,23 lo cual contrastado con el programa de trabajo se tiene un atraso de 29,27%

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

representado en $ 2.655.821.230,17 con 88 días de atraso calendario, lo anterior considerado un atraso significativo, debido a que, el plazo de la obra vence el próximo 20 de diciembre de 2023, por consiguiente, esta situación ha venido siendo informada a la Entidad Contratante, ALCALDIA DE BUCARAMANGA, mediante comunicados e informes mensuales de interventoría sin respuesta alguna por parte del contratista de obra incluso a pesar de que la interventoría ha exigido en múltiples ocasiones al Consorcio Constructor la presentación de un **PLAN DE CONTINGENCIA** y tomar las medidas para mitigar los atrasos en el avance de las obras como consta en los comunicados REG-BUC-420-2022-145; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-168; REG-BUC-420-2022-170; REG-BUC-420-2022-183; REG-BUC-420-2022-218; REG-BUC-420-2022-226; REG-BUC-420-2022-24; REG-BUC-420-2022-250; REG-BUC-420-2022-252, REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282, comunicados a la fecha sin atención, ni respuesta ni presentación del documento requerido.

2. **No se ha presentado el informe de la revisión de la estructura de la vía y anden,** a la presente esta interventoría ha realizado sendas comunicaciones solicitando la entrega del informe de revisión de la estructura de pavimentos que incluya los resultados de los ensayos de laboratorios realizados en los 6 apiques en el corredor de la carrera 26 entre calles 32 a la calle 37 y en la calle 37 entre carreras 27 a la carrera 25 a mediados de abril, como se evidencia en los comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-068; REG-BUC-420-2022-098; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-171; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-221; REG-BUC-420-2022-230; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 incumpliendo las solicitudes realizadas y a los compromisos adquiridos, por lo que se reitera la presentación del informe y diseño.

3. **No se ha presentado el balance general de obra, memorias de cálculo con la inclusión de los ítems no previstos y los análisis de precios unitarios,** desde los inicios del contrato esta interventoría ha solicitado insistentemente la presentación del balance general del contrato que incluyan memorias de cálculo de soporte a las cantidades, así mismo y en virtud que se adelantaron trabajos de renovación de redes domiciliarias del alcantarillado existente realice la inclusión de estas y las demás obras no previstas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual con sus APUs esto con el fin de conocer el alcance de las obras e informar a la entidad si se requiere o no de adición presupuestal como se consta en nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-019; REG-BUC-420-2022-127; REG-BUC-420-2022-141; REG-BUC-420-2022-17; REG-BUC-420-2022-176; REG-BUC-420-2022-184; REG-BUC-420-2022-212; REG-BUC-420-2022-243; REG-BUC-420-2022-248; REG-BUC-420-2022-256; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 pero el contratista ha hecho caso omiso a las insistentes solicitudes realizadas y siguen sin respuesta alguna, por lo que se reitera la presentación.

4. **No ha presentado los soportes de compra de los materiales de difícil consecución,** hasta el momento la interventoría no ha recibido por parte del contratista los soportes de las compras de los materiales como lo son la piedra royal veta, sumideros y/o canales y luminarias que dado a su adquisición deben gestionarse de manera anticipada para poderse instalar en la obra en los tiempos propuestos en la programación de obra V4 aprobada por esta interventoría, incumpliendo así las solicitudes realizadas según nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-081; REG-BUC-420-2022-162; REG-BUC-420-2022-182; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 y a la presente fecha no hemos recibido respuesta, por lo que se reitera la presentación.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

5. **No ha realizado la entrega de los APUs contractuales,** el contratista de obra no ha realizado la entrega de los análisis de precios unitarios contractuales firmados por el Representante Legal tal y como lo consta en nuestro último comunicado REG-BUC-420-2022-256; REG-BUC-420-2022-271 y REG-BUC-420-2022-282 a la fecha el contratista de obra no atiende el requerimiento, por lo que se reitera la presentación.

6. **No ha realizado la instalación de cámaras,** el contratista de obra no ha dado cumplimiento a la obligación contractual CLAUSULA 10. NUMERAL 24 de realizar la instalación de cámaras en los sitios en intervención con la finalidad de poder realizar el seguimiento remoto de las obras por parte del Municipio transcurridos 147 días desde el inicio del contrato tal y como se puede evidenciar en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-257; REG-BUC-420-2022-271; REG-BUC-420-2022-282, se recibió respuesta por parte del Consorcio Ambiental Urbano mediante comunicado CAU-CTO 387-2022-246 y esta interventoría realizo solicitud de instalación y presentación de documentación sobre la actividad mediante comunicado REG-BUC-420-2022-282 sin atención a la fecha por lo cual se solicita atender.

7. **No ha realizado la presentación de informes mensuales,** no se ha realizado la entrega del informe técnico de abril y mayo corregidos y así mismo los informes de seguimiento al plan de gerencia de abril, mayo y junio, tal como se puede evidencia, en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-242; REG-BUC-420-2022-254; REG-BUC-420-2022-271; REG-BUC-420-2022-282 y REG-BUC-420-2022-295 sin atención por parte del consorcio a la fecha, también se solicita la presentación de los informes de seguimiento al plan de manejo de tráfico desde su implementación y los informes de topografía mensuales dado que desde el inicio del proyecto no se han presentado como lo solicitamos en nuestros comunicados REG-BUC-420-2022-299, se requiere su presentación.

8. **No se ha presentado documentación del nuevo director de obra,** el contratista de obra, no ha realizado la presentación de la documentación del nuevo director de obra, en remplazo de la Ingeniera Adriana Acevedo en razón al comunicado CAU - CTO 387 - 2022 – 227 cuyo asunto es "Renuncia directora de obra" toda vez que la obra desde el pasado 01/06/2023 no cuenta con el profesional vinculado al proyecto como consta en nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-249; REG-BUC-420-2022-271; REG-BUC-420-2022-282 y REG-BUC-420-2022-301 sin atención por parte del consorcio a la fecha, por lo que se reitera la presentación de la documentación del nuevo director.

9. **No se cuenta con la plantilla mínima completa.** A la fecha no se tiene director de obra ni profesional social, y el residente de obra y personal e topografía aprobado es diferente al que esta ejerciendo las actividades de obra. Se requiere la presentación de las hojas de vida del nuevo personal y documentos correspondientes.

10. **No se tiene en obra el equipo minino requerido contractualmente,** el contratista de obra desde el pasado 17/04/2023 que iniciaron las actividades constructivas hizo uso de herramienta menor para las demoliciones de los pisos y andenes en concreto el martillo eléctrico y para la carpeta asfáltica la excavadora de oruga Komatsu pc120, incumpliendo así el uso de la maquinaria tal cual lo estipula los Insumos del proyecto y los APUs contractuales y a la

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

permanencia en obra de los equipos mínimos requeridos dentro de los cuales está el compresor y martillos demoledores, solicita al Consorcio Ambiental Urbano, cernirse a lo indicado en las especificaciones técnicas, anexo técnico y los APUs para el desarrollo de las actividades propias de construcción.

11. **No se tiene en obra campamento,** el consorcio ambiental urbano no ha realizado la adecuación del campamento en el sitio de intervención como lo indica la obligación contractual lo anterior imposibilitando que el personal operativo no disponga de un lugar apto para el cambio de ropa y que pueda dejar las pertenecías personales en un sitio seguro y no conforme lo realizan que las disponen en el cualquier lugar o en el piso, se solicita a la firma constructora adecuar un sitio para tal fin y de igual forma para dejar la bitácora en un lugar seguro y al alcance de quien la requiera, por lo pronto permanecerá en custodia de la interventoría.

12. **No se cuenta con el PAC (punto de atención a la comunidad).**

13. **Presentación Paz y salvos de los trabajadores de INJATU y del Consorcio Ambiental Urbano, topógrafo y cadeneros y Soporte de pago de salarios, seguridad social de los trabajadores Injatu, topógrafo cadeneros y profesionales.**

14. **Subsanación observaciones subcontratos entre el CAU y COINOBRAS y BRICONSA.**

15. **Subsanación de las observaciones emitidas por la CDMB**

En consecuencia, a lo anterior, y que todo obedece a requerimientos previamente efectuados, se conmina al **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO para que de manera inmediata,** realice la presentación y/o subsane los incumplimientos citados, que como ya se ha dicho pueden ser causales de imposición de sanciones graves de distintos tipos, a lo cual esta interventoría ante el no cumplimiento de lo solicitado y que copia de todo lo relacionado ha sido notificado a la entidad contratante, evalúa la posibilidad de solicitar a la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** el inicio del proceso administrativo sancionatorio que corresponda.

Valga la plena aclarar que los anteriores requerimientos se efectúan sin perjuicio del proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento en curso, y que fue presentado a la entidad con nuestro comunicado REG-BUC-420-2022-222 con radicado 1-WEB-202305-00099693 del 30/05/2023.

Así mismo, para los productos que no pueda remitir de manera inmediata se solicita la presentación de un informe a fondo y un plan de contingencia tanto para las actividades de obra como para los entregables documentales que se encuentran pendientes, esto a fin de evaluar la pertinencia o no de solicitar a la entidad contratante el inicio de un procedimiento sancionatorio por los presuntos incumplimientos ya especificados.

Cra 16 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Para la presentación del plan de contingencia de actividades de obra y documental se otorga como último plazo el día viernes 28 de julio de 2023

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-322
Material de préstamo

Bucaramanga. julio 25 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud entrega ensayos de laboratorio al material de préstamo para llenos

Estimados señores:

Por medio de la presente se reitera la entrega de los ensayos realizados al material de préstamo que se encuentra ingresando a la obra desde el día 18/06/2023 para el relleno de las acometidas domiciliarias, dicha caracterización debe cumplir con todos los parámetros para la clase de material que se pretende aprobar como llenos y demás.

La interventoría debe verificar estos resultados para comprobar que el material es apto y cumple para rellenos y así poder dar el aval para su uso, hasta tanto el Contratista de Obra no realice la entrega formal de los resultados la interventoría no podrá dar aprobación por lo que las actividades de lleno son bajo cuenta y riesgo del contratista de obra.

Por lo anterior se solicita la entrega de los ensayos de la clasificación del material como lo son la granulometría, limites, humedad, desgaste, clasificación, proctor y demás que requiera la norma.

Así mismo es importante indicar el lugar de procedencia de este material y garantizar que se cumple con los requisitos exigidos ambientalmente para su uso.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Anexo: Archivo.
No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá-Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-323
Proyecto eléctrico y comunicaciones

Bucaramanga. julio 27 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Remisión proyecto eléctrico y comunicaciones ajustado.

Estimados señores:

En atención a los compromisos establecidos en comité eléctrico del 25 de julio de 2023, del cual participó el contratista de obra, el operador de red (ESSA SA ESP) y la interventoría, remitimos información suministrada por la Alcaldía de Bucaramanga referente a la planimetría del diseño eléctrico y comunicaciones del proyecto centro caminable. La información corresponde a la totalidad del soterramiento de las redes en la carrera 26 (desde la calle 32 a la calle 37).

Asimismo, se remitió el 26 de julio de 2023 al ingeniero Diego Caldero (electricista por parte del contratista de obra) la información de actas de comité eléctrico y correspondencia según el expediente contractual, dado que, el profesional adolecía de esta información en el citado comité (ver anexo).

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: DMA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: 1 plano en formato .DWG. Redes soterradas - Carrera 26 (desde la calle 32 a la calle 37).
1 anexo. Pantallazo con la información suministrada al residente electricista de obra por correo electrónico el 26/julio/2023.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Gmail

Dilio José Méndez Abad <diliomendez@gmail.com>

ACTAS DE COMITE ELÈCTRICO Y CORRESPONDENCIA CARRERA 26 contrato 387 DE 2022

1 mensaje

Dilio José Méndez Abad <diliomendez@gmail.com> 26 de julio de 2023, 6:06
Para: diegocalderon_ing@hotmail.com
Cc: Tecnologia De Nuevas Mediciones Colombia SAS <interventoriacentrocaminable@gmail.com>, tecnumec.bucaramanga@gmail.com

Buenos días
Ingeniero Diego Calderon
Electricista Corredor Ambiental Urbano

De acuerdo con la reunión del 25/julio/2023 entre especialistas electricistas, de la cual participó el operador de red (ESSA SA ESP, a cargo del ingeniero José Luis Gutiérrez), el municipio y la interventoría, se envía para su conocimiento y fines pertinentes la información del asunto.

Se consignan detalles constructivos adelantados con el operador de red para los diferentes niveles de tensión y servicios proyectados en el alcance contractual.

Asimismo, la correspondencia según el expediente contractual.

Saludos,

Dilio Méndez Abad.
Cel: +57 318 516 4245

11 adjuntos

Comité No 1 Servicios$Públicos 08-05-2023 11.22.pdf
1048K

Acta Reunión ESSA 05-25-2023 16.35.pdf
860K

Acta de Reunión 07-junio-23 Cra 26.pdf
806K

REG-BUC-420-2022-190 Respuesta observaciones diseño electrico.pdf
1968K

REG-BUC-420-2022-202 Diseño estructurtal cajas electricas.pdf
433K

PL-CAJASELEC-E01 (1).pdf
1724K

REG-BUC-420-2022-223 Envío telemáticos.pdf
518K

REG-BUC-420-2022-245 Remisión proyecto eléctrico centro caminable.pdf
325K

REG-BUC-420-2022-248 Reteración observaciones Precios No Previstos NP.pdf
338K

REG-BUC-420-2022-267 Solicitud cumplimiento compromisos electricos.pdf
317K

REG-BUC-420-2022-308 Remision red BT ESSA.pdf
1444K

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-325
Solicitudes sociales

Bucaramanga, julio 31 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitudes componente social mes julio y continuidad desarrollo actividades apéndice J.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto, se solicita el cumplimiento con el desarrollo de las siguientes actividades por parte del componente social.

1. Instalación del PAC
2. Recorrido social de entrega de información a los habitantes del sector aledaño de los datos de contacto del nuevo PAC y horarios respectivos de atención.
3. Convocatoria comunitaria del comité de participación ciudadana mensual correspondiente al mes de junio y julio.
4. Entrega de piezas informativas a la comunidad sobre actividades de obra en cada sector según corresponda. (Principalmente en las que están desarrollando instalación de acometidas domiciliarias costado occidente y costado orienta tramo carrera 26 calle 33 y 34) para cumplir acciones de divulgación y mitigación de riesgos.
5. Informativo y levantamiento de actas de vecindad de la zona 4.
6. Informe mensual de julio componente social
7. Dar cierre a las PQRS pendientes

Se reitera la importancia y obligatoriedad de la contratación de la profesional social para el desarrollo de las actividades del componente social en los programas del apéndice J, presentados a continuación: TALENTO HUMANO PARA EL DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS,

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

PROGRAMA DE DIALOGO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROGRAMA SERVICIO A LA CIUDADANIA, los cuales son trasversales a todo el proceso de ejecución de la obra.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAMC
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: No trae

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bucaramanga, julio 31 de 2023

REG-BUC-420-2022-326
Pagos pendientes

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Traslado solicitudes recibidas pagos pendientes Consorcio Ambiental Urbano

Estimados señores:

Hemos recibido correos electrónicos del día 28 de julio de 2023, en el que el señor Miguel Gamarra Arias y de INJATU S.A.S., en lo cuales los peticionarios manifiestan que el Consorcio Ambiental Urbano les adeuda algunos dineros a causa de servicios prestados para el Contrato 387 de 2022.

Se adjuntan al contenido de la presente los soportes enviados por los peticionarios.

Al respecto, y conforme lo establecido en la Cláusula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, del contrato de obra 387-2022, que especifica:

> *"16. realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a implementar en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art 50 Ley 789 de 2002, Art 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago."*

Cláusula 10. OBLIGACIONES ESPEÍCICAS DEL CONTRATISTA. PARA EL TRÁMITE DE ACTAS DE PAGO:

> *"38. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

(...)

Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumos."

Por lo anterior, y en el entendido de lo establecido contractualmente, se le solicita al Consorcio Ambiental Urbano presentar los soportes correspondientes a los pagos de las acreencias que pudieren adeudar a los peticionarios que correspondan a servicios prestados para la ejecución del contrato 387-2022, recordando que sin estos Paz y Salvos, no se podrá dar trámite a las actas de pago parcial de obra que llegase a presentar el Contratista de Obra.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 20 folios

.

Cra 15 No 93 A-84 OL 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Gmail

Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

Fwd: cuenta de cobro servicios topográficos

Tecnologia De Nuevas Mediciones Colombia SAS <interventoriacentrocaminable@gmail.com> 28 de julio de 2023, 16:52
Para: Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Miguel Angel Gamarra Arias** <angelx_87@hotmail.com>
Date: vie, 28 jul 2023 a la(s) 16:25
Subject: cuenta de cobro servicios topográficos
To: INTERVENTORIACENTROCAMINABLE@GMAIL.COM <INTERVENTORIACENTROCAMINABLE@gmail.com>, sst.bga.420@gmail.com <sst.bga.420@gmail.com>

Buen día.

Adjunto cuenta de cobro enviada al consorcio ambiental urbano con fecha del 25/05/2023, la cual a la fecha no tengo respuesta concreta por los servicios prestados, aclaro que cumplí con mis labores contractuales, pagos de seguridad social a tiempo y salarios de los auxiliares por los trabajos de campo. Agradezco su apoyo y gestión.

Quedo atento ante cualquier novedad.

Atentamente.
Miguel Angel Gamarra Arias
Topógrafo
Cel 3103398406

Remitente notificado con Mailtrack

3 archivos adjuntos

CUENTA DE COBRO 02.pdf
177K

CERTIFICACION BANCARIA.pdf
92K

RUT.pdf
425K

A.G TopoGrafia

MIGUEL GAMARRA
SERVICIOS TOPOGRAFICOS

Bucaramanga, 25 de mayo de 2023

Consorcio Ambiental Urbano
Ciudad

REF: Cuenta de cobro 02

Objeto: Levantamiento topográfico.
Fase: En ejecución.

En referencia al estado actual de las actividades correspondientes al proyecto de la carrera 26, de tal manera permito comunicarles el avance de la actividad en la cual se va a detallar la parte topográfica del estado actual verificando el plano suministrado por el taller de arquitectura secretaria de infraestructura, se adjunta la relación de las actividades realizadas.

El estado actual de la actividad se encuentra en la fase de levantamiento e inspección de la topografía, nivelación de los accesos a los predios involucrados en la obra. Replanteo del eje de la vía. Se realizo entrega de planos en dwg, pdf, cartera topográfica del levantamiento con los crudos exportados del equipo (estación total) y un registro fotográfico del recorrido.

se anexa plan de trabajo realizado.

PROYECTO PASEO ESPAÑA CARRERA 26				DESDE	HASTA
ACTIVIDAD		DESCRPCION	TIEMPO DIAS	DIA	DIA
1	Replanteo eje.	Se realizo replanteo del eje de la vía diseñada realizada demarcación con puntilla y pintura cada 10 metros.	8	viernes, 14 de abril de 2023	sábado, 22 de abril de 2023.
2	Nivelación en campo	Nivelación milimétrica cada 10 metros realizando secciones transversales de paramento de oriente a occidente sobre la carrera 26 y calle 37 entre las carreras 27 y 25	6	lunes, 24 de abril de 2023	Sábado, 29 de marzo de 2023
3	Replanteo	Se realizo replanteo de los contenedores de raiz ubicados en la carrera 26 entre la calle 32 y 33.	1	martes, 02 de mayo de2023	martes, 02 de mayo de2023
3	Toma de asentamiento y verticalidad.	Se realizo la verificación del asentamiento y la verticalidad del muro ubicado en la carrera 26 entre calle 32 y 33.	1	martes, 23 de mayo de2023	martes, 23 de mayo de 2023.

A.G TopoGrafia

Carrera 26 N° 37 – 35 Plazuela cañaveral
Tel (57-) 3103398406
Código Postal: 680003
Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia

4	Elaboración cartera nivelación oficina.	Elaboración de la cartera de nivelación en formato Excel y entrega al ingeniero Efraín serrano de la alcaldía de Bucaramanga.	1	miércoles, 03 de mayo de 2023	miércoles, 04 de mayo de 2023
5	Trabajo oficina	Organización de la información recopilada en campo.	3	jueves, 04 de mayo de 2023	sábado, 06 de mayo de 2023
6	Radiación	*Elaboración y actualización de planos, entrega de carteras, secciones transversales cada 10 metros*	*1*	*lunes, 8 de mayo de 2023*	*lunes, 8 de mayo de 2023*

ASPECTO ECONOMICO:

- El valor del servicio descrito "COMISION TOPOGRAFICA" es de: Cuatro millones novecientos milPesos($4.900.000) comisión a todo costo.
- El valor del servicio puede variar si las condiciones planteadas al inicio de la cotización cambian según lo estipulado por el contratante.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL GAMARRA ARIAS
C.C 1.095.916.390 de Girón Santander.
Cel. 3103398406

Gmail

Factura adeudada por parte del consorcio ambiental urbano CORTE 1

Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com> 28 de julio de 2023, 13:53

Injatu sas <ingenieriajatu23@outlook.es>
Para: "interventoriacentrocaminable@gmail.com" <interventoriacentrocaminable@gmail.com>, "Tecnumec.bucaramanga@gmail.com" <Tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

De: Injatu sas <ingenieriajatu23@outlook.es>
Enviado: martes, 11 de julio de 2023 15:17
Para: Maria Fernanda Novoa S <contabilidad@conycon.com.co>
Asunto: RE: SOLCITUD ACTA DE OBRA : 901296928;INJATU S.A.S;9;01;INJATU S.A.S;

Muy buenas tarde,

Envio acta consolidada con residente de obra y directora de obra , asi mismo recalco que el periodo enviado es desde el **13 DE ABRIL 2023 al 30 DE ABRIL de 2023**, y para esta fecha el personal de mano de obra no calificada estuvo vinculado directamente en la seguridad social del **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO**, es por esta razon que no se adjuntan las planillas solicitadas de pago de seguridad social.

Estamos en la espera de consolidar cantidades con el personal encargado para enviar factura correspondiente al corte 2 correspondiente al mes de mayo.

Muchas gracias por su atención, Quedamos atentos a cualquier inquietud.

De: Maria Fernanda Novoa S <contabilidad@conycon.com.co>
Enviado: jueves, 6 de julio de 2023 11:49
Para: ingenieriajatu23@outlook.es <ingenieriajatu23@outlook.es>
Asunto: SOLCITUD ACTA DE OBRA : 901296928;INJATU S.A.S;9;01;INJATU S.A.S;

Buenos días por favor enviar el acta firmada según la factura expedida.

Anexo circular de factura para que por favor la tengan en cuenta para evitar rechazo inmediato

Gracias.

Cordialmente

Maria Fernanda Novoa
Dpto. de Contabilidad
Teléfonos: *(571) 482 16 81 - 520 12 47*
Dirección: *Av. Cra. 7 N° 127 - 48 Ofc. 1006*

Evite imprimir; piense en su compromiso con el Medio Ambiente
La información transmitida en este mensaje, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter confidencial y reservado. Si usted recibió este correo por error, está prohibido su uso, divulgación, reproducción, copia o impresión, y por lo tanto, debe destruirlo y avisar inmediatamente tal hecho al remitente. Las opiniones comunicadas en este correo son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión o aprobación de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** El receptor debe verificar posibles virus informáticos del mensaje, y en consecuencia, el remitente no acepta responsabilidad alguna por daños derivados de cualquier virus asociado a este correo

De: LICITACIONES CONYCON SAS <licitaciones@conycon.com.co>
Enviado: martes, 27 de junio de 2023 10:46 a. m.
Para: Paola Ovalle Perez <tesoreria@conycon.com.co>; Maria Fernanda Novoa S <contabilidad@conycon.com.co>
Asunto: RV: 901296928;INJATU S.A.S;9;01;INJATU S.A.S;

Andres Felipe Montaña Doncel
Dpto. de Licitaciones
Teléfonos: *(571) 482 16 81 - 520 12 47*
Dirección: *Av. Cra. 7 N° 127 - 48 Ofc. 1006*

Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente
La información transmitida en este mensaje, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter confidencial y reservado. Si usted recibió este correo por error, está prohibido su uso, divulgación, reproducción, copia o impresión, y por lo tanto, debe destruirlo y avisar inmediatamente tal hecho al remitente. Las opiniones comunicadas en este correo son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión o aprobación de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** El receptor debe verificar posibles virus informáticos del mensaje, y en consecuencia, el remitente no acepta responsabilidad alguna por daños derivados de cualquier virus asociado a este correo.

De: face-fg@dian.gov.co <face-fg@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de junio de 2023 10:41 a. m.
Para: LICITACIONES CONYCON SAS <licitaciones@conycon.com.co>
Asunto: 901296928;INJATU S.A.S;9;01;INJATU S.A.S;

Factura Electrónica n◆mero FVFE9 del 27/06/2023 emitida por INJATU S.A.S para CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

Pulse el siguiente link para ver la informaci◆n del documento:
FVFE9 "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito,
confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en:
www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos.
atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la
olítica de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su
olicitud en los citados canales"

Libre de virus.www.avast.com

archivos adjuntos

Corte n. 1 INJATU.pdf
1846K

RUT INJATU SAS (7).pdf
430K

CTTO 001-387-2022 INJATU SAS (1) (1).pdf
651K

CORTE DE OBRA N°1

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Nº	ITEM DE PAGO		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR SUBCONTRATO	
						Vr Unitario	Vr Total
	1.1	1.1	**PRELIMINARES**				
1	1.1.1	1.1.1	MEDICIONES				
	1.2	1.2	Localización y replanteo con comisión topográfica, areas mayores o iguales a 5.000 m2	m2	0	$ -	$ -
2	1.2.1	1.2.1	**DESMONTES**				
3	1.2.2	1.2.2	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	und	0	$ 63,500.00	$ -
4	1.2.3	1.2.3	Desmonte de señal de transito, incluye transporte y entrega en las bodegas del municip	und	2	$ 16,000.00	$ -
5	1.2.4	1.2.4	Desmonte, almacenamiento e instalación de pequeñas materas existentes.	und	0	$ 12,000.00	$ 32,000.00
6	1.2.5	1.2.5	Desmonte de bolardo en concreto, incluye retiro y disposición final	und	5	$ 15,000.00	$ -
7	1.2.6	1.2.6	Desmonte de bolardo en acero, incluye retiro y disposición final	und	0	$ 11,000.00	$ 75,000.00
	1.3	1.3	Mantenimiento, desinstalación y reubicación de monumento busto, y siministro e inst	und	0	$ 3,000,000.00	$ -
8	1.3.1	1.3.1	**DEMOLICIONES**				$ -
9	1.3.2	1.3.2	Demolición de tapas de sumidero de concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, re	m3	0	$ 110,000.00	$ -
10	1.3.3	1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, re	m3	28.50	$ 185,000.00	$ 5,272,500.00
11	1.3.4	1.3.4	Demolición de muro en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposi	m3	0	$ 155,000.00	$ -
12	1.3.5	1.3.5	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, in	m3	7.19	$ 160,000.00	$ 1,150,400.00
			Demolición de pavimento asfaltico con compresor diésel y martillo, incluye cargue y ret	m3	27.96	$ 170,000.00	$ 4,753,200.00
90	15.1.1	15.1.1	**VARIOS**				
91	15.1.3	15.1.3	Plan de manejo de transito	und	0.13	$ 90,000,000.00	$ 11,700,000.00
			Plan de manejo ambiental	und	0.20	$ 10,000,000.00	$ 2,000,000.00
			Desinstalacion e instalacion de valla informativa	jornal	8	$ 72,000.00	$ 576,000.00
			Apiques para estudio de suelos	jornal	12	$ 72,000.00	$ 864,000.00
			arreglo acometida domiciliaria	jornal	1	$ 72,000.00	$ 72,000.00
	ADMINISTRACION		COSTO DIRECTO			1%	$ 26,495,100.00
	UTILIDAD					2%	$ 264,951.00
	IVA					19%	$ 529,902.00
			SUBTOTAL				$ 100,681.38
							$ 27,390,634.38

nota : el item1.3.2 es la sumatoria de demolicion de piso de 27,9 mas demolicon de bases en concreto de luminarias (0,2m3 por 3 unidades)

Revisado:

Asesor Acevedo Martinez

Dir de Obra

Abril /2023

C.C N. 63.355.661. Bga.

CONTRATO No 001-387 /2022 CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

Por una parte, **JUAN PABLO RICCI RUIZ**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.377 expedida en Usaquén, en su calidad de representante legal de la sociedad **CONSORCIO AMBIENTAL URBANO**, constituida mediante documento consorcial y Nit. 901.663.450-4 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. Por la otra **KAREN LORENA GUEVARA SEPULVEDA** ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Floridablanca identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.8277.115 expedida en Floridablanca, actuando en nombre y representación de la sociedad **INJATU S.A.S** con matrícula mercantil No. 0435813 y Nit. 901.296.928-8 inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** Las Partes así identificadas han convenido en celebrar el presente contrato de SUMINISTRO Y MANO DE OBRA, en adelante el "CONTRATO", el cual se regirá por las cláusulas descritas más adelante, y en lo no previsto en ellas en las disposiciones aplicables establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio, previa la siguiente declaración especial realizada por el **CONTRATISTA.DECLARACIÓN ESPECIAL:** Para efectos de la ejecución del presente Contrato, se entiende que la totalidad de las obligaciones y deberes a que se encuentra sujeto **EL CONTRATISTA**, emanan de lo dispuesto en los pliegos de condiciones del Proceso de Selección No. SI-SI-LP-019-2022, el Contrato Principal No. 387/2022, los Apéndices al Contrato, los anexos y demás documentos que, ya sea durante el proceso licitatorio o durante la ejecución contractual, se refieren al proyecto. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a cada una de las especificaciones que los citados documentos consagran. En consecuencia, en el evento que el Contrato Principal No. 387/2022, se suspenda o termine anticipadamente, los efectos se harán extensibles al presente contrato. La suspensión o terminación anticipada del Contrato Principal No. 387/2022 no genera la acusación de perjuicios materiales, morales o de ninguna naturaleza, ni pagos adicionales a los establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar por sus propios medios y con su propio personal y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, en los términos y condiciones aquí establecidos, la ejecución de las siguientes actividades: **MANO DE OBRA-OBRA CIVIL**

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR SUBCONTRATO	
		GENERAL	PART.				Vr Unitario	Vr Total
PRELIMINARES								
	1,2		1,2	DESMONTES				
2	1.2.1		1.2.1	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	und	1,00	$ 63.500	$ 63.500
3	1.2.2		1.2.2	Desmonte de señal de transito, incluye transporte y entrega en las bodegas del municipio.	und	12,50	$ 16.000	$ 200.000
4	1.2.3		1.2.3	Desmonte, almacenamiento e instalación de pequeñas materas existentes.	und	12,50	$ 12.000	$ 150.000

5	1.2.4		1.2.4	Desmonte de bolardo en concreto, incluye retiro y disposición final	und	32,00	$ 15.000	$ 480.000
6	1.2.5		1.2.5	Desmonte de bolardo en acero, incluye retiro y disposición final	und	4,00	$ 11.000	$ 44.000
7	1.2.6		1.2.6	Mantenimiento, desinistalación y reubicación de monumento busto, y siministro e instalación de placa conmemorativa en granito, construcción de nuevo pedestal forrado en granito marfil clasico según medidas de plano arquitectónico	und	0,50	$ 3.000.000	$ 1.500.000
	1,3		1,3	**DEMOLICIONES**				
8	1.3.1		1.3.1	Demolición de tapas de sumidero de concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	0,98	$ 110.000	$ 107.800
9	1.3.2		1.3.2	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (Incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	342,51	$ 185.000	$ 63.364.350
10	1.3.3		1.3.3	Demolición de muro en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	7,78	$ 155.000	$ 1.205.900
11	1.3.4		1.3.4	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	47,34	$ 160.000	$ 7.574.400
12	1.3.5		1.3.5	Demolición de pavimento asfaltico con compresor diésel y martillo, incluye cargue y retiro de material	m3	133,03	$ 170.000	$ 22.615.100
13	1.3.6		1.3.6	Corte para demolición de pavimento asfaltico profundidad máxima 160 mm	m	60,25	$ 7.850	$ 472.963
14	1.3.7		1.3.7	Demolición de tubos de acero rellenos de concreto incrustados en el anden o sardinel de diametros menores a 3" y alturas menores a 0.50 m	und	13,50	$ 12.500	$ 168.750
15	1.3.8		1.3.8	Demolición Manual de Bancas en Placa en Concreto y Base en Mampostería, incluye retiro y disposición final.	m3	1,71	$ 77.000	$ 131.670
16	1.3.9		1.3.9	Demolición de sardineles y /o bordillos en ladrillo con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	15,02	$ 65.000	$ 976.300
	1,4		1,4	**EXCAVACIONES**				
17	1.4.1		1.4.1	Excavación manual en material común en seco, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	8,76	$ 45.500	$ 398.580

18	1.4.2		1.4.2	Excavación manual en zanja en material común en seco, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	316,84	$ 50.000	$ 15.842.000
19	1.4.3		1.4.3	Excavación mecánica en material común, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	646,70	$ 30.000	$ 19.401.000
20	1.4.4	2013-INV-310.1	1.4.4	Conformación de calzada existente	m2	1.944,90	$ 900	$ 1.750.410
	1,5		1,5	**RELLENOS**				
21	1.5.1		1.5.1	Relleno con material proveniente de excavaciones, compactación mecánica con apisonador	m3	13,16	$ 42.000	$ 552.720
22	1.5.2		1.5.2	Relleno para estructuras con Sub Base granular, compactación mecánica con apisonador	m3	208,44	$ 130.000	$ 27.097.200
23	1.5.3		1.5.3	Sub Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual	m3	30,00	$ 163.000	$ 4.890.000
24	1.5.4		1.5.4	Base granular Compactación Mecánica con Rodillo Vibrante Tándem 1m, extendido, nivelación y humedecido manual	m3	426,53	$ 165.000	$ 70.377.450
Subtotal								

	COSTO DIRECTO		**$ 239.364.093**
	ADMINISTRACION	1,00%	$ 2.393.641
	UTILIDAD	2,00%	$ 4.787.282
	IVA	19,00%	$ 909.584
SUBTOTAL	**COSTO TOTAL OBRA**		**$ 247.454.599**

NOTAS VARIAS:

1	AL ESTAR INCLUIDO EL AIU EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER TODO EL PERSONAL DE OBRA NECESARIO CON LA SEURIDAD SOCIAL AL DÍA, TODA LA DOTACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL REQUERIDA SEGÚN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA Y EN ESPECIAL LA REQUERIDA EN EL CONTRATO MATRIZ CELEBRADO ENTRE EL CONTRATANTE Y LA ALCALDIA DE BUCARMANGA
2	EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, ESTE CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICADA PARA ESTE TIPO DE OBRAS Y EN ESPECIAL LA REQUERIDA EN EL CONTRATO MATRIZ CELEBRADO ENTRE EL CONTRATANTE Y LA ALCALDIA DE BUCARMANGA.
3	EL CONTRATISTA SUMINISTRARÁ TODA LA MANO DE OBRA NECESARIAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, ESTA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICADA PARA ESTE TIPO DE OBRAS Y EN ESPECIAL LA REQUERIDA EN EL CONTRATO MATRIZ CELEBRADO ENTRE EL CONTRATANTE Y LA ALCALDIA DE BUCARMANGA.
4	LOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE EN EL DESARROLOS DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMATIVIDAD APLICADA PARA ESTE TIPO DE OBRAS Y EN ESPECIAL LA REQUERIDA EN EL CONTRATO MATRIZ CELEBRADO ENTRE EL CONTRATANTE Y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Consorcio Ambiental Urbano

Lo anterior de conformidad con lo previsto en este contrato, las propuestas técnica y económica del CONTRATISTA de fecha 25/04/2023

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los documentos e informaciones relacionadas con la celebración y ejecución del presente contrato, y la posibilidad real Le ejecutar todas las obligaciones del contrato con cargo a los montos pactados, así como los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de materiales, mano de obra, condiciones del suelo, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario a que estará sometido el presente contrato, normatividad jurídica aplicable y en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del presente contrato. **SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO:** En desarrollo del anterior objeto EL CONTRATISTA se obliga en particular a: *Realizar y ejecutar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda, según las especificaciones del contrato principal.* **TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una duración de CINCO (05) meses los cuales comenzarán a contar a partir de la firma del Acta de Inicio de labores y/o de la orden de pedido. Para dar inicio a la ejecución del presente contrato se requerirá suscribir un acta de inicio de labores. Será requisito indispensable para suscribir esta acta que se hayan aprobado las garantías exigidas en este contrato, de tal forma que no podrá realizarse actividad alguna sin que se haya dado cumplimiento a la obligación de constituir las garantías mencionadas, y se haya suscrito el acta de iniciación respectiva. El incumplimiento a lo aquí mencionado tendrá como consecuencia que el **CONTRATISTA** asuma a su propia cuenta todos los riesgos derivados de dicha ejecución. La vigencia comprenderá desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, incluyendo el plazo para la ejecución de las actividades hasta que se efectúe la verificación final de cuentas de este; esta última actividad se realizará en un plazo no mayor de quince (15) días comunes contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, salvo que las partes mediante documento escrito modifiquen este plazo. De tal forma que este contrato se entenderá vigente hasta tanto se efectúe la verificación final de las cuentas, Lapso en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes las garantías y seguros establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá prorrogarse mediante la suscripción del documento modificatorio correspondiente. En todo caso una prórroga acordada de común acuerdo por las partes solo surtirá efectos siempre que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en la cual las partes acuerden la prórroga del plazo del presente contrato, el **CONTRATISTA** haya presentado al **CONTRATANTE** los certificados de modificación de las pólizas inicialmente constituidas, las cuales deberán ajustarse en un todo de conformidad con los términos del otro sí correspondiente. **CUARTA. - VALOR:** El valor de las obras es a precios unitarios fijos y se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 247.454.599)** incluye la totalidad de los impuestos del presente contrato. El valor de los precios Unitarios permanecerá fijo y sin reajuste de ninguna clase y se encuentran descritos en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente contrato. De cualquier manera, el valor final del contrato será únicamente el resultante de multiplicar las cantidades de obra entregadas a satisfacción por los valores unitarios de cada una de ellas cantidades o actividades que podrán aumentar o disminuir dependiendo de las necesidades del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA declara que el cálculo de los costos, gastos y recursos requeridos, cualesquiera que ellos sean, se basan estrictamente en sus propios estudios técnicos, evaluaciones y estimaciones, razón por la cual el valor del presente contrato, remunera enteramente las obligaciones que serán prestadas por el CONTRATISTA incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE sin limitación alguna y las implicaciones legales, tributarias y financieras que representan las condiciones de la misma. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a) ANTICIPO 20% del valor total del contrato **EQUIVALENTE A CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 49.490.920).**

b) Saldo del 80% mediante el pago de actas parciales debidamente revisadas y aprobadas por el director del proyecto y el RL del consorcio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de la factura correspondiente, es necesario que el CONTRATISTA acredite el pago de los aportes a la seguridad social, del personal que se utilice para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Los pagos se realizarán dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la factura en las instalaciones del CONTRATANTE, con el lleno de requisitos legales y contractuales. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA por medio del presente contrato, autoriza al CONTRATANTE para debitar de las cuentas de cobro y/o cualquier
suma adeudada, por todo concepto relacionado con la ejecución del presente contrato incluidas multas y cláusula penal. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que los servicios objeto del presente contrato, no hayan sido ejecutados a plena satisfacción del CONTRATANTE, no habrá lugar a realizar ningún tipo de pago, hasta tanto se realicen las correcciones o ajustes que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO QUINTO**: De cada una de las facturas que EL CONTRATISTA presente, se retendrá un porcentaje equivalente al CINCO por ciento (5%) de dicha factura, el cual será devuelto al contratista una vez se realice la liquidación del contrato matriz, el contratista haya realizado la entrega formal de los entregables del contrato. La suma retenida en ningún caso generará rendimientos financieros a favor del CONTRATISTA, por lo que este no podrá solicitar el reconocimiento de ninguna suma de dinero por este concepto. **SEXTA. -<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Desarrollar la totalidad de actividades objeto del presente contrato.

2. Contratar los trabajadores necesarios para la ejecución normal del objeto del contrato. Los salarios, prestaciones sociales, pagos de los parafiscales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe serán de su cargo exclusivo. Siendo así, no existirá ningún tipo de relación entre el CONTRATANTE y los trabajadores empleados por el CONTRATISTA para la realización de las actividades objeto de este contrato. El incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA relacionadas con el personal por el contratado, será causal justa y suficiente para que el CONTRATANTE de por terminado el presente contrato, pudiendo incluso proceder a realizar los pagos que se adeuden o deban a los mencionados trabajadores, incluyendo pagos de parafiscales, deduciéndoles o descontándolos de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, situación que éste acepta en forma expresa con la suscripción del presente contrato.

3. Suministrar los materiales, elementos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, con la calidad, oportunidad, especificaciones, alcance y en las cantidades indicadas en el presente contrato, y de acuerdo con la necesidad de la obra y/o servicio. El CONTRATISTA garantiza la buena calidad de los equipos y materiales y se obliga a prestar el servicio de

4. óptima. Por consiguiente, en caso de no cumplir detalladamente esta obligación, el CONTRATISTA se hará acreedor a las multas y sanciones aquí fijadas.

5. Cumplir con el plazo de ejecución de las actividades objeto del presente contrato, estando obligado a realizar las mismas en su totalidad y en las condiciones y especificaciones señaladas por el CONTRATANTE. Por consiguiente, de quedar alguna corrección o modificación pendiente, el CONTRATISTA se hará acreedor a las multas aquí fijadas.

6. Responder ante el CONTRATANTE y ante terceros por todos los daños y perjuicios que causen a personas o propiedades, en especial cuando estos obedezcan a su culpa, negligencia, descuido o su falta a las normas de seguridad, ocasionado por personas que tenga bajo su dependencia y cuidado.

7. Asumir cualquier multa o suma que deba cancelar el CONTRATANTE por Incumplimiento del objeto de este contrato, imputable al CONTRATISTA.

8. Atender las instrucciones que le imparta el CONTRATANTE sobre la ejecución del presente contrato.

9. Responder por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, las relaciones comerciales con sus proveedores, la puesta en sitio de los elementos indispensables para ejecutar las actividades y la adquisición de materiales, incluyendo su transporte y custodia,

10. todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. El CONTRATISTA es el único y exclusivo responsable por el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial que apliquen para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, así como de las normas y demás reglamentación de las autoridades de cualquier orden, incluyendo las de tránsito.

11. Entregar los productos y/o servicios requeridos contractualmente en los plazos y fechas, condiciones y especificaciones señaladas. Si ello no fuere posible por motivos imputables a él, pagará por cada día de mora, sin perjuicios de la obligación principal y sin requerimiento previo, la cláusula penal que se establece para el efecto en el presente contrato, sin que esto afecte el cobro de perjuicios que llegase a ocasionar.

12. Suministrar al CONTRATANTE cuando éste lo solicite, los informes sobre cualquier aspecto de las actividades a su cargo.

13. Asumir en su totalidad los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión de cualquier accidente que le sea imputable, ocurrido durante la ejecución del objeto contratado. El CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier accidente ocurrido y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes. Adicionalmente se obliga a adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan para que la situación no se repita o evitar que el daño que se presentó se propague o empeore la situación.

14. El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y convencionales, reglamentos y disposiciones nacionales, teniendo en cuenta que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias, siendo a cargo exclusivo del CONTRATISTA todas las acreencias laborales, costos, gastos, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados de la contratación de personal.

15. Suscribir y mantener vigentes las pólizas descritas en este documento, asumiendo a su propia costa los valores por concepto de prima y de deducibles, sin que por tal motivo pueda formular algún tipo de reclamación o compensación económica por tal razón. De igual forma, en el evento en que las pólizas constituidas en desarrollo de este contrato resulten insuficientes para reparar cualquier daño o la ocurrencia de cualquier siniestro, deberá asumir ese mayor valor si se llegare a presentar.

16. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable a los lugares donde ejecutará las actividades.

17. En el evento en que ocurra una falla o un accidente, de cualquier tipo, deberá entregar un informe dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el suceso que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Informe con precisión el tipo de obra y/o servicio que se estaba prestando en la fecha y lugar de ocurrencia de la falla o la ocurrencia del accidente.
b. Datos identificación y ubicación domicilio y teléfono, etc. De las personas que estuvieron presentes o tuvieron conocimiento directo de la ocurrencia de la falla o del accidente con el objeto de obtener sus testimonios en el evento de requerirse.
c. Copia del informe reportando el accidente laboral, remitido a la ARP respectiva.
d. Señalar las acciones correctivas tomadas para evitar la ocurrencia de fallas o accidentes laborales en desarrollo de las actividades objeto del contrato
e. Presentar una evaluación de la falla o del accidente laboral ocurrido y de las causas que pudieron causar
f. Fotos y registro fílmico de la zona de ocurrencia de los hechos, tomados inmediatamente ocurrió.
g. Si se trata de un accidente de tránsito, debe presentarse el informe a la autoridad de tránsito.
h. Un reporte con sustento fotográfico de la señalización preventiva que tenía EL CONTRATISTA en el lugar de los hechos.

En los casos en que no se cuente con alguno de los documentos que hacen parte del informe antes requerido, deberá informarse de tal situación en forma escrita, justificando debidamente dicha situación, la cual será valorada por el CONTRATANTE con el objeto de definir si hay lugar o no a la aplicación de la multa por incumplimiento de esta obligación.

18. Asistir a los comités, reuniones y presentaciones solicitadas por el CONTRATANTE.
19. Rendir los informes de avance de actividades, según los requerimientos del CONTRATANTE.
20. Efectuar el acompañamiento técnico, financiero y/o jurídico, para los eventos en los que se requiera su intervención en todas las instancias.
21. Suministrar los elementos de protección personal necesarios (EPP) para que las personas que presten el servicio puedan ingresar a los sitios de trabajo del CONTRATANTE. En caso de que el CONTRATANTE suministre los EPP, cobrará un valor adicional del 20% sobre el valor comercial de cada prenda suministrada.
22. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SEPTIMA. - <u>OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE:</u> Son obligaciones a cargo del **CONTRATANTE:**

1) Pagar la remuneración del **CONTRATISTA** en las condiciones pactadas,
2) Cooperar con el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.

OCTAVA.-TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO: No obstante que el plazo de ejecución del presente contrato es el establecido en la cláusula tercera, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, de existir un incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en sus obligaciones, lo cual deberá certificar el **CONTRATANTE**, dando un aviso de antelación de CINCO (5) días calendario, en cuyo caso el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague lo correspondiente a los servicios prestados hasta la fecha en que efectivamente termine el contrato. **NOVENA. - <u>CESION</u>: El CONTRATISTA** NO podrá ceder el presente contrato, ni los derechos, obligaciones o cuentas emanadas del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización. **DÉCIMA. – <u>GARANTIAS:</u>** EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que se detallan a continuación, las cuales deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por EL CONTRATANTE en cuanto a:

Aseguradora, condiciones establecidas en los formatos de pólizas y clausulados generales y particulares, alcance de los amparos y exclusiones, vigencia y valores asegurados de cada uno de los amparos. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes durante toda la vigencia del contrato y/o orden de servicio las pólizas y garantías.

Las garantías y pólizas de seguros que EL CONTRATISTA debe contratar son las siguientes:

1. Garantías

(1) **Anticipo.** Firma de letra de cambio por el doble del valor asignado al momento del pago del anticipo.

(2) **Cumplimiento.** El valor asegurado corresponde al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia es igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

(3) **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** El valor asegurado corresponde al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia es desde la fecha de su suscripción durante su término de ejecución y tres (3) años más.

(4) **Estabilidad y Calidad de la obra:** El valor asegurado corresponde al DIEZ por ciento (10%) del valor total ejecutado y liquidado para cada una de las obras ejecutadas y su vigencia es desde la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de de liquidación definitiva y cinco (5) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que ocurra un siniestro, queda a cargo del CONTRATISTA, el pago de los deducibles a que haya lugar. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las garantías que le exija el asegurador en el contrato de seguros, de manera que se mantengan todos los derechos en el evento de un siniestro. En caso de que algún tipo de daño o perjuicio no quede cubierto, el CONTRATISTA responderá con su propio patrimonio por los daños que dicha póliza no cubra. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Se considerará un incumplimiento grave del CONTRATISTA la no presentación de la garantía establecida en la presente cláusula, que dará derecho al CONTRATANTE a la terminación anticipada del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del CONTRATISTA, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar y el pago de esta prima deberá efectuarse contra entrega al Certificado de seguros. De no ser así, EL CONTRATISTA autoriza automáticamente a CONTRATANTE para que el valor de las primas pendientes de pago sea descontado del anticipo (si aplica) o de las sumas adeudadas al mismo. Queda entendido que la mora en el pago de la prima, así como la no presentación oportuna de los documentos que EL CONTRATANTE le solicite al CONTRATISTA, entre ellos el recibo de pago de las primas, constituirá justa causa para que EL CONTRATANTE, a su discreción, dé por terminado el contrato o suspenda los pagos al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia mencionada en el contrato y/u otro sí. **PARÁGRAFO QUINTO**: EL CONTRATISTA no podrá modificar, revocar, o cancelar la garantía o seguro sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SÉXTO:** Queda acordado contractualmente por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar EL CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del CONTRATISTA o sus obligaciones. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA, para lo cual EL CONTRATANTE podrá descontar de los dineros objeto de la retención en garantía existente a favor del CONTRATISTA el deducible, en caso de que se pactara. **DÉCIMA PRIMERA.- <u>SUPERVISION DEL CONTRATO</u>: EL CONTRATANTE** efectuará la

supervisión del contrato a través de los funcionarios que considere pertinente, quien debe velar por los intereses de EL **CONTRATANTE** y de obtener que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones, tendrá entre otras las siguientes funciones: **a.)** Vigilar el cumplimiento del contrato; **b.-)** Resolver las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que juzgue convenientes; **c.-)** Comunicar por escrito en forma inmediata al **CONTRATANTE** cuando se presente alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo a las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE,
Contacto: Juan Pablo Ricci
Dirección: Cra 7 No 127-48 of 1006
E-mail: juan.ricci@conycon.com.co

EL CONTRATISTA,
Contacto: Karen Lorena Guevara Sepulveda
Dirección: Cra. 29 No 16 - 10
E-mail: ingenieriajatu23@outlook.es

DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, los documentos enunciados en los considerandos y los que se susciten durante el desarrollo del mismo. **DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que el **CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora estarán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno. En el evento en que el **CONTRATANTE** incurra en cualquier tipo de gasto originado en desarrollo de la supervisión que ejerza sobre el **CONTRATISTA** a propósito de cualquiera de las situaciones anteriores, queda establecido que el **CONTRATISTA** asumirá la totalidad de dichos costos. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **DÉCIMA QUINTA. - CARÁCTER CIVIL:** El presente contrato constituye una relación de carácter estrictamente civil y/o comercial, por lo tanto, NO existe ningún tipo de relación laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y en consecuencia la competente será la Jurisdicción Civil y no la Jurisdicción Laboral la encargada de dirimir cualquier tipo de controversia. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato de obra no genera vínculo laboral entre el contratista y la entidad contratante CONSORCIO AMBIENTAL URBANO **DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento, aplicables a este, deberá pagar al **CONTRATANTE** el valor equivalente al 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso en atender la solicitud presentada por el **CONTRATANTE** hasta un límite del 10% del valor del contrato. Cumplido el anterior límite, el CONTRANTANTE podrá declarar el incumplimiento del contrato, y proceder a la terminación unilateral, sin perjuicio del cobro de la cláusula penal. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar las actividades a su cargo, ni las demás obligaciones que emanen del presente contrato. En cualquier caso, de incumplimiento el **CONTRATANTE** podrá descontar dicha multa de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución del presente

contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes en contra de este último. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO:** Las multas y sanciones serán impuestas con el respeto del principio del debido proceso constitucionalmente previsto, pudiendo en todo caso ser impuestas por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera directa y sin intervención de autoridad judicial o arbitral alguna. El valor de las multas podrá ser debitado y/o descontado de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones contenidas en el presente documento, este deberá reconocer a favor del **CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato. El cobro de esta cláusula no exonera a ninguna de las partes del cumplimiento del objeto de este contrato, como tampoco excluye la posibilidad de que el **CONTRATANTE** demande por daños y perjuicios, los cuales no se entienden comprendidos por la pena a que hace referencia esta cláusula. En cualquier caso, de incumplimiento el **CONTRATANTE** podrá descontar dicha cláusula de cualquier suma que le adeude al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes en contra de este último. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal Pecuniaria se aplicará conforme se establece en el procedimiento señalado en el Parágrafo Primero de la Cláusula Decima sexta de este contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - GASTOS: El CONTRATISTA** asumirá la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que surjan como consecuencia de la legalización y ejecución del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por esta razón. Para efectos tributarios y fiscales la fecha de este contrato será la prevista como fecha de firma al final de este documento. **DÉCIMA NOVENA. - BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATANTE:** Cuando EL CONTRATANTE se comprometa a suministrar al CONTRATISTA equipos, herramientas, maquinaria, materiales o cualquier otro bien a título de comodato, se seguirán las siguientes reglas:

a) Los bienes serán entregados al CONTRATISTA mediante acta que incluya lugar y fecha de entrega, inventario detallado de los mismos y en la que conste el estado en que se encuentren. EL CONTRATISTA se obliga a destinar los bienes exclusivamente a la ejecución de la Obra, emplear la debida diligencia y cuidado en su vigilancia, uso y conservación, y a responder por todos los daños, deterioros y pérdidas causadas por él o sus empleados, dependientes, subcontratistas autorizados o terceros, distintos de los derivados del uso normal o de la acción del tiempo.
b) A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá restituir los bienes igualmente inventariados en el lugar establecido en el Acta de entrega, los cuales serán revisados por EL CONTRATANTE, quien una vez satisfecho con la condición y estado del bien, emitirá la paz y salvo correspondiente, el cual deberá ser presentado para el pago final. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación contenida en esta cláusula, autoriza para que EL CONTRATANTE deduzca de cualquier suma de dinero que deba al CONTRATISTA o de la retención de garantía que se constituya, los costos en que incurra para la reparación y/o mantenimiento de los bienes que éste no efectúe oportunamente o la reposición a nuevo de los mismos, que sean imputables al CONTRATISTA. Una vez sean reparados o repuestos los bienes suministrados por EL CONTRATANTE, se procederá con la paz y salvo correspondiente requerido para el pago final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA equipos, herramienta o maquinaria que requiera de personal para su operación, dicho personal será suministrado por EL CONTRATANTE y el costo deberá ser asumido por EL CONTRATISTA. Para este efecto, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar este valor de las sumas a pagar por las cantidades de obra ejecutadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los costos asociados a los mantenimientos correctivos y preventivos que requieran los bienes que EL CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA para la ejecución de este contrato, serán a cargo del CONTRATISTA. Para este efecto, EL CONTRATISTA deberá notificar al CONTRATANTE el lugar, fechas y proveedor que se tiene previsto para la realización del mantenimiento, para la correspondiente autorización del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** A la finalización de la ejecución del presente contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes EL CONTRATANTE y EL

CONTRATISTA procederán con la liquidación final de cuentas que harán a través de un acta. De no presentarse a la liquidación del presente vínculo contractual, el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al CONTRATANTE para efectuar la liquidación unilateral, teniendo como soporte de la misma el balance económico que le fue notificado dentro del procedimiento de liquidación. Para proceder a la liquidación final de mutuo acuerdo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo y Entrega Definitiva suscrita por el **CONTRATANTE.**
2. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Subsidio Familiar) o una certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste que durante la vigencia del contrato (desde la iniciación hasta la fecha de suscripción del Acta de Entrega) se dio cumplimiento a la obligación de pago de estos aportes.
3. Constancia de pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales, si hubiere lugar al pago de tales tributos.
4. Certificación sobre inexistencia de reclamaciones laborales instauradas contra el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, expedidas por las Oficinas de Trabajo y Seguridad Social que tenga jurisdicción en los lugares donde se ejecuten las actividades. En el caso de Consorcio, este requisito lo deberá acreditar cada uno de los integrantes del consorcio. Sin estos documentos no será posible proceder a la verificación final de cuentas, evento en el cual, el **CONTRATANTE** podrá retener cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** hasta que cumpla con la obligación de aportar los mismos a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. La suma que se adeude al **CONTRATISTA** no será objeto de ajuste o actualización de ningún tipo.
5. **VIGÉSIMA PRIMERA. - <u>CAUSALES DE TERMINACIÓN</u>:** EL **CONTRATANTE** podrá declarar terminado el presente contrato, sin previo aviso o requerimiento al **CONTRATISTA** por las causas que más adelante se detallan, en cuyo caso esta renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se le liquide y pague lo correspondiente a los servicios ejecutados.

1. Mediante comunicación enviada al CONTRATISTA, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación.
2. Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA** que se presume cuando no realice los aportes al Sistema de General de Seguridad Social o cuando sea embargado judicialmente.
3. Cuando por culpa del **CONTRATISTA** las actividades no se ejecuten en forma satisfactoria.
4. Por incumplimiento grave del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones, si a juicio del **CONTRATANTE** se hace inconveniente la continuación de la ejecución del contrato.
5. Cuando el **CONTRATISTA** suspenda las actividades sin autorización expresa del **CONTRATANTE** o cuando suspendidas temporalmente por fuerza mayor o caso fortuito, no se restablezcan dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que terminen las causas que obligaron a suspenderlas.
6. Por la terminación anticipada del Contrato Principal No **1056/2021** que da origen a este contrato, en cualquiera de sus etapas y por cualquier causa, en la cual el **CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** las cantidades de obra ejecutadas y aceptadas por el **CONTRATANTE** y pendientes de pago.
7. Cuando el **CONTRATISTA** se niegue a ejecutar modificaciones y ajustes sugeridos por el **CONTRATANTE.**
8. Por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con los seguros y en general por incumplimiento de lo estipulado en la cláusula décima de este contrato.
9. Por las causas contempladas en la ley.

VIGESIMA SEGUNDA. - <u>CONFIDENCIALIDAD</u>: Las partes que suscriben el presente documento convienen dar el carácter de confidencial a la correspondencia, a las manifestaciones escritas o verbales y a los documentos que se deriven del presente contrato, por tal motivo los mismos no podrán ser divulgados o entregados a terceros. Por tanto, se prohíbe su reproducción mecánica verbal o escrita, salvo la obligatoriedad frente a Autoridades Competentes. Con respecto a dicha

información confidencial el **CONTRATISTA** se compromete a guardar y mantener dicha información confidencial en forma segura, usando la misma solamente para los propósitos relacionados con el objeto del presente contrato, para lo cual no podrán transmitir, comunicar, reproducir o revelar, la información confidencial a terceras personas sin el previo consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE. VIGÉSIMA TERCERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdo o controversia, que en adelante se denominará una diferencia, con respecto a este Contrato o con relación con los derechos y responsabilidades de las partes, antes que dicha Diferencia se someta a arbitramento, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, se reunirán e intentarán de buena fe resolver dicha diferencia. Este procedimiento no durará más de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que la parte que la alegue haya notificado por escrito a la otra parte sobre la diferencia. Las Diferencias o controversias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Contrato y de su ejecución, interpretación, desarrollo, terminación o liquidación, y que no puedan ser resueltas de común acuerdo en la forma descrita en el numeral anterior, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.

1) Si la controversia es hasta 400 SMLMV, el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las Partes de común acuerdo, dentro del término de los veinte (20) días contados a partir de la notificación que cualquiera de las Partes haga a la otra. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes;

2) Si la controversia es de 400 SMLMV en adelante el Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, un árbitro designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y los dos restantes cada uno por cada una de las partes.

3) El tribunal decidirá en derecho; y

4) La sede del tribunal de arbitramento será la ciudad de Bogotá.

VIGESIMA CUARTA. - PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO: El **CONTRATISTA** deberá presentar para ser calificado por parte del **CONTRATANTE** un Plan y un Programa de Trabajo Maestro para la ejecución del presente contrato. El Plan de Trabajo contendrá una descripción general de los métodos que el CONTRATISTA adoptará para realizar los trabajos. El programa indicará el orden en que se propone realizar los trabajos y deberá respetar el plazo total pactado en este contrato. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA llevará a cabo la ejecución de las tareas a su cargo, acorde con las especificaciones **Técnicas definidas por el CONTRATANTE y las condiciones señaladas en la propuesta presentada. VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá sujeto a las cláusulas, estipulaciones y documentos contenidos o que hagan parte de los siguientes documentos:**

1. Los estudios y demás documentos suministrados por el CONTRATANTE.
2. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, en los términos pactados en los términos de este contrato.
3. Las Especificaciones técnicas particulares definidas previamente para este tipo de trabajos que las partes hayan acordado.
4. El Contrato Principal No. **387/2022** que da origen a este contrato, y los documentos que lo componen, modifican, extinguen o adicionan total o parcialmente.

En el evento de ambigüedades entre el presente contrato y los documentos antes enunciados, dichas ambigüedades o discrepancias serán interpretadas por el CONTRATANTE. Teniendo en cuenta la naturaleza accesoria del presente contrato, cualquier modificación o ajuste que

tengan los documentos mencionados en los numerales anteriores, en relación con el objeto del mismo, será trasladado al presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 relativa a la Protección de Datos y Política de Privacidad, y de conformidad con el artículo 10 de su Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, y de cualesquiera otras normas sobre la protección de datos personales que sustituyan y reglamenten la normativa expresamente citada, las Partes se autorizan mutuamente para procesar los datos personales que puedan tener o recibir de sí mismas y su personal con ocasión del presente contrato; EL CONTRATISTA pone a disposición de las empresas que procesen la información del CONTRATANTE y su personal con ocasión del presente Contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **CONTRATANTE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, EL CONTRATANTE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que Correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de abril de 2023, en dos (2) originales del mismo tenor.

KAREN LORENA GUEVARA SEPULVEDA
EL CONTRATISTA

C.C N° 1.095.827.115 de Floridablanca

JUAN PABLO RICCI RUIZ
EL CONTRATANTE,

C.C N° 80.417.377de Usaquén

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-327
Pagos pendientes

Bucaramanga, agosto 01de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Traslado solicitudes recibidas pagos pendientes Consorcio Ambiental Urbano

Estimados señores:

Hemos recibido correo electrónico del día 31 de julio de 2023 de INJATU S.A.S., y comunicado de la Alcaldía de Bucaramanga 2-SdIB2-202307-00068881 de la misma fecha en que se da traslado de una petición radicada a la Alcaldía de la empresa CONSTRUCTORA SANTI SANTADER, donde los peticionarios manifiestan que el Consorcio Ambiental Urbano les adeuda algunos dineros a causa de servicios prestados para el Contrato 387 de 2022.

Se adjuntan al contenido de la presente los soportes enviados por los peticionarios.

Al respecto, y conforme lo establecido en la Cláusula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, del contrato de obra 387-2022, que especifica:

> *"16. realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a implementar en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art 50 Ley 789 de 2002, Art 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago."*

Cláusula 10. OBLIGACIONES ESPEÍCICAS DEL CONTRATISTA. PARA EL TRÁMITE DE ACTAS DE PAGO:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

"38. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:

(...)

Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumos."

Por lo anterior, y en el entendido de lo establecido contractualmente, se le solicita al Consorcio Ambiental Urbano presentar los soportes correspondientes a los pagos de las acreencias que pudieren adeudar a los peticionarios que correspondan a servicios prestados para la ejecución del contrato 387-2022, recordando que sin estos Paz y Salvos, no se podrá dar trámite a las actas de pago parcial de obra que llegase a presentar el Contratista de Obra.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 7 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202307-00068881
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27 /

GOBERNAR ES HACER

Bucaramanga, 31 de julio de 2023

Señores
TECNUMEC S.A.S.
Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal
Carrera 15 No. 93A - 84 Oficina 604
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
interventoriacentrocaminable@gmail.com
Bogotá

Asunto: Traslado Derecho de petición pagos pendientes CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER

REFERENCIA: CONTRATO No. 420 de 2022. "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Cordial saludo:

Por parte de la Secretaría de Infraestructura del municipio se da traslado a la interventoría del contrato de obra No. 387 para revisión del derecho de petición de la empresa CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER, los cuales por medio del derecho de petición enviado a esta entidad, da la siguiente observación:

...Nosotros como empresa CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER, le suministramos a ellos el servicio de alquiler de una retroexcavadora para la demolición del pavimento con sus respectivos viales de volquetas a botadero. Así mismo, el alquiler de la planta, alquiler de taladro, alquiler de extensiones, señalización y a su vez se solicita el pago del sueldo del señor Ángel Miguel Fuentes Hernández que se encontrada afiliado a nombre del CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y a la fecha no se ha reportado el pago....

Por lo anterior se solicita a la Interventoría revisar la solicitud y hacer el seguimiento respectivo.

Sin otro particular.

Cordialmente

Ing. JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Supervisor Contrato No. 420 de 2022

C.C. CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER
construsantisantander@gmail.com
3202479286

Proyectó: Ing. Camilo Andrés Rueda Cadena - Profesional Contratista – Secretaria Infraestructura

Constructora Santi Santander	CÓDIGO: CSS-GL-FO-04
	VERSIÓN: 01
	FECHA: ABRIL/2022

Bucaramanga,26 de junio de 2023.

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA
Ing. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
c.c. No. 91.278.629
correo electrónico: ivargas@bucaramanga.gov.co
Fase I: Calle 35 No. 10-43 piso 4
Bucaramanga.

Asunto : DERECHO DE PETICION
Referencia: CONTRATO No. 387 de 2022 del 16 de diciembre del 2022.

Estimado ingeniero:

La presente es para comunicarle a usted, como la persona que por la entidad -MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con nit. 890.201.222-0, firmo el contrato No. 387 del 16 de diciembre del 2022 con el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, nit 901663450-4 cuyo R/L es el señor Juan Pablo Ricci Ruiz con cedula de ciudadanía No. 80.417.377 de Usaquén.
Nosotros como empresa CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER, le suministramos a ellos el servicio de alquiler de una retroexcavadora para la demolición del pavimento con sus respectivos viajes de volquetas a botadero. Así mismo el alquiler de planta, alquiler de taladro, alquiler de extensiones, señalización y a su vez se solicita el pago del sueldo del señor Angel Miguel Fuentes Hernandez que se encontraba afiliado a nombre del CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y a la fecha no se ha reportado el pago.

Alcaldía de Bucaramanga
Fecha y Hora: 29/06/2023 08:23:24 AM Radicado No.: 1-SA-202306-00113284
Consulte en:https://pqr.bucaramanga.gov.co/

Construcción Santi Santander	CÓDIGO: CSS-GL-FO-04
	VERSIÓN: 01
	FECHA: ABRIL/2022

Bucaramanga,26 de junio de 2023.

1/ 1 copia

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA
Ing. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
c.c. No. 91.278.629
correo electrónico: ivargas@bucaramanga.gov.co
Fase I: Calle 35 No. 10-43 piso 4
Bucaramanga.

Alcaldía de Bucaramanga
Fecha y Hora: 29/06/2023 08:23:24 AM
Consulte en: http://pqr.bucaramanga.gov.co/
Radicado No.: 1-SA-202306-00113284

Asunto : DERECHO DE PETICION
Referencia: CONTRATO No. 387 de 2022 del 16 de diciembre del 2022.

Estimado ingeniero:

La presente es para comunicarle a usted, como la persona que por la entidad -MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con nit. 890.201.222-0, firmo el contrato No. 387 del 16 de diciembre del 2022 con el CONSORCIO AMBIENTAL URBANO, nit 901663450-4 cuyo R/L es el señor Juan Pablo Ricci Ruiz con cedula de ciudadanía No. 80.417.377 de Usaquén.
Nosotros como empresa CONSTRUCTORA SANTI SANTANDER, le suministramos a ellos el servicio de alquiler de una retroexcavadora para la demolición del pavimento con sus respectivos viajes de volquetas a botadero. Así mismo el alquiler de planta, alquiler de taladro, alquiler de extensiones, señalización y a su vez se solicita el pago del sueldo del señor Angel Miguel Fuentes Hernandez que se encontraba afiliado a nombre del CONSORCIO AMBIENTAL URBANO y a la fecha no se ha reportado el pago.

nit 901597268-7 dirk calle 65 # 26-34 B/ [illegible]

Gmail **Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>**

RV: Factura corte 2 mes mayo

2 mensajes

Injatu sas <ingenieriajatu23@outlook.es> 31 de julio de 2023, 19:01
Para: "Tecnumec.bucaramanga@gmail.com" <Tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

Muy buenas noches, Envio acta de corte N°2 de obra junto con factura relacionada

De: Injatu sas
Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 19:00
Para: Maria Fernanda Novoa S <contabilidad@conycon.com.co>
Asunto: Factura corte 2 mes mayo

2 archivos adjuntos

Cuenta INJATU SAS.pdf
1527K

FVFE-12 INJATU.pdf
100K

Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com> 1 de agosto de 2023, 11:40
Para: SST BUCARAMANGA <sst.bga.420@gmail.com>

[Texto citado oculto]
--
Cordialmente,

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Cto.420-2022-Interventoría
Carrera 15-93a-84 Ofi. 604- Edificio Business 93
Teléfonos: 7451419- 7455392
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S

2 archivos adjuntos

Cuenta INJATU SAS.pdf
1527K

FVFE-12 INJATU.pdf
100K

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 3a316a3cb8802c3bb0508f47b3258b702076b17e897260e0669d87d87bb1d8c621fb6d3afc07897cf3b34d1d0a72898d

Número de Factura: FVFE-12
Fecha de Emisión: 31/07/2023
Fecha de Vencimiento: 31/07/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INJATU S.A.S
Nombre Comercial: INJATU S.A.S
Nit del Emisor: 901296928
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CR 29 16 10
Teléfono / Móvil: 3024466105
Correo: ingenieriajatu23@outlook.es

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901663450
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 7 127 48 OF 1006
Teléfono / Móvil: 3134318970
Correo: licitaciones@conycon.com.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER"	94	1,00	$ 5.552.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.552.400,00
2	1	ADMINISTRACION	94	1,00	$ 55.524,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 55.524,00
3	1	IMPREVISTOS	94	1,00	$ 111.048,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 111.048,00
4	1	UTILIDAD	94	1,00	$ 21.099,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 21.099,12

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-07-31 14:02:48
Documento generado el: 2023-07-31 14:02:47
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		5,740.071,12
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		5,740.071,12
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		5,740.071,12
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 5.740.071,12

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764042860261 Rango desde: 8 Rango hasta: 50 Vigencia: 2024-01-16

CORTE DE OBRA N°2

FECHA	15 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE MAYO DE 2023

CTTO N°01 001-387 DE 2022 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"

ITEM DE PAGO		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR SUBCONTRATO	TOTAL
	1.3	DEMOLICIONES				
1.3.2	1.3.2	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	9,84	$ 185.000,00	$ 1.820.400,00
1.3.8	1.3.8	demolición manual de bancas en placa de concreto incluye y base en mamposteria , incluye retiro y disposicion final	m3	0,54	$ 77.000,00	$ 41.580,00
	1,4	EXCAVACIONES				
1.4.1	1.4.1	excavación manual incluye retiro	m3	38,44	$ 45.500,00	$ 1.749.020,00
	1,5	VARIOS				
15.1.3	15.1.3	Plan de manejo ambiental	und	0,10	$ 10.000.000,00	$ 1.000.000,00
		NO PREVISTOS				
		Demolición de base de luminaria artesanal	m3	1,00	$ 185.000,00	$ 185.000,00
		Cerramiento en lona verde	ml	124,00	$ 6.100,00	$ 756.400,00
COSTO DIRECTO						$ 5.552.400,00
	ADMINISTRACION				1%	$ 55.524,00
	UTILIDAD				2%	$ 111.048,00
	IVA				19%	$ 21.099,12
TOTAL						$ 5.740.071,12

Se firma el día 30 de mayo de 2023

Ing. Adriana Acevedo Martinez
DIRECTORA DE OBRA CONSORCIO AMBIENTAL URBANO

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-328
Revisión pavimentos

Bucaramanga, agosto 01de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta a comunicado CAU- CTO 387-2022-257 Revisión diseño estructura de pavimento vía y anden

Estimados señores:

Una vez revisada la documentación adjunta en su comunicado citado en el asunto, referente al informe de revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños de pavimentos vehiculares y de áreas peatonales para el proyecto del corredor de la carrera 26 entre calles 32 y 37 y la calle 37 entre carreras 27 y 25 PASEO ESPAÑA se remite memorando C-EE-2023-28-TECNUMEC SAS con observaciones realizadas por nuestro Especialista en Pavimentos el Ing. Eduardo Valencia.

Lo anterior para que sean atendidas a la mayor brevedad posible. Así mismo, si lo consideran pertinente quedamos atentos a atender en mesa de trabajo con las inquietudes que a bien consideren a fin de hacer mas expedito el proceso de atención y aprobación de la estructura.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 2 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos
Coordinación y dirección de proyectos
proyectos@tnmlimited.com

C-EE-2023-28-TECNUMEC SAS

Bogotá, 1 de agosto de 2023.

Ingeniero:
Óscar A. Lizarazo Arévalo
Director de interventoría
TECNUMEC SAS
tecnumec.bucaramanga@gmail.com
La Ciudad

Referencia: Interventoria al mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "centro caminable" en el municipio de Bucaramanga – Santander.

Contrato de Obra Pública No. 387 de 2022. Mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "centro caminable" en el municipio de Bucaramanga – Santander.

Asunto: Observaciones al "Informe de revisión, ajustes y complementación de los estudios y diseños de pavimentos vehiculares y de áreas peatonales".

Cordial saludo.

A continuación, se emiten las observaciones del informe mencionado en el asunto.

1. Anexar al informe, acta de reunión en donde se solicita el cambio de la estructura de pavimento.

2. Título "5.1 Estimación del tránsito para un periodo de diseño de 20 años de los segmentos viales a intervenir con pavimento de concreto hidráulico tipo MR-42". Indicar cómo se obtiene el factor de actualización del tránsito de 1.345 mencionado en el documento.

3. Título "5.2 diseño de los pavimentos de concreto tipo MR-42".

 3.1 Observación de forma. Corregir las unidades de entrada de la ecuación AASHTO, ya que esas no son las unidades de entrada para la ecuación.

 3.2 Revisar e indicar cómo se realiza el cálculo del K combinado entre la subrasante y el granular. Este cálculo debe ser mediante la metodología AASHTO (la misma del diseño), indicando el módulo del granular que se va a emplear (de acuerdo a la BG tipo B recomendado). De parte de la interventoría se estima que un valor de 50 MPa/m de K combinado está subdimensionado.

 3.3 Revisar o justificar el espesor de la losa, de acuerdo con las observaciones realizadas.

 3.4 Realizar el cálculo del esfuerzo por alabeo mencionado, con el cual justifican aumentar el espesor de la losa.

 3.5 Indicar los cálculos y/o la fuente para la recomendación del diámetro de las barras de transferencia, su longitud y separación.

4. Título "5.3 Modulación de losas, juntas transversales y juntas longitudinales".

 4.1 Las dimensiones de las losas recomendadas (4m × 4m), no concuerdan con las indicadas en el anterior título (3.5m × 3.5m). Corregir.

 4.2 Revisar las dimensiones de las losas para hacerlas rectangulares y poder realizar ahorro en barras de transferencia. Tener cuidado de no sobrepasar la relación de esbeltez máxima permitida.

 4.3 Indicar los cálculos y/o la fuente para la recomendación del diámetro de las barras de transferencia, su longitud y separación. Lo mismo aplica para las barras de amarre, en donde en una parte del capítulo indica que deben estar espaciadas cada 1.0 metros (página 23) y en otra 1.2 metros (página 25).

 4.4 Anexar plano de modulación de losas, indicando localización de juntas, barras de transferencia, barras de amarre, juntas de expansión y losas reforzadas.

5. Incluir dentro del informe, las dimensiones de todos los componentes de los pompeyanos a construir (bordillos de confinamiento, etc.). Incluirlo dentro del anexo de modulación de losas.

Atentamente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Ingeniero Civil Especialista en geotecnia vial y pavimentos

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-329
Revisión certificados de calidad

Bucaramanga, agosto 02 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Respuesta a comunicado CAU- CTO 387-2022-257 de fecha 31 de julio de 2023 "Revisión certificados de calidad sumideros prefabricados"

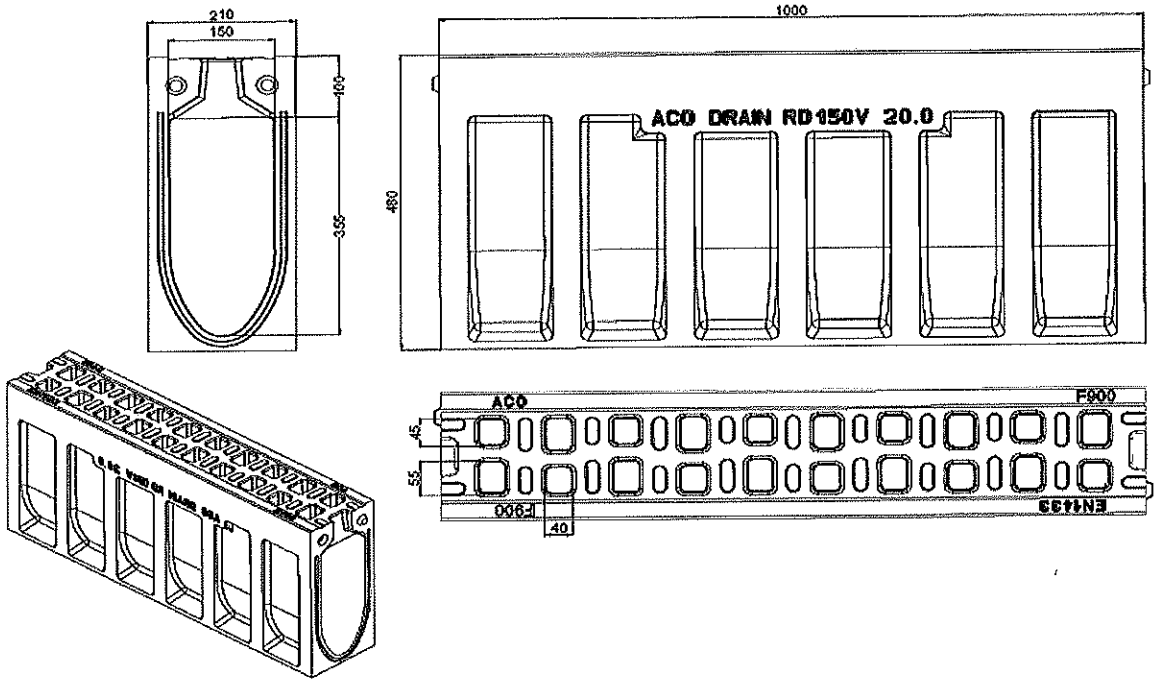
Estimados señores:

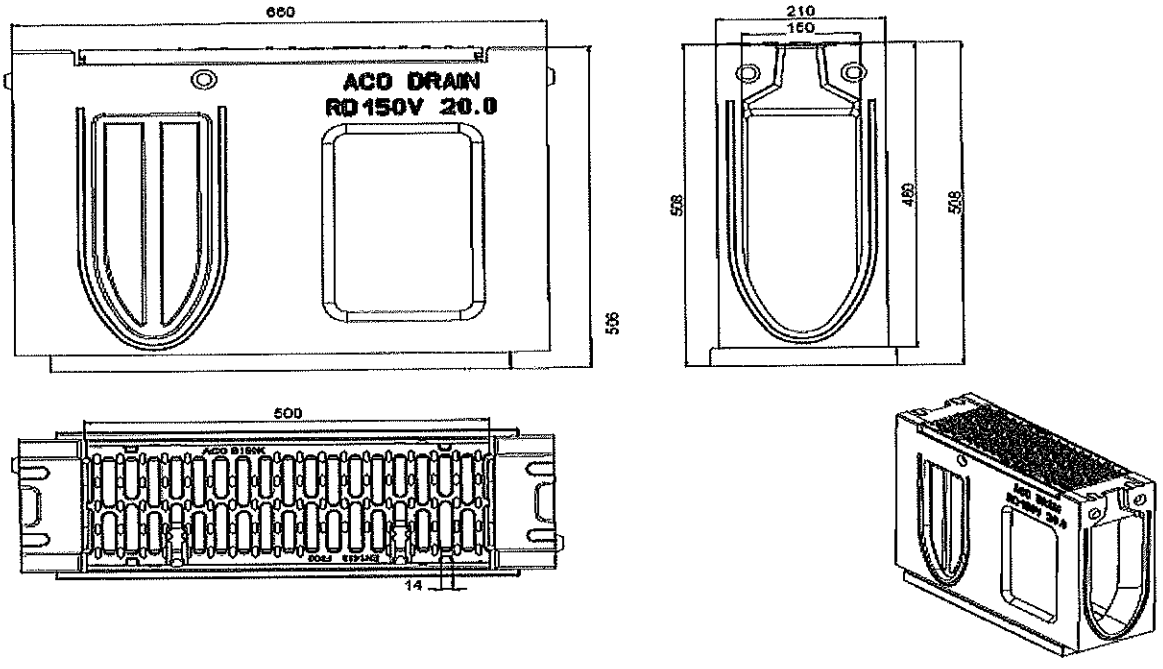
Hemos recibido su comunicado del asunto, más sin embargo no es claro para esta interventoría el propósito del envío de su comunicación que contiene las especificaciones técnicas para los sumideros a ser instalados en el proyecto, pues es de obligatorio cumplimiento por parte del Consorcio Constructor la adopción de los planos y detalles de diseño entregados por la entidad. Consideramos que el Contratista es el responsable de exigir al proveedor el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los insumos e implementos, adicionalmente se informa que los cambios no pueden ser admisibles sin contar por parte de la firma contratista de una justificación técnica y presupuesto en caso que este sea el objetivo del envío.

Aclarado lo anterior, una vez revisada la información aportada por el Consorcio Ambiental Urbano mediante comunicado del asunto, esta difiere en gran medida de la entregada y comparada con el diseño ***PLUVIAL CARRERA 26_version 2-PL.01 (7)*** por parte de la entidad, por lo que se tienen las siguientes observaciones a saber:

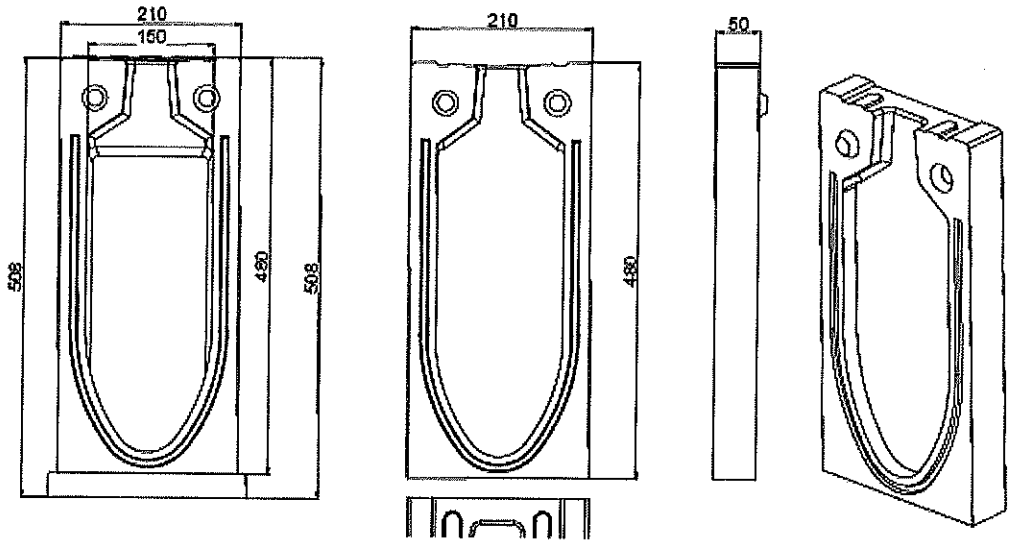
- El diseño entregado por la alcaldía PLUVIAL CARRERA 26_version 2-PL.01 (7) especifica en sus detalles de canal una referencia de canal "ACO DRAIN RD150V 20.0 H48 – F900" lo cual comparado con la ficha técnica de REFORPLAS entregada por el Consorcio difiere.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia





Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia



- El diseño de los canales entregados por la entidad en comparación con la ficha técnica de reforplas se observa que el canal, la cabeza de sumidero y la tapa ciega de inicio – fin que varía y son diferentes.

- La cabeza del sumidero propuesta en planos es la referencia RD150V 20.0 lo cual comparada a la ficha técnica de reforplas presenta diferencias en cuanto al sistema para la conexión entre la unidad de inspección monoblock y caja de inspección para entrega de agua del sistema.

Por lo anteriormente argumentado, no se avala la ficha técnica de los canales, suministrada por el Contratista Consorcio Ambiental Urbano hasta tanto no sean congruentes a los diseños entregados por el Municipio.

Al margen de lo anterior, damos a conocer que por parte nuestra se dio traslado del comunicado a la entidad contratante con el fin de que pueda ser revisada y si la entidad lo considera pertinente emita el concepto respectivo.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: MAQB
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.
Anexo: No trae.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-330
Solicitud información pago Adriana Acevedo

Bucaramanga, agosto 01 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud información de pago ing Adriana Acevedo.

Estimados señores:

Hemos recibido correo electrónico del día 01 de agosto de 2023 remitido por la ingeniera Adriana Acevedo Martínez, quien manifiesta que con ocasión del contrato de obra 387-2022, el Consorcio Ambiental Urbano le adeuda la suma de $2.583.921 por concepto de la vinculación que como directora de obra tuvo la ing. Acevedo con el CAU y que conforme a los soportes que reposan en esta interventoría fue hasta el 31 de mayo de 2023, misma fecha que indica la peticionaria.

Al respecto, y conforme lo establecido en la Cláusula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, del contrato de obra 387-2022, que especifica:

> *"16. realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a implementar en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art 50 Ley 789 de 2002, Art 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago."*

Cláusula 10. OBLIGACIONES ESPEÍCICAS DEL CONTRATISTA. PARA EL TRÁMITE DE ACTAS DE PAGO:

> *"38. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:*
>
> *(...)*
>
> *Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumos."*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Por lo anterior, y en el entendido de lo establecido contractualmente, se le solicita al Consorcio Ambiental Urbano presentar los soportes correspondientes a los pagos de las acreencias que pudieren adeudar a la peticionaria con ocasión de los servicios prestados para la ejecución del contrato 387-2022, recordando que sin estos Paz y Salvos que deben estar firmados por la reclamante, no se podrá dar trámite a las actas de pago parcial de obra que llegase a presentar el Contratista de Obra, lo anterior, sin perjuicio que como se expuso anteriormente es una obligación la realización de los pagos que llegase a adeudar el Contratista de Obra con el personal que tiene o ha tenido vinculado en el contrato.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO ARÉVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: japenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Ing. Adriana Acevedo. E-mail: aacevedo4174@gmail.com
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 1 folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá–Colombia

Gmail

Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

Solicitud pago pendiente Consorcio Ambiental Urbano

1 mensaje

Adriana Acevedo Martínez <aacevedo4174@gmail.com> 1 de agosto de 2023, 13:37
Para: "interventoriacentrocaminable@gmail.com" <interventoriacentrocaminable@gmail.com>, Tecnumec.bucaramanga@gmail.com

Señores
TECNUMEC SAS
INTERVENTORIA CENTRO CAMINABLE

Cordial Saludo

Con el presente me permito presentar a su despacho la relación y saldo que el Consorcio Ambiental Urbano, tiene pendiente, por concepto de salario y liquidación a nombre de Adriana Acevedo Martínez, en donde realicé labor como Directora de obra.

INFORMACIÓN	ABRIL	MAYO	PRIMA	LIQUIDACION	
SUELDO ABRIL	$ 4.000.000	$ 4.000.000			
BONO	$ 1.200.000	$ 1.200.000			
DESCUENTO APORTES	-$ 320.000	-$ 320.000			
VALOR TOTAL NETO A PAGAR	$ 4.880.000	$ 4.880.000			
SE PAGO UN ABONO	$ 3.500.000	$ -			
SALDO POR CANCELAR	$ 1.380.000	$ 4.880.000	$ 788.889	$ 1.207.111	$ 8.256.000
SALDOS DE CAJA MENOR		$ 507.921			$ 507.921
TOTAL A CANCELAR					$ 8.763.921
VALOR RECIBIDO 17/07/2023					$ 6.180.000
SALDO POR CANCELAR					$ 2.583.921

De acuerdo con la anterior relación, el saldo que estaría pendiente por cancelar serían: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE LEGAL COLOMBIANA.($2.583.921,00).

De antameno, agradezco su atención.

Cordialmente,

Adriana Acevedo Martínez
C.C. N. 63.355.661 Bucaramanga.

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-BUC-420-2022-331
Solicitud información pago

Bucaramanga, agosto 02 de 2023

Señores
CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
Atn. Ing. Juan Pablo Ricci Ruiz
Av. Carrera 7 No. 127-48 ofi 1006
e-mail: cau3872022@gmail.com
Representante Legal
Bogotá

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No.420 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA CENTRO CAMINABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"

ASUNTO: **Contrato de Obra 387 de 2022.** Solicitud información de pago señoras Leydi González y Amparo Beltrán.

Estimados señores:

Hemos recibido correos electrónicos del día 01 de agosto de 2023 remitido, de una parte por la señora Leydi González quien ejerció actividades en el cargo de profesional social para el contrato de obra 387-2022 y de otra de la señora Amparo Beltrán quien manifiesta haber realizado el suministro de dotación y prestado servicios de transporte para el contrato 387.

Al respecto, y conforme lo establecido en la Cláusula 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, del contrato de obra 387-2022, que especifica:

> *"16. realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a implementar en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art 50 Ley 78□ de 2002, Art 23 Ley 80 de 1□□3) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago."*

Cláusula 10. OBLIGACIONES ESPEÍCICAS DEL CONTRATISTA. PARA EL TRÁMITE DE ACTAS DE PAGO:

> *"38. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:*
>
> *(□)*
>
> *Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumos."*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Por lo anterior, y en el entendido de lo establecido contractualmente, se le solicita al Consorcio Ambiental Urbano presentar los soportes correspondientes a los pagos de las acreencias que pudieren adeudar a las peticionarias con ocasión de los servicios prestados para la ejecución del contrato 387-2022, recordando que sin estos Paz y Salvos que deben estar firmados por las reclamantes, no se podrá dar trámite a las actas de pago parcial de obra que llegase a presentar el Contratista de Obra, lo anterior, sin perjuicio que como se expuso anteriormente es una obligación la realización de los pagos que llegase a adeudar el Contratista de Obra con el personal que tiene o ha tenido vinculado en el contrato, así como estar al día con los pagos de los proveedores.

Cordialmente,

OSCAR A. LIZARAZO AREVALO
Director de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: OALA
Copia a: Ing. Julio Giovanni Peña. E-mail: jgpenab@bucaramanga.gov.co
Ing. Camilo Rueda. E-mail: crueda@bucaramanga.gov.co
Archivo.

Anexo: Lo enunciado en 8 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Gmail Mayerly Alejandra Medina Charry <alejandramedinacharry@gmail.com>

Queja por el no pago por parte del CAU

2 mensajes

Leydi Tatiana González Gómez <leyditatianagonzalez@gmail.com> 1 de agosto de 2023, 14:59
Para: tecnumec.bucaramanga@gmaill.com, alejandramedinacharry@gmail.com, jgpenab@bucaramanga.gov.co

Buenas tardes,
Por medio del presente, me permito enviar mi queja formal debido al No pago por parte del Consorcio Ambiental Urbano de mi liquidación laboral y el no pago de los días de julio laborados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Bucaramanga 01 de agosto de 2023.pdf
283K

Mayerly Alejandra Medina Charry <alejandramedinacharry@gmail.com> 2 de agosto de 2023, 07:27
Para: Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

[Texto citado oculto]

Bucaramanga 01 de agosto de 2023.pdf
283K

Bucaramanga 01 de agosto de 2023

Señores

TECNUMEC S.A.S.
Emilia Ester de la Ossa Contreras
Representante Legal

REF: CONTRATO DE OBRA No. 387-2022 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA"CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER"

De manera atenta yo **LEYDI TATIANA GONZÁLEZ GÓMEZ** con Cédula de ciudadanía No. **1.098.672.530** de Bucaramanga, laboré para el Consorcio Ambiental Urbano en el contrato de referencia como profesional social desde el 24 de febrero de 2023 hasta el 10 de julio de 2023; y por tanto, me permito poner en su conocimiento que el Consorcio no ha cumplido con sus obligaciones legales y a la fecha de hoy se me adeuda la liquidación del periodo laborado y el pago de los días trabajados en el mes de julio:

DEUDA	PERIODO ADEUDADO	CANTIDAD
Liquidación Laboral	Del 24 de febrero al 10 de julio	$ 2.712.549
Días de julio laborados	Del 01 de julio al 10 de julio	$ 1.025.333
TOTAL ADEUDADO		**$ 3.737.882**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

LEYDI TATIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
CC: 1.098.672.530

Gmail **Tecnumec SAS <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>**

RV: Solicitud pago cuenta de cobro

Amparo Beltran <amparo289@hotmail.com> 1 de agosto de 2023, 15:45
Para: "interventoriacentrocaminable@gmail.com" <interventoriacentrocaminable@gmail.com>, "tecnumec.bucaramanga@gmail.com" <tecnumec.bucaramanga@gmail.com>

De: Amparo Beltran
Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 5:00 p. m.
Para: cau3872022@gmail.com <cau3872022@gmail.com>
Asunto: Solicitud pago cuenta de cobro

Buen día,

Por medio de la presente adjunto cuenta de cobro para su conocimiento, por concepto de suministros al maestro Ignacio Sanchez y personal de obra del proyecto paseo España carrera 26.

Cordialmente,

Amparo Osorio
Cel 3166950522

CUENTA DE COBRO CONSORCIO AMBIENTAL.pdf
1161K

CUENTA DE COBRO No. 001

CONSORCIO AMBIENTAL URBANO
NIT 901.663.450 - 4

DEBE A:

LUZ AMPARO BELTRAN OSORIO
CC: 63.297.146 de Bucaramanga

LA SUMA:$ 2.611.000

En letras son: DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE.

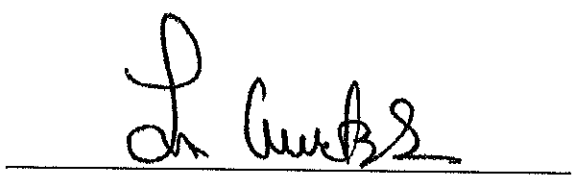
Por concepto de: SUMINISTRO DOTACIONES, MATERIALES AL MAESTRO IGNACIO SANCHEZ Y TRANSPORTE PARA RETIRO DE ESCOMBROS PARA EL PROYECTO PASEO ESPAÑA – CRA 26

ITEM	FECHA	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	15/05/2023	SUMINISTRO DOTACION FV 0245	UND	1	$ 321.000	$ 321.000
2	17/05/2023	SUMINISTRO DOTACION FV 0246	UND	1	$ 610.000	$ 610.000
3	26/05/2023	TRANSPORTE RETIRO DE ESCOMBROS	M3	8	$ 22.500	$ 180.000
4	27/05/2023	PRESTAMO MAESTRO IGNACIO SANCHEZ	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
					TOTAL	$ 2.611.000

Periodo: desde el 15 al 27 de mayo 2023

Consignar a la cuenta ahorros del Banco de Bogotá N° 184508661

Dado Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de junio de 2023.



LUZ AMPARO BELTRAN OSORIO
CC: 63.297.146 de Bucaramanga